

| | | |
|----------------|------------|-------------------------------|
| Tipo Informe | 52 | 52 CONTROL FISCAL INTERNO |
| Formulario | 14246 | CB-0402: PLAN DE MEJORAMIENTO |
| Moneda Informe | 1 | |
| Entidad | 113 | |
| Fecha | 2014/12/31 | |
| Periodicidad | 12 | Annual |

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--|---|--|--|---|-------------------------------------|-----------------|--------------------|---------------------|------------------------------|--------------|---------------------------|---------------------|----------------------|--|
| 4 | 8 | 12 | 16 | 20 | 24 | 32 | 36 | 40 | 44 | 48 | 52 | 56 | 60 | 64 | 68 | |
| ORIGEN | CAPITULO | NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | MOTIVO DEL HALLAZGO | ACCIÓN | INDICADOR | ÁREA RESPONSABLE | RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN | FECHA DE INICIO | CHA DE TERMINACIÓN | RESULTADO INDICADOR | ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD | CUMPLIMIENTO | EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN | ESTADO DE LA ACCIÓN | FECHA DE SEGUIMIENTO | |
| 1 | | 2.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO NO SE ENCONTRARON ACTAS O DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, NO CUMPLIÓ CON LAS FUNCIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO No. 20121110 DE 2012. | Sexta correspondiente a los numerales 2, 3 y 4, este Ente de Control no encontró alguna evidencia, ni soportes en donde se entregaron los dispositivos con la totalidad de los accesorios debidamente instalados y en correcto funcionamiento, no hay documentación alguna donde se evidencia la entrega de la totalidad de herramientas relacionadas en los accesorios en perfecto estado de funcionamiento y óptimas condiciones de seguridad, ni se encuentra documento alguno donde se evidencie que los dispositivos puede ser georreferenciada y existen pruebas que los datos se encuentran almacenados en las Bases de datos que permitan ser integrados al Simur. En los documentos del contrato y en los documentos entregados por el supervisor en medio físico, no se encontraron las actas de avances ni acuerdos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto. | ORGANIZAR Y ACTUALIZAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NUMERO 20121110 DE 2012, CON LA DOCUMENTACION EXISTENTE Y VERIFICADA EN LA AUDITORIA | DOCUMENTACION VERIFICADA DEL CONTRATO/ DOCUMENTOS ORGANIZADOS Y ARCHIVADOS | OFICINA DE INFORMACION SECTORIAL / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA | 2015/01/31 | 2015/03/31 | N/A | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 | |
| 1 | | 2.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO EN EL ACERVO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NO EXISTEN INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EVIDENCIANDO LA FALTA DE CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN SUS DIFERENTES FASES | Del Contrato anterior y observado el acervo documental no existen informes de supervisión o interventoría. Por los hechos anteriormente descritos se considera una observación administrativa con incidencia disciplinaria. Transgrediendo el artículo 2 literales a), d), e), de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993; numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002. La Secretaría Distrital de Movilidad en su respuesta anexa documentos correspondientes a la ejecución del contrato evaluado, sin embargo, la Contraloría de Bogotá, D.C., llama la atención sobre el desorden documental existente en los archivos contractuales, que al no estar completos dificultan el control y la gestión por parte de la entidad y para la Contraloría de Bogotá la labor de control fiscal, situación que fue claramente evidenciada por el equipo auditor y que reconoce la entidad. | ORGANIZAR Y ACTUALIZAR CRONOLÓGICAMENTE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN NUMERO 20132109 2013 CON LA INCLUSIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN FALTANTES Y EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA | INFORMES REALIZADOS DE SUPERVISIÓN / INFORMES ORGANIZADOS Y ARCHIVADOS | OFICINA DE INFORMACION SECTORIAL / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA | 2015/01/31 | 2015/06/30 | N/A | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 | |
| 1 | | 2.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO CONTAR CON UN INFORME CONSOLIDADO SOBRE EL DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO DEL CONTROL DE TRÁFICO EN FUNCIÓN DEL TIEMPO Y DEL TRÁFICO, DE LA RED SEMAFORIZADA DE LA CIUDAD, DENTRO DEL ACERVO DOCUMENTAL | Este Ente de Control, no encontró evidencia alguna, ni soportes donde la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, haya entregado un informe consolidado, ni informes, ni documentación que pertenezca al Diseño y optimización del planeamiento del control de tráfico en función del tiempo y del tráfico, de la red semaforizada de la ciudad, incluyendo las nuevas intersecciones que se hayan integrado al sistema, dentro de la documentación puesta a disposición por el supervisor del Contrato. En el acervo documental no reposa ningún informe del supervisor del contrato. Lo anterior, se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, transgrediendo el artículo 2 literales a), d), e), de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. Numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002. | ACTUALIZAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NUMERO 20111070 2011 CON LA INCLUSIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL FALTANTES Y EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA | IN | DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2015/01/31 | 2015/03/31 | N/A | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------|--|------------------------|---|---|---|---|---|------------|------------|-----|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | CAPITULO II RESULTADOS | 2.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR QUE EN EL ACERVO DOCUMENTAL NO SE ENCUENTRAN INFORMES DE INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO EN MENCIÓN | En el acervo documental no existen informes de interventoría o supervisión del contrato, ni soportes de los pagos realizados al contratista, ni la entrada de los elementos al almacén. Por los hechos anteriormente descritos se considera una observación administrativa con incidencia disciplinaria. Trasgrediendo el artículo 2 literales a), d), e), de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. Números 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002. La Secretaría Distrital de Movilidad en su respuesta anexa documentos correspondientes al ingreso de los elementos al almacén y pagos, sin embargo, la Contraloría de Bogotá, D.C., llama la atención sobre el desorden documental existente en los archivos contractuales, que al no estar completos dificultan el control y la gestión por parte de la entidad y para la Contraloría de Bogotá la labor de control fiscal, situación que fue claramente evidenciada por el equipo auditor. | ORGANIZAR Y ACTUALIZAR CRONOLOGICAMENTE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NUMERO 20111255 2011 CON LA INCLUSION DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO AL ALMACEN Y PAGOS FALTANTES EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA | CONSTANCIAS DE INGRESOS A ALMACEN Y PAGOS / CONSTANCIAS DE INGRESO Y PAGOS ORGANIZADOS Y ARCHIVADOS | DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | 2015/01/31 | 2015/03/31 | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| FILA_1 | | | | | | | ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE | | | N/A | | | | |
| 1 | AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | CAPITULO II RESULTADOS | 2.6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$232.300.000.00. POR EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2012-1660, EN EL CUAL NO SE EVIDENCIA LA ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS SELECCIONADOS POR EL CONTRATISTA PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO Y NO SE EVIDENCIA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN - PROROGA AL MISMO ESTE BIEN SUSTENTADA. | Debido a la ausencia de las calidades del experto en capa media, el experto en B1 y los dos (2) desarrolladores, es que se evidencia la debilidad en el producto recibido a satisfacción por la Secretaría de Movilidad en indicadores incompletos frente a un número determinado, ausencia de un tablero de control y mando para la cabeza del sector de movilidad, porque no se evidenció la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, para validar las calidades de los nuevos miembros evaluando si son iguales o superiores a las presentadas en la oferta, comparadas con las del miembro del equipo a quien reemplaza. No obstante al no existir explícita la obligación contractual de la asistencia de los expertos a la entidad, no se entiende como los expertos sin asistir a la entidad puedan desarrollar su labor técnica sin tener contacto con la fuente primaria de la información, así como los desarrolladores. | FORMULAR, PRESENTAR Y DESARROLLAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA QUE LA CONTRALORIA PUEDA REVISAR UNO A UNO Y EN DETALLE LOS DESARROLLOS Y LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZADAS POR CADA UNO DE LOS EXPERTOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA | CRONOGRAMA/DOCUMENTACION TECNICA DEL CONTRATO/SOPORTES DE TRABAJO O DE RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA | OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL | 2015/01/13 | 2015/03/31 | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| FILA_1 | | | | | | | BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA | | | N/A | | | | |
| 1 | AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | CAPITULO II RESULTADOS | 2.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO AL CONTRATO No. 2012-1142, AL REGISTRAR UNA FECHA POSTERIOR DE NOTIFICACIÓN A LA SUPERVISORA Y FIRMAR ACTA DE INICIO CON FECHA ANTERIOR Y EN LOS INFORMES DEL CONTRATISTA RELACIONA OTRO CONTRATO. | Sin embargo, como lo solicitó el ordenador del gasto, la notificación para la supervisión del contrato no se llevó a cabo dentro de los términos establecidos, razón por la cual este Ente de Control confirma el hallazgo administrativo | 1. NOTIFICAR A LAS SUPERVISIONES Y/O INTERVENTORIAS INDICANDO QUE SIN LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DAL, NO SE DEBE SUSCRIBIR LAS ACTAS DE INICIO. 2. REVISAR LA DOCUMENTACION ENTREGADA EN CADA CORTE PARCIAL POR EL CONTRATISTA QUE CORRESPONDA CON EL NUMERO DE CONTRATO ANTES DE SER REMITIDA PARA EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD. | MANUAL DE SUPERVISION AJUSTADO Y SOCIALIZADO INFORMES DE AVANCE Y FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL / INFORMES ORGANIZADOS Y ARCHIVADOS | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA | 2015/01/30 | 2015/03/31 | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| FILA_1 | | | | | | | BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA | | | N/A | | | | |
| 1 | AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | CAPITULO II RESULTADOS | 2.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO LOS SOPORTES Y LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES NO SE ENCUENTRAN COMPLETOS. | Según lo observado en los contratos analizados y como se evidencia en las observaciones presentadas en este informe, en los formatos de supervisión se registra que el contratista cumple y se autoriza el pago, sin embargo, no es posible determinar de manera cierta en los soportes documentales si efectivamente se cumple o no con el objeto contractual. Así las cosas, esta falta de información en los expedientes contractuales dificulta su análisis y el ejercicio de control fiscal, hecho agravado por desorden administrativo y por una inadecuada gestión documental. | 1. ESTABLECER PLAN DE TRABAJO PARA ORGANIZAR Y ACTUALIZAR CRONOLOGICAMENTE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES CON COMPONENTE TIC | 1NUMERO DE CONTRATOS TIC ORGANIZADOS / TOTAL CONTRATOS TIC REVISADOS EN LA AUDITORIA TIC | SUPERVISORES DE LA SDM Y DAL | 2015/01/30 | 2015/12/31 | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| FILA_1 | | | | | | | | | | N/A | | | | |

1
FILA_1

1
FILA_1

1
FILA_1

1
FILA_1

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|---|--|--|------------------------------|------------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | CAPITULO II RESULTADOS | 2.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO LOS SOPORTES Y LA INFORMACION DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES NO SE ENCUENTRAN COMPLETOS. | Según lo observado en los contratos analizados y como se evidencia en las observaciones presentadas en este informe, en los formatos de supervisión se registra que el contratista cumple y se autoriza el pago, sin embargo, no es posible determinar de manera cierta en los soportes documentales si efectivamente se cumple o no con el objeto contractual. <u>Aquí las cosas, esta falta de información en los expedientes contractuales dificulta su análisis y el ejercicio de control fiscal, hecho causado por desorden administrativo y por una inadecuada gestión documental.</u> | 2. DISEÑAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA SENSIBILIZAR A LOS SUPERVISORES DE LOS OBLIGACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES | ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN | SUPERVISORES DE LA SDM Y DAL | SUPERVISORES DE LA SDM Y DAL | 2015/01/30 | 2015/12/31 | N/A | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | CAPITULO II RESULTADOS | 2.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO LOS SOPORTES Y LA INFORMACION DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES NO SE ENCUENTRAN COMPLETOS. | Según lo observado en los contratos analizados y como se evidencia en las observaciones presentadas en este informe, en los formatos de supervisión se registra que el contratista cumple y se autoriza el pago, sin embargo, no es posible determinar de manera cierta en los soportes documentales si efectivamente se cumple o no con el objeto contractual. <u>Aquí las cosas, esta falta de información en los expedientes contractuales dificulta su análisis y el ejercicio de control fiscal, hecho causado por desorden administrativo y por una inadecuada gestión documental.</u> | 3. REVISAR Y AJUSTAR EL MANUAL DE SUPERVISIÓN | MANUAL DE SUPERVISIÓN AJUSTADO Y SOCIALIZADO | SUPERVISORES DE LA SDM Y DAL | SUPERVISORES DE LA SDM Y DAL | 2015/01/30 | 2015/12/31 | N/A | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | RESULTADO DE AUDITORIA | 2.3.10. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por aprobar el amparo de estabilidad y calidad de la obra, con una vigencia del 25 de abril de 2014 al 25 de abril de 2019, sin que a la fecha se haya recibido a satisfacción de la entidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013. La Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el Oficio No. 4 al Contrato de Concesión No. 071 de 2007 el 10 de febrero de 2014, mediante el cual se incluyeron las siguientes obligaciones a cargo del Concesionario SIM: "Obligación adicional Uno: "El Concesionario se obliga para con la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C. a adelantar los estudios técnicos y realizar la construcción (sic) una nueva bodega sobre el lote ubicado en la calle 64c No. 92-20, en la ciudad de Bogotá D.C., con un área de 6.360 metros cuadrados que cumpla y se adecue con las especificaciones técnicas de construcción y con las solicitudes de la legislación actual en materia de almacenamiento y manejo de archivos como lo son la Ley 594 de 2000 y los Acuerdos 049 de 2000 y 037 de 2000 del Archivo General de la Nación, entre otros. | Realizar la aprobación de la póliza de amparo de estabilidad y calidad de la obra sin que exista fecha cierta de recibo a satisfacción de la obra. | Requerir al contratista, a fin de que haga llegar a la Secretaría Distrital de Movilidad una nota aclaratoria por parte de la aseguradora, en la cual se determine la entrada en vigencia de la póliza que ampara la estabilidad y calidad de la obra. | Nota aclaratoria entregada por parte del Contratista / Requerimiento realizado al contratista. | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/11/05 | 2015/01/30 | El responsable del reporte es el Director de Procesos Administrativos. | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.10. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por aprobar el amparo de estabilidad y calidad de la obra, con una vigencia del 25 de abril de 2014 al 25 de abril de 2019, sin que a la fecha se haya recibido a satisfacción de la entidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013. La Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el Oficio No. 4 al Contrato de Concesión No. 071 de 2007 el 10 de febrero de 2014, mediante el cual se incluyeron las siguientes obligaciones a cargo del Concesionario SIM: "Obligación adicional Uno: "El Concesionario se obliga para con la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C. a adelantar los estudios técnicos y realizar la construcción (sic) una nueva bodega sobre el lote ubicado en la calle 64c No. 92-20, en la ciudad de Bogotá D.C., con un área de 6.360 metros cuadrados que cumpla y se adecue con las especificaciones técnicas de construcción y con las solicitudes de la legislación actual en materia de almacenamiento y manejo de archivos como lo son la Ley 594 de 2000 y los Acuerdos 049 de 2000 y 037 de 2000 del Archivo General de la Nación, entre otros. | Realizar la aprobación de la póliza de amparo de estabilidad y calidad de la obra sin que exista fecha cierta de recibo a satisfacción de la obra. | Requerir al contratista, a fin de que haga llegar a la Secretaría Distrital de Movilidad una nota aclaratoria por parte de la aseguradora, en la cual se determine la entrada en vigencia de la póliza que ampara la estabilidad y calidad de la obra. | Nota aclaratoria entregada por parte del Contratista / Requerimiento realizado al contratista. | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/11/04 | 2015/12/30 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------|--|---|--|---|------------------------------|----------------------------|------------|------------|--------------|-----------------------------------|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | Auditoría Modalidad Especial - Octubre de 2014 | RESULTADO DE AUDITO | <p>2.3.11 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene todos los documentos contractuales en el expediente del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, los cuales no le permiten realizar una correcta supervisión al mismo.</p> <p>De acuerdo a lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría, el expediente del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, no contiene todos y cada uno de los documentos producidos por la entidad y/o allegados por el Concesionario SIM.</p> <p>La anterior aseveración, se sustenta en el incumplimiento de la entrega y remisión de varios documentos requeridos por la Contraloría de Bogotá D.C., ya que de conformidad al Oficio No. SDM-DSC-104546-14 del 12 de agosto de 2014, no fueron encontrados los siguientes oficios en las carpetas contenidas del proceso contractual objeto de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SIM 2.0687.09 de septiembre 25 de 2009, mediante el cual el Concesionario presenta el proyecto "Incremento de la capacidad del Archivo" • Oficio con radicado SDM 18429 de febrero 13 de 2009 • Respuesta al oficio SDM-113922-10 de diciembre 5 de 2011, dirigido al Secretario | <p>El no hallazgo de documentación en las carpetas del expediente contractual, lo cual no permite realizar un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato en cuestión.</p> | <p>Requerir al ordenador del gasto y al supervisor del contrato de Concesión No. 071 de 2007, a fin de que aporten a la Dirección de Asuntos Legales, la totalidad de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual, esto a fin de ser incorporados en las carpetas del expediente contractual.</p> | Número de requerimientos entregados / Número de requerimientos proyectados. | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/11/06 | 2015/03/02 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | Auditoría Modalidad Especial - Octubre de 2014 | RESULTADO DE AUDITO | <p>2.3.11 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene todos los documentos contractuales en el expediente del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, los cuales no le permiten realizar una correcta supervisión al mismo.</p> <p>De acuerdo a lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría, el expediente del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, no contiene todos y cada uno de los documentos producidos por la entidad y/o allegados por el Concesionario SIM.</p> <p>La anterior aseveración, se sustenta en el incumplimiento de la entrega y remisión de varios documentos requeridos por la Contraloría de Bogotá D.C., ya que de conformidad al Oficio No. SDM-DSC-104546-14 del 12 de agosto de 2014, no fueron encontrados los siguientes oficios en las carpetas contenidas del proceso contractual objeto de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SIM 2.0687.09 de septiembre 25 de 2009, mediante el cual el Concesionario presenta el proyecto "Incremento de la capacidad del Archivo" • Oficio con radicado SDM 18429 de febrero 13 de 2009 • Respuesta al oficio SDM-113922-10 de diciembre 5 de 2011, dirigido al Secretario | <p>El no hallazgo de documentación en las carpetas del expediente contractual, lo cual no permite realizar un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato en cuestión.</p> | <p>Realizar en el Manual de Supervisión e Interventoría aclaración en cuanto al tiempo perentorio que los supervisores e interventores tienen a fin de aportar a la DAL la documentación que soporta la ejecución contractual.</p> | Manual de Supervisión e Interventoría | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/11/07 | 2015/03/02 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | Auditoría Modalidad Especial - Octubre de 2014 | RESULTADO DE AUDITO | <p>2.3.11 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene todos los documentos contractuales en el expediente del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, los cuales no le permiten realizar una correcta supervisión al mismo.</p> <p>De acuerdo a lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría, el expediente del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, no contiene todos y cada uno de los documentos producidos por la entidad y/o allegados por el Concesionario SIM.</p> <p>La anterior aseveración, se sustenta en el incumplimiento de la entrega y remisión de varios documentos requeridos por la Contraloría de Bogotá D.C., ya que de conformidad al Oficio No. SDM-DSC-104546-14 del 12 de agosto de 2014, no fueron encontrados los siguientes oficios en las carpetas contenidas del proceso contractual objeto de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SIM 2.0687.09 de septiembre 25 de 2009, mediante el cual el Concesionario presenta el proyecto "Incremento de la capacidad del Archivo" • Oficio con radicado SDM 18429 de febrero 13 de 2009 • Respuesta al oficio SDM-113922-10 de diciembre 5 de 2011, dirigido al Secretario | <p>El no hallazgo de documentación en las carpetas del expediente contractual, lo cual no permite realizar un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato en cuestión.</p> | <p>Realizar capacitaciones a los supervisores e interventores en cuanto al Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría y Procedimientos, realizando especial énfasis en cuanto a sus obligaciones legales.</p> | Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/11/08 | 2015/03/02 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|---------------------|--|---|--|--|--|---------------------------------|------------|------------|--|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | <p>2.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de planeación en la estructuración del Proceso Licitatorio SDM-LP-006-2007, toda vez que la Secretaría Distrital de Movilidad no determinó las especificaciones técnicas de la obra civil de ampliación estipulada en el numeral 8.3 del Reglamento de Concesión y no verificó previamente la viabilidad jurídica, técnica y administrativa del inmueble entregado para la ejecución del contrato No. 071 de 2007.</p> <p>• Oficio SIM 2.0687.09 de septiembre 25 de 2009, mediante el cual el Concesionario presenta el proyecto "Incremento de la capacidad del Archivo"</p> <p>• Oficio con radicado SDM 18429 de febrero 13 de 2009</p> <p>• Respuesta al oficio SDM-113922-10 de diciembre 5 de 2011, dirigido al Secretario Distrital de Tránsito.</p> | <p>La Secretaría Distrital de Movilidad, como entidad contratante, tenía la obligación de establecer en los documentos precontractuales, estudios y documentos previos, los requisitos técnicos mínimos que debía cumplir la propuesta de ampliación presentada, permitiéndole a los proponentes elaborar una propuesta de obra civil que cumpliera con la normatividad vigente para el correcto almacenamiento, custodia y conservación de los registros archivados.</p> | <p>Requerir al ordenador del gasto y al supervisor del contrato de Concesión No. 071 de 2007, a fin de que aporten a la Dirección de Asuntos Legales, la totalidad de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual, esto a fin de ser incorporados en las carpetas del expediente contractual.</p> | Número de requerimientos entregados / Número de requerimientos proyectados. | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2015/03/02 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | <p>2.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de planeación en la estructuración del Proceso Licitatorio SDM-LP-006-2007, toda vez que la Secretaría Distrital de Movilidad no determinó las especificaciones técnicas de la obra civil de ampliación estipulada en el numeral 8.3 del Reglamento de Concesión y no verificó previamente la viabilidad jurídica, técnica y administrativa del inmueble entregado para la ejecución del contrato No. 071 de 2007.</p> | <p>La Secretaría Distrital de Movilidad, como entidad contratante, tenía la obligación de establecer en los documentos precontractuales, estudios y documentos previos, los requisitos técnicos mínimos que debía cumplir la propuesta de ampliación presentada, permitiéndole a los proponentes elaborar una propuesta de obra civil que cumpliera con la normatividad vigente para el correcto almacenamiento, custodia y conservación de los registros archivados.</p> | <p>1. Emitir Circular interna de SDM exigiendo el cumplimiento del manual de Contratación de la SDM en todos los procesos contractuales</p> | Circular Interna | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA AICASTRO | 2014/11/04 | 2014/12/31 | Se anexa Circular 004 de 2014, donde se reitera el cumplimiento del manual de contratación en la Entidad y la Resolución 346 de 31 de julio de 2014. Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la SDM. | Se observa que la Secretaría de Movilidad emitió la Circular 004 y la Resolución 346 para así dar cumplimiento a las acciones concertadas con ocasión el hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | <p>2.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de planeación en la estructuración del Proceso Licitatorio SDM-LP-006-2007, toda vez que la Secretaría Distrital de Movilidad no determinó las especificaciones técnicas de la obra civil de ampliación estipulada en el numeral 8.3 del Reglamento de Concesión y no verificó previamente la viabilidad jurídica, técnica y administrativa del inmueble entregado para la ejecución del contrato No. 071 de 2007.</p> | <p>La Secretaría Distrital de Movilidad, como entidad contratante, tenía la obligación de establecer en los documentos precontractuales, estudios y documentos previos, los requisitos técnicos mínimos que debía cumplir la propuesta de ampliación presentada, permitiéndole a los proponentes elaborar una propuesta de obra civil que cumpliera con la normatividad vigente para el correcto almacenamiento, custodia y conservación de los registros archivados.</p> | <p>2. Verificar la debida planeación de los contratos de la SDM en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDM y la normatividad vigente.</p> | No. De contratos con la debida planeación/ No. contratos suscritos | DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/11/04 | 2015/10/30 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | <p>2.3.8 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por la aprobación tácita de la propuesta alternativa denominada "Incremento de capacidad del Archivo" presentada el 25 de septiembre de 2009, omitiendo especificar los valores a invertir en el inmueble, e impidiendo determinar si existe una diferencia en valor con la propuesta inicial.</p> | <p>La Secretaría Distrital de Movilidad nunca otorgó aprobación final al proyecto definitivo de incremento de capacidad de archivo, ya que la aprobación se limitó a la conducta concluyente de cerrar favorablemente el requerimiento de incumplimiento atribuido al Consorcio SIM, el cual fue archivado mediante oficio SDM-DSC-9440-2495 del 9 de febrero de 2010.</p> | <p>Realizar el debido seguimiento de los contratos a cargo de la Dirección de Servicio al Ciudadano en lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros.</p> | Numero de informes de supervisión y/o Interventoría. / Numero de contratos en ejecución en el mes. | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/12/30 | 2015/10/30 | A la fecha se ha realizado la verificación del cumplimiento del 100% de los compromisos incluidos en los informes de la Interventoría CUMPLIMIENTO AL 100% | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | <p>2.3.9 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por vulnerar el principio de planeación y coordinación de la función administrativa contractual, ya que previamente entregó el predio ubicado en la Calle 64C No. 92-20 en comodato a la Policía Metropolitana de Bogotá, y posteriormente destinó el mismo predio para la construcción del nuevo Centro de Producción y Archivo requerido para la ejecución idónea y oportuna del contrato de concesión 071 de 2007.</p> | <p>La Secretaría Distrital de Movilidad no verificó previamente que el predio ubicado en la calle 64c No. 92-20 donde se pretendía construir el nuevo Centro de Producción y Archivo, estaba afectado y destinado previamente a un préstamo de uso gratuito por el contrato de comodato celebrado con la Policía Metropolitana de Bogotá</p> | <p>Iniciar mesa de trabajo para la devolución del lote comprometido en el otro si Nro 4 de acuerdo a la cláusula rescisoria del Contrato de Comodato Clausula 7 Nunerál segundo</p> | Acta de devolución del inmueble | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2015/06/30 | Se realizo la Mesa de trabajo para la devolución del lote comprometido en el otro si Nro 4 de acuerdo a la cláusula rescisoria del Contrato de Comodato Clausula 7 Nunerál segundo, en las cuales participo la Policía Metropolitana, la interventoría, El SIM y la SDM como consta en el acta del 11 de Noviembre de 2014 CUMPLIMIENTO AL 100% | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | <p>2.4.1. Hallazgo administrativo por el incumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Primera del Otrosi No. 3 del 26 de septiembre de 2011, obligando a implementar el proceso de digitalización de los registros activos correspondientes al Registro Distrital Automotor -RDA-, de Conductores -RDC- y de Tarjetas de Operación -RTO- que debía culminarse el día tres de febrero de 2013 y a la fecha no supera el 60%.</p> | <p>Se evidenció que por aproximadamente un año (Desde el 3 de febrero de 2013 a el 10 de febrero de 2014) el sujeto de control no inició el respectivo procedimiento contractual sancionatorio por incumplir el plazo de digitalización de los registros activos concesionados, evidenciando negligencia en los deberes de dirección, control, vigilancia y supervisión,</p> | <p>1. Requerir al Concesionario SIM el cumplimiento del 40% faltante del proceso de digitalización de los registros activos correspondientes al RDA, RDC y RTO.</p> | Requerimientos a la Concesión. | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2014/12/31 | Se realizo requerimiento al Concesionario SIM mediante el oficio SDM-DSC-147944 el día 23 de Octubre de 2014 para cumplimiento del 40% faltante del proceso de digitalización de los registros activos correspondientes al RDA, RDC y RTO. CUMPLIMIENTO AL 100% | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|---------------------|--|---|---|--|---|---------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.1. Hallazgo administrativo por el incumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Primera del Orosi No. 3 del 26 de septiembre de 2011, obligando a implementar el proceso de digitalización de los registros activos correspondientes al Registro Distrital Automotor -RDA-, de Condutores- RDC- y de Tarjetas de Operación -RTO- que debía culminarse el día tres de febrero de 2013 y a la fecha no supera el 60%. | Se evidenció que por aproximadamente un año (Desde el 3 de febrero de 2013 a el 10 de febrero de 2014) el sujeto de control no inició el respectivo procedimiento contractual sancionatorio por incumplir el plazo de digitalización de los registros activos concesionados, evidenciando negligencia en los deberes de dirección, control, vigilancia y supervisión. | 2. Continuar con las etapas procesales por el posible incumplimiento presentado. | Desarrollo Proceso sancionatoria | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2014/12/31 | El proyecto de citación será remitido a la DAL para revisión. La audiencia del art 96 de la ley 1474 de 2011 se realizará en febrero de 2015. La dependencia reporta 31% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el retraso de tres años en la aprobación de las Tablas de Retención Documental, instrumento que contiene las directrices en el archivo de los documentos, las cuales no han sido aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, ni remitidas al Consejo Distrital de Archivos. | La Secretaría Distrital de Movilidad ha incumplido con los imperativos categóricos y aprobaciones necesarias en materia de administración, custodia y archivo de documentos. | 1. Exigir al Concesionario SIM, el cumplimiento de la elaboración de las TRD y TVD para los registros RDA, RDC y RTO | Requerimiento | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2014/12/30 | se solicita al SIM elaborar TRD, TVD para los registros | se adjunta oficio de l requerimiento SDM-DSC-147949-2014 | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el retraso de tres años en la aprobación de las Tablas de Retención Documental, instrumento que contiene las directrices en el archivo de los documentos, las cuales no han sido aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, ni remitidas al Consejo Distrital de Archivos. | La Secretaría Distrital de Movilidad ha incumplido con los imperativos categóricos y aprobaciones necesarias en materia de administración, custodia y archivo de documentos. | 2. Gestionar la aprobación de las TRD y TVD elaboradas por el Concesionario SIM ante Comité de archivo de la SDM, y tramitar la autorización del Archivo Distrital. | TRD y TVD aprobadas por el Comité Interno de Archivo de la SDM y presentadas al Archivo Distrital para su convalidación | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | CLAUDIA ISABEL OSORIO | 2014/11/04 | 2015/10/30 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el retraso de tres años en la aprobación de las Tablas de Retención Documental, instrumento que contiene las directrices en el archivo de los documentos, las cuales no han sido aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, ni remitidas al Consejo Distrital de Archivos. El Artículo 8° del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, establece lo siguiente en cuanto a la aprobación de las Tablas de Retención Documental: "ARTÍCULO 8° Aprobación: Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité". Del mismo modo, en el literal a del Artículo 10 del mencionado acuerdo, se establece el procedimiento para la presentación de las Tablas de Retención Documental: "ARTÍCULO 10". Presentación, revisión y ajustes. El Procedimiento de presentación, revisión y ajustes de las tablas de retención documental o | No haber realizado los trámites pertinentes para lograr la aprobación de las Tablas de Retención Documental y su remisión al Consejo Distrital de Archivos. | Realizar los trámites pertinentes para que sean aprobadas las Tablas de Retención Documental y remitirlas al Consejo Distrital de Archivos | No. de Tablas de Retención Documental enviadas al Consejo Distrital de Archivos / No. de Tablas de Retención Documental elaboradas por la SDM. | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/11/04 | 2015/02/28 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 1. Recopilar y revisar los actos administrativos de cierre o archivo de los 44 informes de posible incumplimiento (71% de los casos) entregados por la interventoría del Contrato 071 de 2007 | Actos administrativos recopilados y revisados / 44 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2014/12/30 | Se anexa Acta Informe Revisión Sancionatorios 2009,2010 Y 2011, Cierre Cargo 1-2014, OFICIO DAL CARGO 53, OFICIO OCD CARGO 53, Res 001-2013 Sanción Cargos 47 y 48 (45, 46), Res 06-2013 Cargo 53- Multa, Res 07-2013 Resuelve Recurso-Cargos 45,46, 47 y 48, Res 007 de 2013- confirma Cargos 47,48 (45 y 46), Res 87-1-2013 Cierre Cargos 24, 35 y 52, Res 097-2013 Cargo 50 con sanción, Res 178-2014 Rapone y tierra Cargo 50 y Soporte Acción Hallazgo 2.4.3 SIM 2012, 2013 y 2014 Revisión. | Se observa que la Subsecretaría realizó el estudio a partir del año 2009 de los casos que eran susceptibles de inicio de medidas contractuales sancionatorias por parte de la SDM. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 2. Reactivar los procesos sancionatorios, que resulten procedentes, con base en la revisión, en los que se compruebe que el cierre, suspensión o inactividad carece de soporte legal. | Procesos sancionatorios reactivados / Procesos cerrados sin soporte legal. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2014/12/30 | Se anexa Acta Informe Revisión Sancionatorios 2009,2010 Y 2011, Cierre Cargo 1-2014, OFICIO DAL CARGO 53, OFICIO OCD CARGO 53, Res 001-2013 Sanción Cargos 47 y 48 (45, 46), Res 06-2013 Cargo 53- Multa, Res 07-2013 Resuelve Recurso-Cargos 45,46, 47 y 48, Res 007 de 2013- confirma Cargos 47,48 (45 y 46), Res 87-1-2013 Cierre Cargos 24, 35 y 52, Res 097-2013 Cargo 50 con sanción, Res 178-2014 Rapone y tierra Cargo 50 y Soporte Acción Hallazgo 2.4.3 SIM 2012, 2013 y 2014 Revisión. | Se observa que la Subsecretaría dio inicio a las diferentes contratos con posible incumplimiento, reactivando y/o iniciando los procesos sancionatorios. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|---------------------|---|---|--|--|---|---------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 3. Remitir a la Contraloría Distrital un informe de la revisión realizada, junto con los soportes que acrediten la gestión subjetiva adelantada respecto de los 44 informes de incumplimiento. | Informe de la revisión realizada y copia de los 44 actos administrativos | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se remite el informe de revisión y los soportes del 100% de los procesos cerrados en los años 2012, 2013 y 2014 y de 5 del año 2011. La dependencia reporta 47% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 4. Establecer el protocolo que regule el trámite de los procesos contractuales sancionatorios, orientado a garantizar el debido proceso y la aplicación de los principios que regulan las actuaciones administrativas, con el objetivo de evitar nulidades y demoras en el trámite, por lo que deberá incluir, entre otros, los requerimientos previos formulados al contratista incumplido; los anexos que soportan los hechos y la solicitud de apertura del sancionatorio; copia del contrato, estudios previos y anexos o pruebas. | Contenido del Protocolo | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se elaboró el proyecto de protocolo. Se incluyeron las propuestas de modificación de la Secretaría de Gestión Corporativa y se está pendiente de recibir las de la Subsecretaría de Política Sectorial. Durante el proceso de consulta con las subsecretarías de Gestión Corporativa y Política Sectorial se ha contado con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Legales. La dependencia reporta 45% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 5. Describir la trazabilidad o estructura del proceso sancionatorio, para determinar cada una de las actividades de lo componen. | Documento de trazabilidad | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2015/10/30 | En proceso de elaboración de la trazabilidad del proceso. La dependencia reporta 10% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 6. Diagramar el procedimiento de manera estructurada para que la Oficina de Información Sectorial defina e implemente la herramienta tecnológica adecuada para efectuar el control y verificación en tiempo real de cada uno de los procesos sancionatorios adelantados por la SDM. | Diagrama del proceso | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2015/10/30 | En mesas de trabajo realizadas con la DAL se determinó que ese despacho elaborará el procedimiento en el mes de enero de 2015, con activa participación de la SSM. La dependencia reporta 0% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por pretermitir y omitir las funciones de dirección, control, vigilancia y supervisión en el cumplimiento de los indicadores de servicio pactados en la Cláusula Decima del Contrato No. 071 de 2007, toda vez que de los informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% han sido archivados o no se han estudiado. | La Secretaría Distrital de Movilidad no desvirtuó con los debidos soportes, la reducida gestión administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias, toda vez que de los 62 informes de posible incumplimiento entregados por la interventoría, el 71% (44 informes) han sido archivados o no se han estudiado. | 7. Solicitar a la Oficina de Información Sectorial que implemente la herramienta tecnológica que permita el control y verificación en tiempo real de cada uno de los procesos sancionatorios y archivar de manera adecuada los registros físicos y documentales de cada uno. | Implementación de la herramienta tecnológica | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / OFICINA DE INFORMACION SECTORIAL Sectorial | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/11/04 | 2015/10/30 | La actividad se realizará una vez terminadas las etapas anteriores. La dependencia reporta 0% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.4. Hallazgo administrativo por la incapacidad de estructurar el Índice de Capacidad del Proceso estipulado en el Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda del Oro SI No. 3 del 26 de septiembre de 2011, con el objeto de calcular cuántos productos son obtenidos fuera de los límites establecidos por los indicadores de servicio inicialmente pactados, y medir el número de trámites que no cumplen con la calidad y tiempos exigidos. | administrativa en el estudio o inicio de las medidas contractuales sancionatorias | Redefinir e implementar una Metodología de Medición de Indicadores | Implementación de la Metodología de Medición Implementada | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se iniciaron mesas de trabajo para la revisión de a metodolgia de medicion, pendiente de la proxima reunion el 26 de enero de 2015. La dependencia reporta 50% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.5. Hallazgo administrativo por la aprobación de hasta 35 trámites por cada turno asignado, sin ningún estudio o análisis técnico. | La Secretaría Distrital de movilidad no hizo estudios en donde se evaluara la incidencia de estos cambios (cinco (5) trámites por turno y cinco placas por turno) en los indicadores de servicio. La referida decisión, afectó el indicador de radicación como se puede evidenciar en el Acta de la Reunión del 1° de abril de 2014 entre la Secretaría Distrital de Movilidad, el concesionario SIM y la interventoría, definiendo la tipología de los turnos. | Determinar la cantidad de trámites permitidos por turno con base en un estudio o análisis técnico. | 1. Estudio o análisis técnico 2. Política de asignación de turnos para tramites | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se inicio en Noviembre el analisis de los turnos para lo cual se contrataron 3 personas que estan dedicadas 100% a la revision en los PITS. El 15 de enero finalizo el piloto del cual se encuentra pendiente el informe. La dependencia reporta 25% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|----------------------|---|---|--|---|--|--------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de control y vigilancia en los reintegros a los usuarios, por concepto de incumplimiento del tiempo máximo de respuesta y errores en los documentos, estipulados contractualmente en el literal c y d de la Cláusula Décima del contrato 071 de 2007. | En tal virtud, es evidente el precario control sobre los reintegros a los usuarios, por concepto de incumplimiento del tiempo máximo de respuesta y errores en los documentos, ya que no se cuenta con ninguna información o registro histórico anterior al 2012. | 1. Realizar control y seguimiento a los reintegros a los usuarios, por concepto de incumplimiento del tiempo máximo de respuesta y errores en los documentos, estipulados contractualmente en el literal c y d de la Cláusula Décima del contrato 071 de 2007. | No. reintegros a los usuarios, por incumplimiento de tiempo máximo de respuesta y error en los documentos/ Total incumplimiento de tiempo máximo de respuesta y error en los documentos | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2014/12/31 | se requirió a la interventoría por el cumplimiento del SIM de los reintegros mediante oficio de SDM-DSC-154617 y dieron respuesta mediante oficio ISDM1167 | se anexan oficios de requerimiento y respuesta | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de control y vigilancia en los reintegros a los usuarios, por concepto de incumplimiento del tiempo máximo de respuesta y errores en los documentos, estipulados contractualmente en el literal c y d de la Cláusula Décima del contrato 071 de 2007. | Se evidencia que no cumplen con informar el derecho del usuario al reintegro del 50% por errores en los documentos terminados, e inobservan la obligación de incluir y comunicarlo establecido en el literal e numeral 3.2.1 INDICADORES DE SERVICIO. | 2. Incluir en el pie de página de todos los trámites de radicación y boletines el literal y d de la Cláusula décima del contrato 071 de 2007. | Radcados y Boletines de devolución corregidos | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2014/12/31 | se solicitó modificar los boletines para incluir en pie de página la información específica | se anexa acta de reunión de la DSC/SIMy la interventoría | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de control y vigilancia en los reintegros a los usuarios, por concepto de incumplimiento del tiempo máximo de respuesta y errores en los documentos, estipulados contractualmente en el literal c y d de la Cláusula Décima del contrato 071 de 2007. | No se suministró la información para los años 2006, 2009, 2010 y 2011 de los reintegros por incumplimientos en los tiempos máximos de respuesta. | 3. Incluir en el informe de la interventoría relación y análisis de las devoluciones efectuadas a los usuarios por los conceptos incumplimiento en los tiempos máximos de respuestas y errores en los documentos. | Seguimiento al Informe de seguimiento mensual de la interventoría | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2014/12/31 | se requirió a la interventoría por el cumplimiento del SIM de los reintegros mediante oficio de SDM-DSC-154617 y dieron respuesta mediante oficio ISDM1167 | se anexan oficios de requerimiento y respuesta | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.4.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad, no realizó gestión alguna respecto de las 1567 quejas y reclamos presentados por los usuarios, durante las vigencias 2013 y 2014, relacionadas con irregularidades e incumplimientos por parte del Concesionario. | La Secretaría no hace ninguna gestión con las quejas con el objetivo de mejorar el servicio, de tal manera que permitan identificar irregularidades, anomalías e incumplimientos en los trámites solicitados por los usuarios, toda vez que las quejas y reclamos presentados por los usuarios ante el Concesionario SIM son directamente respondidas por ellos. | Solicitar el acceso a la Secretaría General de PQRS enviados a la Concesión SIM para realizar el respectivo seguimiento a las respuestas desde la SDM. | No. Seguimiento a PQRS enviados al SIM/No. PQRS enviados al SIM | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se solicitar el acceso a la Secretaría General de PQRS y nos adjudicaron un usuario para realizar el respectivo seguimiento a las respuestas desde la SDM. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 3.1.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en la entrega de información oportuna y pertinente en el DPC 267-14 - Sobre incumplimiento de indicadores de respuesta y tiempo máximo de respuesta, en el trámite de cancelación de matrícula vehículo de placas SFA 524 con radicado 170443170 del 18 de febrero de 2013. - | Así los trámites denunciados por la ciudadanía, con incumplimientos tan graves y protuberantes en los niveles de servicio pactados, ya que la mora en la respuesta supera en más de seis veces el tiempo estipulado, no son objeto de seguimiento, revisión y plan de mejoramiento por el sujeto de control. | Solicitar el acceso a la Secretaría General de PQRS enviados a la Concesión SIM para realizar el respectivo seguimiento a las respuestas desde la SDM. | No. Seguimiento a PQRS enviados al SIM/No. PQRS enviados al SIM | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se solicitar el acceso a la Secretaría General de PQRS y nos adjudicaron un usuario para realizar el respectivo seguimiento a las respuestas desde la SDM. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | Auditoria Modalidad Especial - Octubre de 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 3.1.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria por incumplir con el deber de control, vigilancia y supervisión al contrato 071 de 2007, toda vez que no se implementaron las acciones correctivas pertinentes en el trámite del vehículo de placas WEX 010 "Tarjeta de Operación Primera Vez", con radicado 170160689 del 3 de abril del 2014, correspondiente al Derecho de Petición 430-14 | La ausencia de un mecanismo para canalizar y atender materialmente los reclamos planteados por los usuarios, impidiendo adoptar o implementar medidas correctivas por parte de la SDM, Interventor y concesionario, constituyen una negligencia en el ejercicio de las funciones de control, vigilancia y supervisión al contrato 071 de 2007, toda vez que la simple respuesta a los derechos de petición formulados por el usuario, no es suficiente para enervar el incumplimiento del plazo contractual estipulado. | Solicitar el acceso a la Secretaría General de PQRS enviados a la Concesión SIM para realizar el respectivo seguimiento a las respuestas desde la SDM. | No. Seguimiento a PQRS enviados al SIM/No. PQRS enviados al SIM | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/11/04 | 2015/10/30 | Se solicitar el acceso a la Secretaría General de PQRS y nos adjudicaron un usuario para realizar el respectivo seguimiento a las respuestas desde la SDM. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | AUDITORIA REGULAR 2015 | CAPITULO II RESULTAD | 2.1.6.5.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de análisis y planeación en la expedición de modificaciones presupuestales. | Falta de análisis y planeación en la expedición de modificaciones presupuestales. | Proyectar, planear y realizar seguimiento a las modificaciones presupuestales. | Informe de seguimiento a las modificaciones presupuestales. | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | JULIETH ROJAS BETANCOURT | 2014/05/23 | 2014/08/30 | Se anexa informe ejecución proyectos a marzo de 2014, informe ejecución proyectos a diciembre 2013. | Se observa que la Oficina Asesora de Planeación de la SDM, realizó seguimiento al presupuesto y sus modificaciones dentro del periodo de mayo 2013 a diciembre de 2014. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|----------------------|-----------------------|---|---|--|--|---|-----------------------|------------|------------|---|---|--------------|------------|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA | CAPITULO II RESULTADO | 2.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO EN EL ACERVO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NO EXISTEN INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORIA, EVIDENCIANDO LA FALTA DE CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN SUS DIFERENTES FASES | Del Contrato anterior y observado el acervo documental no existen informes de supervisión o interventoría. Por los hechos anteriormente descritos se considera un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Trasgrediendo el artículo 2 literales a), d), e), de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002. La Secretaría Distrital de Movilidad en su respuesta anexa documentos correspondientes a la ejecución del contrato evaluado, sin embargo, la Contraloría de Bogotá, D.C., llama la atención sobre el desorden documental existente en los archivos contractuales, que al no estar completos dificultan el control y la gestión por parte de la entidad y para la Contraloría de Bogotá la labor de control fiscal, situación que fue claramente evidenciada por el equipo auditor y que reconoce la entidad. | ORGANIZAR Y ACTUALIZAR CRONOLOGICAMENTE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EJECUCION NUMERO 20132071 2013. CON LA INCLUSION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION FALTANTES Y EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA | INFORMES REALIZADOS DE SUPERVISION / INFORMES ORGANIZADOS Y ARCHIVADOS | OFICINA DE INFORMACION SECTORIAL / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | 2015/01/31 | 2015/06/30 | N/A | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 | | |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA | CAPITULO II RESULTADO | 2.4.1 Hallazgo administrativo por la omisión de garantizar oportunamente el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el numeral 5º del artículo 48; y el criterio de profesionalidad y valoración de experiencia y estudio de los empleos de naturaleza gerencial regulados en el numeral 1º y 2º del artículo 49 de la Ley 909 de 2004. | La entidad no considero documentar el procedimiento, ni la aplicación de controles de revisión de legalidad soportes, porque considero la aplicación del principio de la buena fe señalado en el art 83 de la CPN. | Elaborar un procedimiento para la selección y vinculación del personal de libre nombramiento y remoción, que determine controles para revisar la legalidad de los soportes académicos acreditados. | Procedimiento publicado en la intranet. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA/ DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | CLAUDIA ISABEL OSORIO | 2015/01/02 | 2015/04/15 | Se encuentra en elaboración el procedimiento de selección y vinculación del personal de libre nombramiento y remoción. La dependencia reporta 20% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA | CAPITULO II RESULTADO | 2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$43.647.544), por cuanto la Secretaría Distrital de Movilidad nombró un funcionario en los cargos de Subdirector Administrativo y Subdirector Financiero sin las cualificaciones académicas y profesionales requeridas en el Manual de Funciones, prestando un servicio que vulnera los principios de eficiencia, economía y eficacia de la gestión fiscal, ni satisfizo de manera adecuada las necesidades institucionales. | La entidad no considero documentar el procedimiento, ni la aplicación de controles de revisión de legalidad soportes, porque considero la aplicación del principio de la buena fe señalado en el art 83 de la CPN. | Elaborar un procedimiento para la selección y vinculación del personal de libre nombramiento y remoción, que determine controles para revisar la legalidad de los soportes académicos acreditados. | Procedimiento publicado en la intranet. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA/ DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | CLAUDIA ISABEL OSORIO | 2015/01/02 | 2015/05/15 | En la actualidad se está reiterando las solicitudes que no han tenido respuesta por parte de las instituciones educativas. La dependencia reporta 80% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA | CAPITULO II RESULTADO | 2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$43.647.544), por cuanto la Secretaría Distrital de Movilidad nombró un funcionario en los cargos de Subdirector Administrativo y Subdirector Financiero sin las cualificaciones académicas y profesionales requeridas en el Manual de Funciones, prestando un servicio que vulnera los principios de eficiencia, economía y eficacia de la gestión fiscal, ni satisfizo de manera adecuada las necesidades institucionales. En primer lugar, es fundamental precisar los siguientes presupuestos fácticos, en orden de estructurar la presunta observación con incidencia fiscal que nos ocupa: "1.- La Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 447 del 30 de diciembre de 2013 nombra como funcionario al aspirante en el cargo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CODIGO 066 GRADO 05. 2.- Mediante oficio SDM-DAF-148107 del 30 de diciembre de 2013, la S.D.M. comunica al interesado el nombramiento en el cargo de Subdirector Administrativo solicitándole manifestarse sobre su aceptación o no al cargo. 3.- El aspirante manifestó a la entidad su aceptación del nombramiento en carta fechada el 30 de diciembre de 2013..." | Al no contar con un procedimiento para la selección y vinculación, la Entidad para el caso de los empleos de libre nombramiento y remoción, efectúa una entrevista por parte del Despacho, donde se evalúan las competencias y el perfil requerido para el desempeño idóneo de los diferentes empleos a proveer. Adicionalmente, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como de los demás documentos aportados por el aspirante al cargo. Sin embargo, no se verifica la legalidad de los títulos académicos pues se aplica el principio de la buena fe de los aspirantes a ocupar los diferentes cargos públicos | La SDM procedió a realizar aproximadamente cincuenta (50) solicitudes, ante las diferentes entidades educativas, la certificación de legalidad de los documentos aportados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción vinculados durante las vigencia 2013 y 2014 | No. de solicitudes/No. de respuestas | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | CLAUDIA ISABEL OSORIO | 2015/01/15 | 2015/05/30 | En ejecución | Sí novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------------|---|--|--|--|--|--|-------------------|-------------------|---|---|------------|------------|---------------------|-------------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA | CAPITULO II RESULTADO | <p>incidencia disciplinaria por la falta de planeación en el proceso de creación y provisión de empleos temporales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de dar cumplimiento al proyecto prioritario para la dignificación del empleo público, establecido en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", y basados en la facultad que le otorga el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3° del Decreto 1227 de 2005 de vincular personal para atender funciones de carácter temporal, decidió adelantar un proceso para la provisión de personal en los empleos de la planta temporal de la entidad, en la vigencia del 2013.</p> <p>Por lo anterior, realizó un estudio técnico donde cada "subsecretaría responsable determinó el número de personas requeridas, al igual que los perfiles y las funciones de los mismos"11. Este estudio permitió establecer que la entidad requería de seiscientos sesenta y tres (663) empleos temporales que le permitirían "el desarrollo de las actividades transitorias derivadas de los proyectos de inversión que debe atender y que por su naturaleza funcional le corresponde ejecutar"12. Finalizado el estudio técnico, la Secretaría presentó la justificación técnica para la creación de los empleos temporales ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASC -, quien otorgó viabilidad técnica el 25 de abril de 2014 mediante oficio 2013-E-E-851.."</p> | <p>La presunta falta de planeación que se pretende evidenciar en la creación y provisión de los Empleos Temporales de la Secretaría Distrital de Movilidad esta dirigida a puntualizar las falencias que se dieron durante el proceso a pesar de que están relacionadas intrínsecamente con actuaciones de entes externos, las cuales muy difícilmente se pueden prever, medir, controlar y modificar, sin embargo afectan el normal desarrollo del proceso planeado al interior de la SDM.</p> | <p>Elevar a procedimiento el protocolo para la selección de los empleos temporales, ajustándolo para su publicación en donde se verificará el cumplimiento de los tiempos estipulados en los cronogramas iniciales, mediante mesas de trabajo de seguimiento.</p> | <p>procedimiento publicado en la intranet.</p> | <p>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA/ DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> | <p>CLAUDIA ISABEL OSORIO</p> | <p>2015/01/02</p> | <p>2015/03/31</p> | <p>En ejecución</p> | <p>Si novedad actividad en ejecución</p> | <p>1 0</p> | <p>1 0</p> | <p>1 A. Abierta</p> | <p>2014/12/31</p> |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA | CAPITULO II RESULTADO | <p>2.5.4 Hallazgo Administrativo porque la Secretaría Distrital de Movilidad no estructuró o contrató un estudio técnico, que permitiera determinar la necesidad de contratar personal por prestación de servicios en las vigencias 2013 y 2014.</p> | <p>La Entidad no estructuró estudio previo que justificara e identificara técnicamente la cantidad de contratistas de prestación de servicios (profesionales y de apoyo a gestión) necesarios y el talento humano requerido, para cumplir con las metas propuestas en los proyectos planteados por la entidad en el plan de desarrollo</p> | <p>En la vigencia 2015 los ordenadores del gasto deberán radicar en la Oficina Asesora de Planeación con el Plan Anual de Adquisiciones un estudio técnico; cuyo objetivo es establecer la provisión de las necesidades de personal y el cálculo de la cantidad de profesionales que se requiere contratar mediante prestación de servicios para la vigencia 2015, el estudio debe contener las necesidades de personal en cuanto a cantidades, perfiles y valores presupuestales requeridos en cada grupo de trabajo de las diferentes dependencias para cumplir satisfactoriamente las metas de cada proyecto de inversión y del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".</p> | <p>(Número de estudios realizados/número de estudios requeridos)</p> | <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACION - SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD - SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL</p> | <p>SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD - SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL</p> | <p>2014/12/15</p> | <p>2015/01/30</p> | <p>En ejecución</p> | <p>Si novedad actividad en ejecución</p> | <p>1 0</p> | <p>1 0</p> | <p>1 A. Abierta</p> | <p>2014/12/31</p> |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | <p>2.3.1.4.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar la ocupación de espacios de la bodega por la existencia de bienes, muebles y enseres que se encuentran expuestos al deterioro prematuro al encontrarse a la intemperie.</p> | <p>Falta de coordinación en el retiro de los elementos entregados por el Almacén.</p> | <p>Realizar la solicitud a la Subdirección Administrativa con la debida anticipación del suministro de carpas para los elementos que pueden sufrir deterioro por factores ambientales y climáticos.</p> | <p>Solicitud para el suministro de carpas de los elementos que se retiran del almacén.</p> | <p>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD/DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> | <p>LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ</p> | <p>2014/05/23</p> | <p>2014/08/23</p> | <p>Se anexa memorando DCV-99207-14 del 31 de julio de 2014, y registro fotográfico de la misma fecha.</p> | <p>A través del memorando de referencia, la Dirección de Control y Vigilancia realiza solicitud a la Subdirección Administrativa, para el bodegaje de las bicicletas. Así mismo, informan que se realizó el traslado de las mismas, al parque infantil el campinito y fueron debidamente almacenadas, según consta en registro fotográfico.</p> | <p>3 2</p> | <p>3 2</p> | <p>2 C. Cerrada</p> | <p>2014/12/31</p> |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | <p>2.10.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$21.965.013.031.00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2012, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo.</p> | <p>hallazgo 2.10.2 (...) se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo".</p> <p>1. Durante el año 2012, la Secretaría Distrital de Movilidad - Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS), realizó convocatoria abierta a propietarios de vehículos vinculados a las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte público colectivo; con la finalidad de adquirir con los recursos del Fondo, automotores modelo 1994 y anteriores; propietarios que optaron por ceder a favor del Distrito Capital, la renta que debía pagarles la respectiva empresa operadora del SITP, recursos que tienen como destinatario el Fondo de Estabilización Tarifaria.</p> <p>2. La anterior convocatoria tuvo como sustento jurídico lo previsto en el Decreto 309 de 2000.</p> | <p>1. Requerir a la Alcaldía Mayor un concepto jurídico acerca de la pertinencia o no de continuar con la adquisición de vehículos para desintegración en modalidad renta del SITP.</p> | <p>1. Concepto de la Alcaldía debidamente</p> | <p>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> | <p>LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ</p> | <p>2013/06/07</p> | <p>2014/06/06</p> | <p>Se adjunta concepto emitido por la Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> | <p>De conformidad con el indicador se solicitó el concepto a la Dirección Jurídica Distrital, el cual se anexa, dando cumplimiento a la acción.</p> | <p>3 2</p> | <p>3 2</p> | <p>2 C. Cerrada</p> | <p>2014/12/31</p> |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|--|--|---|--|---|----------------------------------|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.10.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$21.965.013.031,00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2012, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo. | hallazgo 2.10.2. (...) se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo". 1. Durante el año 2012, la Secretaría Distrital de Movilidad - Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS), realizó convocatoria abierta a propietarios de vehículos vinculados a las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte público colectivo; con la finalidad de adquirir con los recursos del Fondo, automotores modelo 1994 y anteriores, propietarios que optaron por ceder a favor del Distrito Capital, la renta que debía pagarles la respectiva empresa operadora del SITP, recursos que tienen como destinatario el Fondo de Estabilización Tarifaria. 2. La anterior convocatoria tuvo como sustento jurídico lo previsto en el Decreto 309 de 2009. | 2. la SDM Adquirirá los vehículos a chatarrizar del Transporte Público Colectivo, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 24 del decreto 309 del 2009 y la modificación No. 2 del reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS); facultad que determina la compra de vehículos tanto por reducción de sobre oferta, como aquellos vinculados al SITP, bajo la modalidad de Renta. | 2. No. De vehículos adquiridos para desintegración/ No. De vehículos postulados que cumplan con los requisitos del reglamento | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjunta concepto emitido por la Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. | De conformidad con el indicador se solicitó el concepto a la Dirección Jurídica Distrital, el cual se anexa, dando cumplimiento a la acción. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.11.1. Presunta observación administrativa con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$8.380.205.916), al determinar la existencia de 31760 registros correspondientes a multas generadas en los actos administrativos provenientes de la imposición de comparendos a infractores de tránsito, sobre las cuales no se ha proferido el correspondiente mandamiento de pago y que por efecto del paso del tiempo se genera el fenómeno jurídico de la Prescripción. | Existencia de expedientes contravencionales (infracción a las normas de tránsito) y de proceso de cobro coactivo manuales que no están registrados en el sistema de información SICON; situación que dificulta la realización de procesos de depuración y saneamiento de la cartera de la SDM. | Efectuar el análisis de los 31.760 registros, correspondiente a la cuenta DEUDORES, en los que se evidencian multas provenientes de la imposición de comparendos que según los registros evidenciados en SICON no se les ha librado el correspondiente mandamiento de pago; mediante el procedimiento establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual de Administración y cobro de Cartera de la SDM, con el objeto de establecer la ocurrencia de alguna causal que extinga la obligación, de conformidad con la Circular Externa 001 de 2009 del Comandante General de Bogotá D.C. y determinar la cartera que quedará vigente. Esta acción se desarrollará una vez se haya actualizado los registros en el sistema SICON a los que haya lugar. | (Cantidad total de registros depurados de la cartera de comparendos impuestos entre el año 1997 a 2006 sin mandamiento de pago en SICON / Cantidad total de registros objeto de depuración de la cartera de comparendos impuestos entre el año 1997 a 2006 sin mandamiento de pago en SICON)*100 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2013/06/07 | 2015/10/18 | 1). PRESCRIPCIÓN ART. 617 Y 818 IMPUGNADOS - DEPURACIÓN 03-2014 Mediante el Reg. No. 19136, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva solicitó a ETB validar el estado de cartera de las obligaciones que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable 2 y 3 El Director del Proyecto SICON a través del oficio ETB-SICON-035-2014 5). Mediante memorando DPA-JC-166674-2014 la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y la Dirección de Procesos Administrativos remitieron a la Dirección de Asuntos Legales y al Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, para su conocimiento y evaluación 8). En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable recomendó al Representante Legal de la Entidad ordenar la depuración y saneamiento contable de la cartera de las obligaciones relacionadas en la Ficha | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.1.1 Hallazgo Administrativo porque la entidad no tiene una metodología coherente y consistente que permita conocer los avances físicos de las metas del Plan de Desarrollo, obtenidas con la ejecución de los recursos de una vigencia determinada. | Falta de herramientas o desactualización de los instrumentos que permiten el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo de forma periódica. Lo cual no facilita evidenciar el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo periódicamente. | 1. Actualización del Procedimiento PE01PR01 "Procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional" e Instructivo Plan Operativo Anual POA. | 1. Procedimiento e Instructivo actualizado y publicado en la Intranet. | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | JULIETH ROJAS BETANCOURT | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa procedimiento ajustado y aprobado mediante Acta No. 097 del 05 de Julio de 2013 igualmente se anexa procedimiento actualizado a la vigencia 2014, aprobado mediante Acta No 0008 de 24 de noviembre de 2014 | Se evidenció que el Procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional versión 8, fue actualizado mediante acta de aprobación No 097 de 05 de julio de 2013. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.1.1 Hallazgo Administrativo porque la entidad no tiene una metodología coherente y consistente que permita conocer los avances físicos de las metas del Plan de Desarrollo, obtenidas con la ejecución de los recursos de una vigencia determinada. | Falta de herramientas o desactualización de los instrumentos que permiten el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo de forma periódica. Lo cual no facilita evidenciar el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo periódicamente. | 2. Estandarización de matriz de Plan Operativo anual, en donde se especifique tanto el avance de las metas, como la ejecución de presupuesto en vigencia (compromiso) y en reservas (giros) mensualmente. | 2. Matriz de Plan Operativo Anual con inversión "METAS PYTO" | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | JULIETH ROJAS BETANCOURT | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa Procedimiento PE01-PR01 - SEP 2013, aprobado mediante Acta No 0008 de 24 de noviembre de 2014. | Se observa que en el procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional se incluye como anexo un "Formato de programación y seguimiento al Plan de Acción -Componente de Inversión, donde se relaciona la Meta y la magnitud del presupuesto asociado a la misma. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar deficiencias en la utilización de los recursos de inversión, al presentar bajas o nulas ejecuciones en algunas metas de los proyectos evaluados | Falta de herramientas o desactualización de los instrumentos que permiten el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo de forma periódica. Lo cual no facilita evidenciar el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo periódicamente. | 1. La Oficina Asesora de Planeación, realizara Informes trimestrales del estado de avance de las metas, así como el contraste de éstas frente al presupuesto, las cuales serán socializadas en Comité Directivo y Publicadas en la Intranet. | 1. Informes trimestrales presentados y socializados/ 3 (informes programados). | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN / SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA | JULIETH ROJAS BETANCOURT | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa Informe de Ejecución de Proyectos a MARZO, JUNIO y DICIEMBRE DE 2014, así mismo se anexa pantallazo de la publicación de los informes y la copia del acta de socialización en comités de fecha 04 de julio de 2014. | Como resultado de los Informes trimestrales presentados por la OAP, se observa que se realiza seguimiento del estado del avance de las metas y su impacto frente al presupuesto, | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar deficiencias en la utilización de los recursos de inversión, al presentar bajas o nulas ejecuciones en algunas metas de los proyectos evaluados | Las posibles causas de este hallazgo obedecen a la falta de seguimiento y control de la programación de las metas proyecto en forma periódica por parte de la Oficina de Planeación de la SDM; Así mismo de la falta de autocontrol por parte de las diferentes áreas ejecutoras en el seguimiento a su ejecución. | 2. La Oficina Asesora de Planeación, realizara vistas trimestrales de seguimiento y evaluación a los Planes Operativos Anuales de cada proyecto de inversión. | 2. Informe de las vistas a los POA/ 3 (informes programados). | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN / SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA | JULIETH ROJAS BETANCOURT | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa ACTA SEGUIM-TRIMRES-PROY 339 D T-10001, ACTA TRIM I PYTO 585, ACTA TRIM II PYTO 585, ACTAS UNIDAD 02, SEGUIMTO TRIMTRES II PROYECTO 967 O I S 0001, Cierre 2013 Apertura 2014 unidad 1 actas y asistencia, mesas, trabajo_2013-20140001 | Producto de los soportes adjuntos por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se evidencia que la misma realizó seguimientos y evaluaciones trimestrales a los Planes Operativos Anuales de cada proyecto de inversión. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|---|--|--|--|---|--|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar deficiencias en la utilización de los recursos de inversión, al presentar bajas o nulvas ejecuciones en algunas metas de los proyectos evaluados | Las posibles causas de este hallazgo obedecen a la falta de seguimiento y control de la programación de las metas proyecto en forma periodica por parte de la Oficina de Planeación de la SDM; Asimismo de la falta de autocontrol por parte de las diferentes áreas ejecutoras en el seguimiento a su ejecución. | 3. En caso de presentar bajas o nulvas ejecuciones, cada ordenador del gasto enviara a la Oficina Asesora de Planeación, una justificación sobre la situación y la acción de mejora planteada para superarla, la cual sera socializada con el comité directivo | 3. Justificaciones alegadas por parte de los ordenadores del gasto a la OAP. | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN / SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CORPORATIVA / SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexan oficios de REPROGRAMACIONES, MEMORANDO 4765-2014 y soportes de correos electrónicos de seguimiento. | con las evidencias adjuntas se observa que la OAP a raíz del hallazgo describe por la contraloría, adelanta acciones de seguimiento con cada ordenador del gasto para los casos en que se presenten bajas o nulvas ejecuciones. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia penal y disciplinaria al determinar que en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2012 se realizan, por parte del contratista, labores que no corresponden al Objeto contractual | Falta de personal para atender los proyectos asignados a la Secretaría Distrital de Movilidad. | 1. Reiterar al ente competente la necesidad de proveer los cargos que apoyen la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad. | (# Cargos Solicitados al ente competente / # Cargos requeridos y justificados por la entidad)*100 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se adjunta Resolución 355 de 06 de noviembre de 2013 "Por la cual se hacen unos nombramientos de carácter temporal en la planta de empleos de la SDM" | Se observa que la Subsecretaría adelanta las gestiones necesarias para cumplir con las acciones concertadas en el hallazgo. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia penal y disciplinaria al determinar que en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2012 se realizan, por parte del contratista, labores que no corresponden al Objeto contractual | Necesidad de vinculación de personal especializado. | 2. Para aquellos contratos en donde se necesite personal especializado con perfiles que no se encuentren en la Planta, incluir en un anexo al estudio previo, las razones por las cuales se considera cualificado y especializada su contratación, particularizando las condiciones de experiencia y formación académica requeridos. | (# Contratistas especializados Solicitados / # Anexos justificativos en estudios previos de contrataciones que lo requieran)*100 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se adjuntan copias de los estudios previos del personal especializado que se contrató como apoyo a la Subsecretaría. | Se observa que la Subsecretaría adelanta las gestiones necesarias para cumplir con las acciones concertadas en el hallazgo. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.2.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA TRENTE Y OCHOS PESOS (\$207.357.138.00) al determinar que se realizan contrataciones para adelantar actividades que son propias de las funciones del personal de planta o corresponden a contrataciones adelantadas por otro contratista. | Falta de personal para atender los proyectos asignados a la Secretaría Distrital de Movilidad. | Reiterar al ente competente la necesidad de proveer los cargos que apoyen la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad | (# Cargos Solicitados al ente competente / # Cargos requeridos y justificados por la entidad)*100 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se adjunta Resolución 355 de 06 de noviembre de 2013 "Por la cual se hacen unos nombramientos de carácter temporal en la planta de empleos de la SDM" | Se observa que la Subsecretaría adelanta las gestiones necesarias proveer los cargos necesarios mediante la planta temporal. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.3.1. Presunta Observación administrativa porque la Entidad en sus reportes no evidencia la responsabilidad que le compete para contrarrestar el incumplimiento de las normas de tránsito y no toma las acciones correspondientes que disminuyan el índice de accidentalidad en la ciudad. | Ver páginas 43 a 45 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | 1. Continuar en conjunto con la Policía Metropolitana de Tránsito la realización de operativos de control enfatizando en aquellas normas de tránsito que los usuarios comúnmente infringen teniendo como referencia el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores | (No. De operativos realizado / No. De operativos programados) | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se allegan el reporte de los indicadores correspondientes a los proyectos 6219 y 7254 | Se registra los resultados de los operativos realizados por la Policía de Tránsito. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.3.1. Presunta Observación administrativa porque la Entidad en sus reportes no evidencia la responsabilidad que le compete para contrarrestar el incumplimiento de las normas de tránsito y no toma las acciones correspondientes que disminuyan el índice de accidentalidad en la ciudad. | Ver páginas 43 a 45 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | 2. Continuar realizando la señalización horizontal y vertical, cumpliendo con lo establecido en las normas de especificaciones técnicas y de orden legal. | Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se allegan el reporte de los indicadores correspondientes a los proyectos 6219 y 7254 | Se registra los resultados del cumplimiento de metas (PLAN OPERATIVO ANUAL POA). | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.3.1. Presunta Observación administrativa porque la Entidad en sus reportes no evidencia la responsabilidad que le compete para contrarrestar el incumplimiento de las normas de tránsito y no toma las acciones correspondientes que disminuyan el índice de accidentalidad en la ciudad. | Se están adelantando acciones entre los grupos de las direcciones de Seguridad Vial y Comportamiento (DSVCT) y la Dirección de Control y Vigilancia (DCV). La DSVCT desarrolla actividades pedagógicas en las diferentes localidades, enfocadas a cada uno de los actores viales y tipo de población (niños, adultos, adulto mayor y movilidad reducida) con el fin de prevenir la accidentalidad vial, con el grupo guía de la DCV se coordinan diferentes actividades en vía, logrando generar conciencia ciudad en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito, lo cual contribuye a disminuir los índices de accidentalidad vial en la Ciudad. | 3. Adelantar con los diferentes grupos interdisciplinarios de la DCV las campañas pedagógicas y de prevención vial que se desarrollan en la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, teniendo como referencia el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores. | No. de campañas realizadas / No. De campañas programadas | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | | 2013/06/07 | 2014/06/06 | se realizaron campañas a través de la dirección de seguridad vial | se anexan oficio SDM-81905-2013 donde informan el cumplimiento de las campañas entre ellas las siguientes campaña ciclo usuarios, campañas alcoholernia, campaña zona 40 "cuido mi vida y la de los demás" | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.3.2. Presunta Observación administrativa porque la Entidad sin tener en cuenta los compromisos asumidos a partir de la implementación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá, identifica el problema de la prestación del servicio público de transporte deficiente como "mejorar la prestación". | Es posible que en el proceso de identificación del problema no se hubieran tenido en cuenta algunas variables para la formulación de este, por ende su enfoque no corresponde a la estructura del PMM. | Modificar el problema identificado de acuerdo a las observaciones de la Contraloría de Bogotá, en el próximo informe de balance social. | Informe de balance social modificado. | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | JULIETH ROJAS BETANCOURT | | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa informe CB-0021 BALANCE SOCIAL, con corte al 31 de diciembre de 2014. | Se observa que la Oficina Asesora de Planeación en el informe Balance Social a diciembre de 2014, modificó el problema identificado de acuerdo a las observaciones de la Contraloría de Bogotá, respecto de la prestación del servicio de Transporte. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|--|---|---|--|----------------------------------|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.4.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a Diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores por multas provenientes de la imposición de comparendos, sobre las cuales no es posible conocer el actual estado de gestión de cobro de cartera y no se ha realizado proceso de depuración. | Ausencia de procesos de depuración y saneamiento de la cartera correspondiente a deudores por multas provenientes de la imposición de comparendos impuestos entre los años 1997 hasta 2006. | Efectuar la depuración de los registros correspondientes a las vigencias de 1997 y hasta el año 2006 de la cuenta DEUDORES, de comparendos impuestos en la extinta Secretaría de Transito y Transporte y por el Fondo de Educación y Seguridad Vial-- FONDIAT (Hoy Liquidado), mediante el procedimiento establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDM, con el objeto de establecer la ocurrencia de alguna causal que extinga la obligación, de conformidad con de la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C. y determinar la cartera que quedará vigente. | (Cantidad total de registros depurados de la cartera de comparendos impuestos entre el año 1997 a 2006 / Cantidad total de registros objeto de depuración de la cartera de comparendos impuestos entre el año 1997 a 2006)*100 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2013/06/07 | 2015/10/18 | 17. IMPUGNACIONES Y 818 IMPUGNADOS - DEPURACION 03-2014 Mediante el Req. No. 19136, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva solicitó a ETB validar el estado de cartera de las obligaciones que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable 2 y 3 El Director del Proyecto SICON a través del oficio ETB-SICON-035-2014 5). Mediante memorando DPA-JC-166674-2014 la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y la Dirección de Procesos Administrativos remitieron a la Dirección de Asuntos Legales y al Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, para su conocimiento y evaluación 8). En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable recomendó al Representante Legal de la Entidad ordenar la depuración y saneamiento contable de la cartera de las obligaciones relacionadas en la Ficha | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.4.3.2. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a Diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores, en la cual se determinaron inconsistencias de registro que afectan su razonabilidad. | En razón a que el aplicativo SICON es el que gobierna las operaciones misionales de la SDM, se presentan deficiencias en la integridad de la información contenida, como de su razonabilidad, debido a los cambios programáticos solicitados por los responsables de los procesos, aunados a algunas deficiencias funcionales del software producto de la no aplicación de las reglas del negocio y falla en procesos automáticos, que generan este tipo de datos. | 1. Continuar con el plan de normalización para subsanar las inconsistencias detectadas en los datos estipuladas en la tabla contenida en el hallazgo 2.4.3.2 y realizar los ajustes funcionales en el sistema, en los casos que se requiera y que sea factible documentando las causales. | Cantidad de casos (inconsistencias) solucionados / Cantidad de casos (inconsistencias) detectadas | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2013/06/07 | 2015/10/18 | Reporte a efectuar por parte de la Oficina de Información Sectorial. La dependencia reporta 92% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.4.3.2. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a Diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores, en la cual se determinaron inconsistencias de registro que afectan su razonabilidad. | Existencia de expedientes contravencionales (infracción a las normas de tránsito) y de proceso de cobro coactivo manuales que no están registrados en el sistema de información SICON, situación que dificulta la realización de procesos de depuración y saneamiento de la cartera de la SDM. | 2. Efectuar la depuración de los 31.760 registros, correspondiente a la cuenta DEUDORES, en los que se evidencian multas provenientes de la imposición de comparendos que según los registros evidenciados en SICON no se les ha librado el correspondiente mandamiento de pago; mediante el procedimiento establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDM, con el objeto de establecer la ocurrencia de alguna causal que extinga la obligación, de conformidad con la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C. y determinar la cartera que quedará vigente. Esta acción se desarrollaría una vez se haya actualizado los registros en el sistema SICON a los que haya lugar. | (Cantidad total de registros depurados de la cartera de comparendos impuestos entre el año 1997 a 2006 sin mandamiento de pago en SICON/ Cantidad total de registros objeto de depuración de la cartera de comparendos impuestos entre el año 1997 a 2006 sin mandamiento de pago en SICON)*100 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2013/06/07 | 2015/10/18 | 17. IMPUGNACIONES Y 818 IMPUGNADOS - DEPURACION 03-2014 Mediante el Req. No. 19136, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva solicitó a ETB validar el estado de cartera de las obligaciones que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable 2 y 3 El Director del Proyecto SICON a través del oficio ETB-SICON-035-2014 5). Mediante memorando DPA-JC-166674-2014 la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y la Dirección de Procesos Administrativos remitieron a la Dirección de Asuntos Legales y al Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, para su conocimiento y evaluación 8). En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable recomendó al Representante Legal de la Entidad ordenar la depuración y saneamiento contable de la cartera de las obligaciones relacionadas en la Ficha | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.4.4.1 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores por Acuerdos de Pago, en los que se estableció que no es posible conocer el actual estado de gestión de cobro de cartera y no se ha realizado proceso de depuración. | Ausencia de procesos de depuración y saneamiento de la cartera correspondiente a deudores por acuerdos de pago de la SDM. | Efectuar la depuración de los registros correspondientes a acuerdo de pago de la cuenta DEUDORES, que se encuentren en mora y que se hayan suscrito entre los años 2002 al 2009, mediante el procedimiento establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDM, con el objeto de establecer la ocurrencia de alguna causal que extinga la obligación, de conformidad con la circular externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C. y cuales no están incursos en ellas. | (Cantidad total de registros depurados de la cartera de acuerdos de pago en mora que se hayan suscrito entre los años 2002 al 2009 / Cantidad total de registros objeto de depuración de la cartera de acuerdos de pago en mora que se hayan suscrito entre los años 2002 al 2009)*100 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2013/06/07 | 2015/10/18 | No se presentan novedades a la fecha. Avance: 14% | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|--|---|--|---|------------------------------------|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.4.5. Hallazgo Administrativo al identificar Riesgos asociados al Sistema de Información Contravencional SICON | Por la acción correctiva 1 1. Como resultado de la auditoria interna se genero un plan de mejoramiento para la mitigación de los riesgos detectados en el aplicativo SICON y la contraloría en su auditorio los asumió e incorporo como parte de los hallazgos, solicitando acciones de mejora, las cuales ya están contenidas en el plan de mejoramiento del aplicativo. | Consolidar las acciones de mejora producto de la auditoria interna, al sistema de información contravencional SICON, el plan de normalización de datos, la auditoria externa y el plan de seguridad de la información, para aplicar los controles correctivos, de prevención y mitigación para los factores de riesgo, que se identificaron en la auditoria de la contraloría, clasificados de acuerdo con la guía de tratamiento de riesgos del DAFF. | (Acciones cumplidas /Acciones programadas en el plan consolidado)*100 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL | BISMARK BENJAMIN BUENANOS MOSQUERA | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexa procedimiento F01-PR21 control de cambios de la OIS, Formato F02-PM01-PR21 Plan de trabajo para cambios en infraestructura tecnológica, Formato F01-PM01-PR21 Solicitud de cambio en componentes de infraestructura tecnológica, Memorando SDM-OIS-144640-2013, Políticas_Seguridad_Información_SDM_10, Procesos de Información Sectorial, Roles Responsabilidades Seguridad de la Información SDM, Hallazgo 2.4.5 - F06-PA01-PR23 - ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN, Hallazgo 2.4.5 - Instructivo gestión incidentes de Seguridad, Hallazgo 2.4.5 - Instructivo Identificación Riesgos SDM_v1_063, F01-PM01-PR21 Versión Software_063, F01-PM01-PR21 Versión Software_063, F02-PM01-PR21 Versión software_0074-F01-PM01-PR21 SOLICITUD DE CAMBIOS MIGRACION WAN, 0074-F02-PM01-PR21 PLAN DE TRABAJO PARA | Se observa que a raíz de la implementación del procedimiento de control de cambios y demás acciones implementadas por la OIS se brinda un soporte tecnológico apropiado. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.4.6. Hallazgo Administrativo al determinar que en las notas a los Estados Contables no se informó el manejo contable de las cesantías a través de revelación en notas específicas. 60 | Se informo en las notas a los Estados Financieros de forma parcial, lo contemplado en la circular 007 de 2012. | Incluir en las Notas a los estados Financieros con corte a Diciembre 31/2013, el procedimiento establecido en la Circular 007 de 2012. | Procedimiento para el registro contable de las cesantías de los funcionarios con régimen de retroactividad aplicado en las notas de los estados financieros. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION FINANCIERA | MAURO BOTERO | 2014/01/02 | 2014/06/06 | Se incluyó a las Notas a los estados Financieros el procedimiento establecido en la Circular 007 de 2012. ver anexo | Se reviso la inclusión de la nota relacionada con el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES, se anexan las notas a los Estados Financieros | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.4.7.1. Hallazgo Administrativo al determinar la ocupación de espacios de la Bodega por la existencia de bienes, muebles y enseres para dar de baja | De acuerdo a lo establecido en la resolución No. 001 de 2001 emitida por la Secretaría de Hacienda, en el numeral 4.7 Reintegro al almacén o bodega de los bienes que se encuentran en servicio, permite el almacenamiento de bienes devueltos por las dependencias, funcionarios o terceros que no se requieren para el cumplimiento de los objetivos, para los cuales fueron destinados por inservibilidad u obsolescencia, estos bienes se reciben continuamente en el almacén, y se agota el procedimiento establecido para su baja, por tal razón se llevan a comité de inventarios para que estudie y apruebe la baja de los mismos. El tiempo que cada bien permanece en las bodegas depende del trámite que lleva cada destino final aprobado en cumplimiento con la normatividad. Es importante anotar que permanentemente tendremos bienes para el estudio de su baja ya que es un ciclo continuo. | Revisión y selección de los bienes almacenados en la Bodega de la Secretaría Distrital de Movilidad susceptibles de baja y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 001 de 2001 emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital y celebrar el comité de inventarios en el cual se estudian los diagnósticos y conceptos de los bienes con el fin de aprobar la baja de bienes inservibles y obsoletos, para proceder posteriormente a hacer una disposición final correcta de los mismos. | No. de bienes aprobados en el Comité para dar de baja / No. de bienes susceptibles de baja | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexan actas por medio del cual se estudia dar de baja algunos elementos como inservibles de la SDM, así: actas No. 02 del 29-03-2013, 03 del 29-03-2013, 04 del 08-09-2013, 05 del 15-10-2013, acta S/N del 26-11-2013 y acta S/N del 21-11-2013 por medio del cual la SDM hace entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente de equipos de cómputo, de igual forma se relacionan las Resoluciones No. 016 del 30/04/2013, 018 del 30/04/2013, 024 del 30/05/2013, 025 del 30/05/2013, 044 del 12/08/2013, 045 del 12/08/2013, 056 del 17/10/2013 y 057 del 24/10/2013, por medio del cual se autoriza dar de baja los elementos catalogados como inservibles de la SDM. | Con las actividades realizadas por parte del Almacén de la SDM, donde se ha estudiado en reunión del comité de inventarios recomendar al ordenador del gasto (Subsecretario de Gestión Corporativa) para que mediante Resolución autorice la baja de los elementos inservibles de la SDM. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.6.1.1. Hallazgo Administrativo con posibles incidencia disciplinaria por diferencias en el cálculo y pago del impuesto de Timbre Nacional del Contrato de Concesión SIM- 071 de 2007 | La Contraloría consideró que la Concesión SIM debía cancelar el impuesto de timbre en los términos observados | Solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) pronunciamiento sobre la diferencia en el pago de Impuesto de Timbre en el marco de la sentencia del Consejo de Estado del Contrato de Concesión SIM 071/2007, y aplicar dicho proceso, y proceder de conformidad. | Obrar de conformidad con la respuesta de la DIAN con las debidas evidencias | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se cancelo la diferencia del impuesto del timbre | Se evidencia el anexo de radicado SDM17895 de la DIAN y formulario de pago numero 9015 por un valor de \$155.000 | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.6.1.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer, de conformidad con la información suministrada por la SDM, elementos faltantes de inventario al no encontrarse recibidos por el Concesionario SIM. | La Contraloría informa que hay faltantes en el inventario que SETT debía entregar a SIM. | Remitir oficio a la Interventoría del Contrato 071 de 2007, y al Contratista (Concesión SIM), requiriendo el cumplimiento de los parámetros para la entrega, validación y recibo del inventario general que sea objeto de aplicación de la cláusula de reversión cuando se culmine la ejecución del Contrato 071 de 2007 | Oficio de requerimiento dirigido a la Interventoría y Contratista de la Concesión 071 de 2007 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se solicitó anexos de la Resolución 110 de 2010, mediante correo electrónico a la Subdirección remitió la Resolución con los soportes confirmando así que en el archivo no obra el anexo No. 9 de la Resolución 110 de 2010, | Se anexa memorando SDM-SA47062 de abril 11 de 2014, verificación de ingresos de computadores SETT y comprobantes de ingreso al almacén | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------------|---|--|---|--|--|-----------------------------------|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.2.1. Hallazgo Administrativo porque la Administración Distrital en cabeza de la UAESP no atiende de manera oportuna el compromiso de recoger las carretas en la U.D.C.A. | El manejo de las carretas y disposición final de este material corresponde a la Administración Distrital en cabeza UAESP. Sin embargo, en vista realizada por parte de la interventoría del convenio, esta observó que las carretas no habían sido retiradas. Dentro del convenio entre la SDM y la universidad, no se contempló una zona de depósito de las carretas, esta labor la tiene que hacer directamente la UAESP. | 1. Informar oportunamente a la UAESP la fecha de recepción de binomios, con el fin de que esa Entidad programe la recolección de los residuos generados por la sustitución de carretas, verificando la recolección efectiva de los residuos | (No de comunicados efectuados a la UAESP sobre jornadas de recepción de Binomios/ No de jornadas de recepción de Binomios programadas)*100 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexan correos electrónicos correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre donde se evidencian el seguimiento por parte del área encargada, para la entrega de los binomios a los beneficiarios. | Mediante los correos electrónicos aportados se puede observar que la SDM informó constantemente sobre la fecha de la recepción de los binomios a la UAESP. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.2.1. Hallazgo Administrativo porque la Administración Distrital en cabeza de la UAESP no atiende de manera oportuna el compromiso de recoger las carretas en la U.D.C.A. | El manejo de las carretas y disposición final de este material corresponde a la Administración Distrital en cabeza UAESP. Sin embargo, en vista realizada por parte de la interventoría del convenio, esta observó que las carretas no habían sido retiradas. Dentro del convenio entre la SDM y la universidad, no se contempló una zona de depósito de las carretas, esta labor la tiene que hacer directamente la UAESP. | 2. Actualizar procedimiento | Procedimiento actualizado | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexa procedimiento PM04-PR03 SUSTITUCION DE VTA, Versión 2, aprobado mediante acta No 0101 de 08-08-2013, correos electrónicos que soportan las gestiones adelantadas por la dependencia para el cumplimiento del hallazgo en mención y memorando SDM 119244 de 2013 donde se hacen algunas aclaraciones frente al procedimiento para la recepción de binomios. | Producto de las gestiones adelantadas por la dependencia y la actualización del procedimiento SUSTITUCION DE VTA se entienden por cumplidas las acciones concertadas con relación al hallazgo. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.2.2. Hallazgo Administrativo por la falta de apropiación presupuestal destinada al proyecto de sustitución para atender a la totalidad de los beneficiarios de la sustitución de VTA. | Como parte de la aprobación del presupuesto 2013, en el año 2012 se aprobaron recursos por valor de \$ 14.000.000.000 para la Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, sin embargo la Administración Distrital expidió el Decreto 040 el 30 de enero de 2013 "Por el cual se implementa el Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", señalando: "El beneficio previsto para cada alternativa de sustitución, se asignará por una sola vez con cargo al presupuesto distrital, y será equivalente máximo a treinta y seis salarios mínimos legales mensuales vigentes (36 SMLMV), por cada beneficiario..." Según la información del censo llevado a cabo en el año 2010 y la correspondiente actualización del mismo en el año 2012, la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la Resolución 026 de 7 de febrero de 2013 "Por la cual se... | Realizar la gestión pertinente ante el CONFIS con el fin de solicitar adición de recursos al presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad que permita completar la sustitución de VTA | Solicitud a CONFIS de adición al presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad que permita completar la sustitución de VTA | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexa radicado SDM-DESS 50268 del 15 mayo de 2013 donde consta la solicitud de recursos a CONFIS por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, Radicado SDM-DESS 52094 de 14 de junio de 2013, donde se reitera la solicitud de Recursos a CONFIS por parte de la SDM y oficina de respuesta por parte de la Dirección del CONFIS, SDM-84158 de fecha 09 de julio de 2013, donde informa que la solicitud con referencia a presupuesto por parte de la SDM será estudiada. | Se observa que meta establecida ya no se encuentra incluida en el POA de la dependencia | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.2.3. Hallazgo Administrativo por falta de cumplimiento del cronograma del proyecto de recibo de equinos presentado a la ciudadanía para la sustitución de VTA. | Debido a que la infraestructura instalada en la Universidad UDCA, permitía recibos semanales que llegan a ser entre 40 y 50 caballos, dependiendo de la disponibilidad de las pesebreras y del estado de los equinos, la entrega de los binomios (caballos y carretas) se vio retrasado | Reprogramar el cronograma de recepción de los 2890 equinos de los beneficiarios censados en la Resolución 026 de 2013, así: Febrero-47, Marzo-68, Abril-116, Mayo-319, Junio-390, Julio-540, Agosto-504, Septiembre-540 - Octubre 330. | (No. de Equinos recibidos por la sustitución de VTA a corte acumulado de cada mes / Equinos proyectados a recibir a corte acumulado de cada mes) X 100 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL | MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexa informe consolidado a junio de 2013, sobre sustitución de vehículos de tracción animal, informe de avance de sustitución de vehículos de tracción animal con corte a julio de 2013, relación de seguimiento de las entregas de los binomios a los beneficiarios, relación de los equinos entregados a septiembre 2013, relación de los equinos entregados a octubre 2013, Informe VTA - 30 de noviembre de 2013 e Informe VTA 31 de diciembre de 2013. | Como resultado de las gestiones adelantadas y las evidencias adjuntas se observa que la Subsecretaría realizó seguimiento al cronograma de recepción de equinos. | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciarse que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entrega para adelantar las actividades de interventoría. | 1. Elaborar por parte de la SDM el Acta de liquidación Bilateral del Anexo Financiero Fase I del Convenio 1029 de 2010, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de remitirlo a la Universidad para su aprobación y firma. | Acta de liquidación aprobada por la SDM | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM -OCH 117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCH 126558-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM- UNIVERSIDAD DISTRICTAL, avance sit 2014-2015, modificatorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | Se observa que la entidad reiteró la reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7 de forma extemporánea, pero se evidencia avances en la implementación del SIT para años 2014-2015 | 1.0 | 2.1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|---|--|--|--|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría. | 2. Incluir el procedimiento de multas y tasación de sanciones en los convenios interinstitucionales con el propósito que los supervisores puedan realizar su labor de acuerdo a las disposiciones legales. | Procedimiento de multas y tasación de sanciones elaborado, implementado y socializado. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM -OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM- UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificatorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015. Teniendo en cuenta lo fundamentado en la Ley 1474 de 2011, que ya tiene establecido el procedimiento para los Supervisores e Interventores, por esta razón se solicita la eliminación de dicha acción por parte de la SDM a la Contraloría a través del oficio No. SDM-OCI-117113-2014 | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría. | 3. Socializar con los supervisores de la DCV las obligaciones establecidas en la normatividad vigente. | Supervisores capacitados/ No supervisores de la DCV | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM -OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM- UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificatorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015. Teniendo en cuenta lo fundamentado en la Ley 1474 de 2011, que ya tiene establecido el procedimiento para los Supervisores e Interventores, por esta razón se solicita la eliminación de dicha acción por parte de la SDM a la Contraloría a través del oficio No. SDM-OCI-117113-2014 | 3.2 | 3.2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría. | 4. Emitir una comunicación dirigida a los supervisores e interventores de los contratos reiterando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con el manejo de anticipos y sus rendimientos financieros. | Comunicación a supervisores e interventores de la DCV | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM -OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM- UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificatorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7, así como reconsiderar la postura de no otorgar un plazo adicional. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015 | 1.0 | 2.1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUD | 2.6.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque aunque la ETB a la fecha no ha entregado la oferta técnica para la implementación de la Fase I del Proyecto SIT., la SDM no ha declarado el incumplimiento. | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM audiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos. | 1. Elaborar y remitir para firma, el Acta de liquidación del Anexo Financiero Fase I suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad, en la cual debe constar la solicitud de devolución de los recursos del Anticipo, así como los rendimientos financieros. | 1. Acta de liquidación anexo financiero fase I. Suscrito por la SDM | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM -OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM- UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificatorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7, así como reconsiderar la postura de no otorgar un plazo adicional. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015. Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Como ya se han realizado gestiones de reactivación convenio y la elaboración del acta de reinicio para la ejecución del Anexo financiero I entre la U. Distrital y la SDM, para dar cumplimiento con lo PDM y PDD. Y a su vez el Ajuste al Plan de mejoramiento de la Contraloría. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados e este Plan de Mejoramiento Institucional. | 1.0 | 2.1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------------|--|---|---|--|--|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque aunque la ETB a la fecha no ha entregado la oferta técnica para la implementación de la Fase I del Proyecto SIT., la SDM no ha declarado el incumplimiento. | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM aludiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos. | 2. Proponer la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo marco de cooperación 1029 de 2010. | 2. Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio 1029 de 2010, suscrito por la SDM. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM-OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM-UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificadorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7, así como reconsiderar la postura de no otorgar un plazo adicional. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015. Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Como ya se han realizado gestiones de reactivación convenio y la elaboración del acta de reinitio para la ejecución del del Anexo financiero I entre la U. Distrital y la SDM, para dar cumplimiento con lo PMM y PDD. Y a su vez el del Ajuste al Plan de mejoramiento de la Contraloría. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados a este Plan de Mejoramiento Institucional. | 1 0 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.3.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de planeación, porque la Secretaría Distrital de Movilidad después de veintisiete (27) meses de haberse suscrito el Convenio Interadministrativo No.1029 de 2010, decide ajustar el alcance inicial del Proyecto Sistema Inteligente de Transporte, lo que podría ocasionar sobrecostos, demoras y falta de oportunidad en la mejora de la movilidad en la ciudad. | El Convenio No. 10 29 fue suscrito el 05 de agosto de 2010, desde ese momento se presentaron serios inconvenientes para su correcta ejecución, sin embargo y a pesar del cero avance durante los dos primeros años nunca se liquidó y por el contrario a los 27 meses de ejecución se toma la decisión de reactivarlo y ajustar su alcance | 1. Elaborar y remitir para firma, el Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 1029 de 2010 suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad. | Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio 1029 de 2010, suscrito por la SDM. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM-OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM-UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificadorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7, así como reconsiderar la postura de no otorgar un plazo adicional. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015. Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Como ya se han realizado gestiones de reactivación convenio y la elaboración del acta de reinitio para la ejecución del del Anexo financiero I entre la U. Distrital y la SDM, para dar cumplimiento con lo PMM y PDD. Y a su vez el del Ajuste al Plan de mejoramiento de la Contraloría. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados a este Plan de Mejoramiento Institucional. | 1 0 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.3.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de planeación, porque la Secretaría Distrital de Movilidad después de veintisiete (27) meses de haberse suscrito el Convenio Interadministrativo No.1029 de 2010, decide ajustar el alcance inicial del Proyecto Sistema Inteligente de Transporte, lo que podría ocasionar sobrecostos, demoras y falta de oportunidad en la mejora de la movilidad en la ciudad. | El Convenio No. 10 29 fue suscrito el 05 de agosto de 2010, desde ese momento se presentaron serios inconvenientes para su correcta ejecución, sin embargo y a pesar del cero avance durante los dos primeros años nunca se liquidó y por el contrario a los 27 meses de ejecución se toma la decisión de reactivarlo y ajustar su alcance | 2. Revisar los antecedentes del SIT con el proposito de establecer un plan de accion para estructuración del proyecto SIT dentro del marco del PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA . | Informe de valoración del SIT | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM-OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 08 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM-UNIVERSIDAD DISTRITAL, avance sit 2014-2015, modificadorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7, así como reconsiderar la postura de no otorgar un plazo adicional. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015 | 1 0 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.6.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad a la fecha no ha suspendido el Anexo Financiero Fase I del Convenio Interadministrativo No. 1029 de 2010, ocasionando que las obligaciones contractuales de la ETB sigan vigentes y sean de obligatorio cumplimiento y por ende la ETB tendría que presentar la Oferta Técnica. | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM aludiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos. | Elaborar y remitir para firma, el Acta de liquidación del Anexo Financiero Fase I suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad, en la cual debe constar la solicitud de devolución de los recursos del Anticipo, así como los rendimientos financieros. | Acta de liquidación anexo financiero fase I, suscrita por la SDM. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjunta acta de inicio del contrato 2014-995, soportes hoja de vida y oficio SDM-DCV-118949-2014 (Aprobación Hojas de Vida) | En las evidencias allegadas se vislumbran certificaciones en curso de trabajo seguro en alturas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y 3673 de 2008 y el Anexo Técnico. | 1 0 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|--|--|--|---|----------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUB | 2.6.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad a la fecha no ha suspendido el Anexo Financiero Fase I del Convenio Interadministrativo No. 1029 de 2010, ocasionando que las obligaciones contractuales de la ETB sigan vigentes y sean de obligatorio cumplimiento y por ende la ETB tendría que presentar la Oferta Técnica. | El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM aludiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos. | Elaborar y remitir para firma, el Acta de liquidación del Anexo Financiero Fase I suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad, en la cual debe constar la solicitud de devolución de los recursos del Anticipo, así como los rendimientos financieros. | Acta de Liquidación anexo financiero fase I, suscrita por la SDM. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan oficios SDM -OCI-117113 del 04 de Septiembre de 2014 dirigido a la Contraloría Distrital y SDM 121570 del 06 de Septiembre de 2014 proveniente de la Contraloría Distrital. Al igual que el SDM-OCI-126658-2014 del 06 de Octubre de 2014. Adicionalmente se anexan los siguientes soportes: Anexo financiero SDM, avance sit 2014-2015, modificatorio 2 anexo financiero, oficios etb puntos de instalación dispositivos SIT, oficios enviados a la etb, otro si modificación 1 anexo financiero, propuesta etb, propuesta etb centro de gestión, respuesta etb necesidades funcionales. | La entidad reitera la solicitud de reformulación de acciones de mejora para los hallazgos 2.6.3.4, 2.6.3.5, 2.6.3.6 y 2.6.3.7, así como reconsiderar la postura de no otorgar un plazo adicional. Se allegan soportes de los avances del SIT para años 2014-2015. Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Como ya se han realizado gestiones de reactivación convenio y la elaboración del acta de reactivación para la ejecución del Anexo financiero 1 entre la U. Distrital y la SDM, para dar cumplimiento con lo PMM y PDD. Y a su vez el del Ajuste al Plan de mejoramiento de la Contraloría. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados en este Plan de Mejoramiento Institucional. | 1 0 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUB | 2.6.4.1. Hallazgo administrativo porque los productos de los estudios y diseños, que corresponden al Informe No 1 Plataforma física y Estudio de Topografía en Ciudad Bolívar, no fueron entregados de acuerdo al cronograma. | De acuerdo con el Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad regular del período 2012, se determinó hallazgo administrativo porque los productos de los estudios y diseños, que corresponden al Informe No 1 Plataforma física y Estudio de Topografía en Ciudad Bolívar, no fueron entregados de acuerdo al cronograma. | Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma de entrega de productos del Contrato Interadministrativo. Se evaluará la entrega de los informes 2 al 10 (se exceptúa el informe 1 que origina el presente hallazgo). | (# de informes entregados oportunamente/ 9 informes) * 90 | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / DIRECCIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA | CARMEN ROSALES | 2013/06/07 | 2014/06/06 | En virtud de la Prorogación No. 5, del día 15 de septiembre de 2014, al Contrato Interadministrativo de Consultoría 20121531, durante el mes de NOVIEMBRE el consultor hizo entrega de los cuatro documentos correspondientes al Informe 9: Especificaciones de ingeniería y costos del Cable San Cristóbal. Este informe está compuesto por el Diseño electromecánico, estructural, eléctrico e hidrosanitario del Portal 20 de Julio, los presupuestos de inversión, operación y mantenimiento, las especificaciones técnicas para la licitación de construcción del proyecto y las recomendaciones de esquemas de operación para el proyecto. De esta manera, el avance del indicador refleja la entrega de todos los productos programados en este informe. Adicionalmente, el consultor hizo entrega del Informe 10: Resumen ejecutivo, presentación del proyecto e Indicadores de | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUB | 2.6.5.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en el cronograma de la Licitación Pública No SDM – LP – 032 de 2012, donde estableció 5 días hábiles para la firma del contrato después de la fecha de adjudicación. | El acta de adjudicación fue suscrita por la Secretaría Distrital de Movilidad el 14 de diciembre de 2012 y la suscripción del contrato se realizó el 27 de diciembre de 2012, es decir 8 días hábiles después, contraviniendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 para la suscripción de los contratos después del acto de adjudicación. | 1. Establecer en los cronogramas de los procesos de selección un término de diez (10) días para la suscripción de los contratos después del acto de adjudicación. | No. de contratos suscritos dentro de los diez (10) días siguientes a su adjudicación / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa acta sin número de fecha 07/01/2014, donde la Dirección de Asuntos Legales relaciona las actividades adelantadas para el cumplimiento del hallazgo | Durante el segundo semestre de 2013 se suscribieron 46 contratos dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación, los cuales fueron revisados para determinar el cumplimiento. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUB | 2.6.5.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en el cronograma de la Licitación Pública No SDM – LP – 032 de 2012, donde estableció 5 días hábiles para la firma del contrato después de la fecha de adjudicación. | El acta de adjudicación fue suscrita por la Secretaría Distrital de Movilidad el 14 de diciembre de 2012 y la suscripción del contrato se realizó el 27 de diciembre de 2012, es decir 8 días hábiles después, contraviniendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación." | 2. Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de los cronogramas de los procesos de selección | No. de contratos suscritos con seguimiento al cumplimiento del cronograma de los procesos de selección / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa actas sin número suscritas el 07/01/2014, 07/05/2014 y 19/05/2014, donde la Dirección de Asuntos Legales relaciona las actividades adelantadas para el cumplimiento del hallazgo | Durante el primer semestre de 2014 se suscribieron 284 contratos debidamente legalizados, de los cuales a 227 se les realizó seguimiento que estuvieron al día con las actas de inicio suscritas por los supervisores | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUB | 2.6.5.2. Hallazgo administrativo al determinar demora en firmar las actas de inicio de los contratos No 20121842, 20121867, 20121881 y 20121885. | La demora en la suscripción de las actas de inicio se presentó por la tardanza en la presentación y aprobación de las pólizas; proceso al que la Secretaría Distrital de Movilidad debe darle mayor agilidad. | Verificar que la documentación requerida para la suscripción de las Actas de Inicio se aporte oportunamente. | Número de actas de inicio suscritas por los supervisores / Número de contratos debidamente legalizados. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|---|--|--|--|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.5.3. Hallazgo administrativo por el bajo cumplimiento en la ejecución de los contratos, retrasando las metas establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato. | Ver páginas 126 a 127 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | 1. Informar por parte de los supervisores al ordenador del gasto y al gerente de proyecto los posibles incumplimientos en las metas de los contratos suscritos, conforme al debido proceso y remitir las pruebas que lo justifican . | No. de informes de incumplimiento a contratos remitidos a la SSM y al Gerente de Contratos con incumplimiento | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.5.3. Hallazgo administrativo por el bajo cumplimiento en la ejecución de los contratos, retrasando las metas establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato. | Ver páginas 126 a 127 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | 2. Hacer seguimiento de la ejecución de los contratos de señalización, efectuando reuniones periódicas según lo establezcan los Comités Técnicos de Seguimiento. | Comités Técnicos de Seguimiento efectuados/ Comités Técnicos de Seguimiento programados. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.1. Hallazgo administrativo porque la Secretaria Distrital Movilidad-SDM, no suscribió los Contratos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación, como se estableció en el Cronograma de la Licitación No. SDM-LP-034-2011. | Mediante Resolución No. 137 del 19 de octubre de 2011, se adjudicó la licitación pública a las firmas: 1. Unión Temporal ICOVIAS-P&C -Zona Centro; 2. Señales Ltda.-Zona Sur y 3. Consorcio BIGA SOCINTER-Zona Norte, sin embargo, los Contratos se suscribieron pasados veinte (20) días calendario, contraviniendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación". | 1. Establecer en los cronogramas de los procesos de selección un término de diez (10) días para la suscripción de los contratos después del acto de adjudicación. | No. de contratos suscritos dentro de los diez (10) días siguientes a su adjudicación / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.1. Hallazgo administrativo porque la Secretaria Distrital Movilidad-SDM, no suscribió los Contratos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación, como se estableció en el Cronograma de la Licitación No. SDM-LP-034-2011. | Mediante Resolución No. 137 del 19 de octubre de 2011, se adjudicó la licitación pública a las firmas: 1. Unión Temporal ICOVIAS-P&C -Zona Centro; 2. Señales Ltda.-Zona Sur y 3. Consorcio BIGA SOCINTER-Zona Norte, sin embargo, los Contratos se suscribieron pasados veinte (20) días calendario, contraviniendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación". | 2. Hacer seguimiento periodico al cumplimiento del cronograma de los procesos de selección | No. de contratos suscritos con seguimiento al cumplimiento del cronograma de los procesos de selección / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.10. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional, después de seis (6) meses de terminado el plazo para la ejecución de los Contratos de Señalización No. 20111236, 20111249 y 20111244, no ha liquidado los Contratos de Fiducia mediante los cuales se manejaron los recursos entregados en calidad de anticipo, reintegrado al Distrito el saldo de los rendimientos financieros entre Febrero y Abril de 2013, aproximadamente cuatro (4) meses después de finalizado el plazo de ejecución de los contratos. | Ver páginas 153 a 155 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | Realizar nuevamente la gestión para finalizar con el proceso de liquidación de los contratos integrales 20111236, 20111244 y 20111249. | No. de Actas de liquidación firmadas de los contratos 20111236, 20111244 y 20111249 / TRES (3) | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan actas de liquidación ZONA CENTRO-ZONA SUR Y ZONA NORTE | Las actas de liquidación se encuentran debidamente suscritas por las partes. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.11. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional, no ha liquidado los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, dentro del plazo establecido en la Clausula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 20111257 | Ver páginas 155 a 156 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | Realizar nuevamente la gestión para finalizar con el proceso de liquidación de los contratos integrales 20111236, 20111244 y 20111249. | No. de Actas de liquidación firmadas de los contratos 20111236, 20111244 y 20111249 / TRES (3) | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjuntan actas de liquidación ZONA CENTRO-ZONA SUR Y ZONA NORTE | Las actas de liquidación se encuentran debidamente suscritas por las partes. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaria Distrital Movilidad-SDM no supervisa que los contratistas entreguen los documentos requeridos en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones. | Una vez revisados los contratos 2011/1236, 2011/1249, 2011/1244, se estableció que los contratistas, no aportaron en tiempo ni las publicaciones de los contratos, ni las hojas de vida del personal requerido, evidenciándose con esto falta de seguimiento y control por parte de la Entidad, toda vez que no requirieron a los Contratistas para que los documentos solicitados fueran entregados dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones. | Verificar trimestralmente que los supervisores de los contratos alleguen a la carpeta maestra de los mismos, los documentos contractuales que son de su responsabilidad (actas de inicio, informes de supervisión, actas de recibo etc.) | No. de carpetas maestras revisadas y actualizadas / Total carpetas maestras. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa acta sin número de fecha 07/01/2014, donde la Dirección de Asuntos Legales relaciona las actividades adelantadas para el cumplimiento del hallazgo. Al igual que copia del Memorando DAL No. 78995 del 27/09/2013 | En el periodo del 2013 se suscribieron 2066 contratos de los cuales aleatoriamente se revisaron 641, para comprobar que tengan la documentación al día, de igual forma mediante memorando No. 78995 del 27/09/2013, se les recuerda a los Funcionarios que ejercen funciones como supervisores la obligatoriedad de alimentar el expediente contractual, so pena de incumplir con lo establecido en la normatividad jurídica. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|--|--|---|--|--|----------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.3 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM una vez adjudicados los contratos eliminó la obligación de los contratistas de contar con una oficina para realizar las labores de consultoría | Interpretación documental de la información relacionada con la tenencia de oficina. | Incluir en próximas contrataciones de señalización integral, desde la etapa precontractual, como requisito que las oficinas de consultoría de los contratistas se localicen en un radio de acción próxima a las instalaciones de la Entidad donde se ubique la Dirección de Control y Vigilancia. | No de contratos de señalización que incluyan como requisito dentro de las obligaciones del contratista localizar las oficinas de consultoría en un radio de acción próximo a las instalaciones de la SDM / No. de contratos suscritos con componente de consultoría de señalización. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjunta anexo técnico | En los contratos de señalización en ejecución desde marzo del año 2013, en el anexo No. 1 especificaciones técnicas del proceso de selección SDM-LP-032-2012, en la sección 5.8 se establece la obligación de contar con oficinas cercanas a la SDM. Requerimiento que se mantendrá en los procesos de contratación futuros. El avance en la atención del hallazgo es del 100% con los documentos del proceso de selección del 2013. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Dirección de Asuntos Legales-DAL de la SDM traslada la decisión de pagar los imprevisos establecidos en el A.I.U. a los supervisores y/o interventores quienes deben autorizar los pagos del porcentaje correspondiente. | Después de revisar varios contratos en lo que se presentó cobro de A.I.U. se determinó que no era coherente que la Dirección de Asuntos Legales-DAL, no emitiese un concepto único y definitivo que precise la posición de la Secretaría Distrital de Movilidad con respecto al pago de los imprevisos establecidos en el A.I.U. dejando esta decisión, que es eminentemente jurídica en manos de los Supervisores e Interventores de los Contratos. | Solicitar a la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que emita un concepto con lo mencionado en el hallazgo de la Contraloría: "Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Dirección de Asuntos Legales-DAL de la SDM traslada la decisión de pagar los imprevisos establecidos en el A.I.U. a los supervisores y/o interventores quienes deben autorizar los pagos del porcentaje correspondiente". | Concepto debidamente aplicado | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa oficio DAL - 145457-2014, del 20/12/2013, donde la DAL solicita a la Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá concepto sobre la viabilidad de trasladar la decisión de pagar los imprevisos establecidos en el A.I.U. a los supervisores y/o interventores, de igual forma se anexa concepto emitido por la Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante comunicado No. 2214200 del 06/02/2014 y copia del memorando DAL 17146 - 2014 del 13/02/2014, donde la DAL da a conocer a los ordenadores del gasto el contenido del concepto emanado por la Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá | Según el concepto emitido por la Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá "corresponde al ordenador del gasto autorizar el pago y ordenar el giro respectivo a la cuenta del contratista de los valores a que tenga derecho, previa certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos legales por parte del contratista" | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM realizó la demarcación de bordillos para señalar los paraderos del SITP, sin que los Contratistas garantizaran la durabilidad de la pintura, lo cual pone en riesgo el dinero invertido que asciende a la suma de \$203.16 millones | Malas condiciones de la infraestructura (bordillos) y necesidad prioritaria de implementar medidas para el inicio de la operación del SITP. | Incluir en las próximas contrataciones, dentro de los estudios previos, lo relacionado con las emergencias y contingencias sobre las cuales el contratista no pueda ofrecer garantías de la pintura por factores externos, indicando que previo a la implementación se debe contar con un informe técnico realizado por el contratista y avalado por la interventoría. | No de estudios previos que incluyan el numeral de intervenciones por contingencia / No. de estudios previos elaborados con componente de demarcación. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | No se logró evidenciar soportes del cumplimiento | No se logró evidenciar soportes del cumplimiento | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer falta de supervisión de parte de la SDM, y omisión de la Universidad Nacional, en la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría No 20111257, para ejercer el adecuado control y vigilancia tendiente a que los Contratistas emplearan personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, como lo establece la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y los actos administrativos que la modifican. | Una vez se realiza la revisión del contrato No 20111257 por parte del ente de control, se evidencia falta de supervisión y control tanto del Supervisor designado por la Dirección de Control y Vigilancia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en cuanto a la obligación de contratar personas pertenecientes a población vulnerable. | 1. Revisar y ajustare el procedimiento y sus anexos correspondientes, incluyendo dentro de los estudios previos y pliego de condiciones, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor, sobre la Población Vulnerable de acuerdo con la normatividad aplicable al tema | Procedimiento y anexos ajustados y publicados. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa Manual de Supervisión e Interventoría Código MN PA03, Versión, el cual fue aprobado y publicado en la intranet por la Oficina Asesora de Planeación mediante Acta No. 029 del 16 de octubre de 2014 al igual que la Resolución No. 453 del 17 de octubre de 2014 y correo sin número suscrito por la Dirección de Asuntos Legales. | Teniendo en cuenta que la información que se anexa no guarda relación con lo inicialmente planteado realizar en el indicador para contrarrestar el hallazgo, si son actividades que guardan coherencia con la observación identificada por el Ente de Control, con lo cual se subsana lo evidenciado. | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer falta de supervisión de parte de la SDM, y omisión de la Universidad Nacional, en la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría No 20111257, para ejercer el adecuado control y vigilancia tendiente a que los Contratistas emplearan personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, como lo establece la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y los actos administrativos que la modifican. | Una vez se realiza la revisión del contrato No 20111257 por parte del ente de control, se evidencia falta de supervisión y control tanto del Supervisor designado por la Dirección de Control y Vigilancia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en cuanto a la obligación de contratar personas pertenecientes a población vulnerable. | 2. Efectuar los reportes de seguimiento tendientes a que los Contratistas empleen personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, como lo establece la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor en calidad de Cabeza de Sector. | Informes de Seguimiento efectuados / Informes de Seguimiento programados como lo establece la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexa copia de las gestiones adelantadas por la SDM ante las diferentes entidades del Distrito Capital, con el propósito de dar aplicabilidad a la Directiva 001 de 2011, así: Oficio No. 8795 del 27/01/2014, remitido a la Secretaría de Integración Social, Instituto para la Economía Social (IPES), Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer y Secretaría de Salud, solicitando información de personas vulnerables que se puedan incluir en el cumplimiento de la Directiva 001 de 2011, Oficio DAL No. 115276 de 2013 del 08/10/2013, donde la DAL remite al supervisor del contrato 20131205 la documentación donde se certifica el cumplimiento por parte de la Universidad Distrital a lo requerido en la Directiva 001 de 2011 y Memorando DAL 64312 del 17/06/2013 emanado por la DAL. Los Subsecretarios de la SDM recordándoles la | Aunque la documentación relacionada para el cumplimiento de la meta, no se ajusta a lo programado en el indicador, si son actividades que se ejecutaron para contrarrestar el hallazgo observado en la auditoría | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|--|---|--|--|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo No 20111257, no suscribió el Acta de Terminación de los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, en la fecha en que se terminó el plazo de ejecución. | Ver páginas 150 a 151 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | 1. Ajustar e incluir en el Manual de Contratación los formatos específicos de las actas que se requieran implementar, incluyendo el detalle de su aplicación, contenido y fechas, para ser utilizados en desarrollo de los contratos de consultoría y obra. | Manual de contratación ajustado | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | No se evidenciaron registros | No se evidenciaron registros | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo No 20111257, no suscribió el Acta de Terminación de los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, en la fecha en que se terminó el plazo de ejecución. | Ver páginas 150 a 151 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | 2. Exigir para la suscripción del acta de liquidación de los contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, el acta de recibo a satisfacción / No. De contratos liquidados | No. De contratos de señalización con acta de recibo a satisfacción / No. De contratos liquidados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjunta memorando SDMDAL 31460 DEL 12 de Marzo | Se actualizo el Manual de Contratación mediante Resolución 450 del 30 de Diciembre de 2013. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.6.6.9. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo No 20111257, no atiende las solicitudes realizadas por la Secretaría, relacionadas con el cumplimiento de obligaciones contractuales de los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244. | Ver páginas 151 a 153 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013. | Requerir nuevamente a la Universidad Nacional sobre la liquidación de los contratos en cumplimiento de las obligaciones del contrato Interadministrativo 20111257, en el evento que no se cumpla se debe iniciar el proceso de incumplimiento remitiendo los soportes a la ordenadora del gasto | No. De contratos de señalización con requerimiento de acta de liquidación / No. De contratos de señalización donde la interventoría es la U.N. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexan actas de recibo final contratos 1236,1244 y 1249 | Se anexan actas de recibo final contratos 1236-2013 (folios 20-24), 1244 (folios 23-31) y 1249(folios 39-43) | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.7.1.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al presentar ambigüedades, incoherencias e inexactitudes en el reporte de la cuenta de la vigencia 2012. | La diferenciación en la denominación de las metas en el aplicativo SIVICOF y en el de la Secretaría de ambiente, generando ambigüedad en el análisis de los datos reportados. La entidad reportó a la Contraloría de Bogotá en el formato CB-1111-1 denominado "Información Proyectos PACA", bajo el nombre de "Metas", exactamente la misma que registró en el formato CB-1111-2 "Información Gestión Proyectos PACA" bajo el nombre de "Actividades Ejecutadas", desconociendo la sustancial diferencia conceptual entre ambos términos, ya que las metas se refieren concretamente a indicadores por definición medibles y las actividades tienen la connotación de tareas específicas u obligaciones contractuales a cargo de los diferentes contratistas de la Entidad para este tema. | Revisar y reportar de manera articulada por parte de la Dirección de Estudios Sectoriales y la Subdirección Administrativa los formularios CBN-1111-1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10. del SIVICOF relacionados con el PIGA y PACA | No. de formularios revisados y reportados articuladamente / No. de formularios a reportar por SIVICOF (PIGA y PACA) | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y DE SERVICIOS / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Los formatos solicitados por SIVICOF fueron diligenciados y subidos a la plataforma los cuales son diez (10), seis (6) corresponden al PIGA y cuatro (4) al PACA, en el mes de marzo se diligenciaron siguiendo la guía de SIVICOF, la evidencia la vemos el archivo 32_000000113_20131231. Se adjuntan ACTA Y SOCIALIZACION SOBRE EL TEMA | En la actualidad no se incluyen los consumos relacionados con la Estación Metropolitana de Tránsito y Transporte | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.7.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por que la SDM no fijó meta para la vigencia 2012 en cuanto al número de vehículos a revisar para constatar el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas que se deben realizar a los vehículos que circulan por la ciudad. | Debido a que la obtención de la meta no dependía únicamente de la labor desarrollada por la sdm; sino que involucraba a la Secretaría Distrital de Ambiente se decidió no fijar meta de vehículos revisados para el 2012. | 1. Mesas de trabajo mensuales conjuntas con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Policía Metropolitana de Tránsito; en las cuales se definen los puntos a intervenir mediante operativos de control, en los cuales se exigirá el cumplimiento a la revisión técnico-mecánica en los casos que aplique, de acuerdo con las solicitudes recibidas por cada una de las Entidades participantes y que se desarrollan de lunes a sábado en los horarios comprendidos entre las 8:00 - 11:00 y las 14:00 - 17:00 de lunes a viernes en diez (10) puntos de control y el sábado de 8:00 - 13:00; en cuatro (4) puntos de control, ubicados en los puntos de la ciudad definidos en dichas mesas. | 1. mesas de trabajo realizadas / mesas de trabajo programadas | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se anexan evidencias de actas de reunión | Se efectuaron las doce mesas de trabajo programadas. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.7.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por que la SDM no fijó meta para la vigencia 2012 en cuanto al número de vehículos a revisar para constatar el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas que se deben realizar a los vehículos que circulan por la ciudad. | Debido a que no se fijó meta de vehículos revisados y que los operativos de control se desarrollan conjuntos con la secretaria de ambiente y con el fin de controlar mayormente la flota de Transmilenio, se hizo necesario el convenio interadministrativo marco de cooperación 18492013 como un soporte de la gestión conjunta asociada a la gestión ambiental de las entidades participantes SDA, SDM y Transmilenio. | 2. Adelantar la gestión para la firma del convenio interadministrativo entre la SDM, SDA y Transmilenio S.A., por un periodo de seis (6) meses, durante el cual se dará apoyo tecnológico y logístico para la realización de los operativos de control. | 2. Convenio interadministrativo firmado | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2013/06/07 | 2014/06/06 | Se adjunta estudios previos para revisión, estudios previos probados y convenio debidamente suscrito por las entidades. | Convenio número 2013-1849, cuyo objeto es aunar esfuerzos, cooperar y coordinar acciones para la gestión ambiental. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|--|--|---|---|---|----------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.9.1.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la Secretaría Distrital de Movilidad incumplió lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009 expedida por el Ministerio del Transporte, al exigir el trámite y pago por "concepto de ingreso" para los vehículos de transporte público colectivo y masivo | El Ministerio de Transporte expidió el 01 de octubre de 2009, la Resolución 4775, el artículo 12 de la citada Resolución, estableció como uno de los requisitos para matricular un vehículo de transporte público de pasajeros, el "concepto de ingreso expedido por la autoridad de transporte" y el párrafo 2 del mismo artículo indicó que "El concepto de ingreso expedido por la autoridad municipal será exigido para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros en Vehículo Taxi". Posteriormente, la Autoridad de Tránsito de la ciudad de Bogotá representada por el Secretario Distrital de Movilidad, expidió la Resolución No. 404 de octubre 30 de 2009, definió los procedimientos y requisitos para la expedición del concepto de ingreso, sin embargo, el "ESTUDIO PARA EL CALCULO DE LA TARIFA DEL TRAMITE "CONCEPTO DE INGRESO EN EL REGISTRO DISTRI | Solicitar aclaración al Ministerio de Transporte acerca de la aplicación de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009, en lo que tiene que ver a la exigencia del cobro del "concepto de ingreso" en el trámite de la matrícula de vehículos de servicio público de pasajeros. | Acto Administrativo del Ministerio de Transporte | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Mediante oficio No. 67182 del 18/10/2013, emanado por la Dirección de Asuntos Legales de la SDM al Ministerio de Transporte, solicitando concepto aclaratorio respecto a la Resolución No. 4775 del 01/10/2009, se recaba al Ministerio de Transporte por parte de la DAL con oficio No. 138763 del 02/12/2013 sobre la respuesta a la solicitud de aclaración de la Resolución No. 4775. Mediante oficio No. 20131340432121 del 10/12/2013 el Ministerio de Transporte remite concepto a la SDM con relación a la Resolución 4775. | Con las actividades realizadas por la Dirección de Asuntos Legales de la SDM ante el Ministerio de Transporte y con el concepto emitido por el Ministerio de Transporte, se cumple con lo establecido en el indicador. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.9.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la Secretaría Distrital de Movilidad inició el cobro por "concepto de ingreso" determinado por las Resoluciones No. 404 de 2009 y No. 372 de 2010, sin haber realizado su publicación en el Registro Distrital. | Se evidenció que las Resoluciones Nos. 404 de 2009 y 372 de 2010, expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, fueron publicadas en el Registro Distrital sólo hasta el año 2011, sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad SIM, en ejecución del contrato de concesión No. 071 de 2007, viene cobrando el valor determinado como concepto de ingreso desde el mes de diciembre de 2009". | 1. Realizar seguimiento permanentemente a las publicaciones de todas los Actos Administrativos que profiere la SDM. | Actos Administrativos que requieran publicación con seguimiento / Total Actos Administrativos profieridos que requieran publicación | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexas cuatro (4) folios de la consulta de registros de la Imprenta Distrital, donde figuran las publicaciones realizadas por la SDM, en los periodos 2011, 2012, 2013 y 2014. | Se realizó seguimiento a los actos administrativos de la SDM que requieran publicación, para que una vez suscritos sean publicados por la Imprenta Distrital. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.9.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la Secretaría Distrital de Movilidad inició el cobro por "concepto de ingreso" determinado por las Resoluciones No. 404 de 2009 y No. 372 de 2010, sin haber realizado su publicación en el Registro Distrital. | Se evidenció que las Resoluciones Nos. 404 de 2009 y 372 de 2010, expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, fueron publicadas en el Registro Distrital sólo hasta el año 2011, sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad SIM, en ejecución del contrato de concesión No. 071 de 2007, viene cobrando el valor determinado como concepto de ingreso desde el mes de diciembre de 2009". | 2. Revisar, actualizar, ajustar y publicar el procedimiento PA03-PR09 " Elaboración y Aprobación de Resoluciones en la SDM". | Procedimiento actualizado y publicado | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Se anexa procedimiento PA03-PR09 Elaboración y Aprobación de Resoluciones, versión 2.0, aprobado mediante acta No. 12 del 15 de marzo de 2014. | Se revisó, actualizó, ajusto y se publicó en la intranet de la Secretaría Distrital de Movilidad. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2012 CICLO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.9.1.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la expedición de Actos administrativos (Resoluciones 404 de 2009 y 372 de 2010) que incumplen lo reglamentado por el Ministerio del Transporte (Párrafo 2, Artículo 12, Resolución 4775 de 2009), permitió el recaudo de dineros, por conceptos no previstos normativamente, por parte del concesionario Servicios Integrales para la Movilidad – SIM. | El párrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009 determinó que el "concepto de ingreso" sería exigido para los vehículos de transporte público tipo taxi, sin embargo, una vez revisados los valores pagados al Concesionario SIM por los trámites realizados desde el año 2009 se evidencia, que por este concepto 244 vehículos de transporte público colectivo y masivo matriculados a la fecha, han cancelado la suma de \$143,65 millones | Solicitar aclaración al Ministerio de Transporte acerca de la aplicación de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009, en lo que tiene que ver a la exigencia del cobro del "concepto de ingreso" en el trámite de la matrícula de vehículos de servicio público de pasajeros. | Acto Administrativo del Ministerio de Transporte | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2013/07/01 | 2014/06/06 | Mediante oficio No. 67182 del 18/10/2013, emanado por la Dirección de Asuntos Legales de la SDM al Ministerio de Transporte, solicitando concepto aclaratorio respecto a la Resolución No. 4775 del 01/10/2009, se recaba al Ministerio de Transporte por parte de la DAL con oficio No. 138763 del 02/12/2013 sobre la respuesta a la solicitud de aclaración de la Resolución No. 4775. Mediante oficio No. 20131340432121 del 10/12/2013 el Ministerio de Transporte remite concepto a la SDM con relación a la Resolución 4775. | Con las actividades realizadas por la Dirección de Asuntos Legales de la SDM ante el Ministerio de Transporte y con el concepto emitido por el Ministerio de Transporte, se cumple con lo establecido en el indicador. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENID | 2.1.1.2.2. Hallazgo administrativo por las deficiencias en la estructuración de los Estudios Previos, realizados para la licitación pública LP No SDM-LP-006-2013, al no establecer especificaciones aspectos normativos de seguridad industrial y salud ocupacional, para la bodega que debe ser suministrada por el Contratista. Así mismo no definir la fecha de entrega de los elementos de calidad (inventario y postes galvanizados) previstos como condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 50 | Para el nuevo proceso de selección: 1. Establecer especificaciones aspectos normativos de seguridad industrial y salud ocupacional, para la bodega que debe ser suministrada por el Contratista. 2. Establecer requerimientos definiendo la perioridad de entrega de los elementos de calidad requeridos. | AJUSTE Y REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2015/05/01 | Actividad en ejecución | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENID | 2.1.1.2.3. Hallazgo administrativo porque la ejecución financiera del Contrato no es coherente con las metas programadas, toda vez que con corte a febrero 28 de 2014, el atraso en ejecución financiera es de \$579.160.937 (27.58%), sin embargo el Contratista cumple con el Cronograma de metas físicas establecidas contractualmente. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 52 | Para el nuevo proceso de selección: 1. Ajustar los valores de ejecución presupuestal mensual de acuerdo con el historico de facturación del contrato actual. | AJUSTE Y REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2015/05/01 | Actividad en ejecución | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|--|--|---|--|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.790.982) por la falta de revisión, supervisión y control por parte de la interventoría, en la revisión y aprobación de los A.P.U. presentados por el Contratista y en la ejecución del Contrato No 2013-1205, porque el contratista Teveseñal S.A., no utiliza los elementos y equipos establecidos en los A.P.U. para el lavado y pintura de los postes del sistema semaforico de Bogotá, D.C. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 54 | 1. Realizar el A.P.U. " Suministro de agua para labores en vía", donde se demuestre el valor del metro cúbico de agua una vez manipulada, envasada, transportada para realizar labores en vía y convertir este valor en proporción de litro. | 1. A.P.U. " Suministro de agua para labores en vía" 2. No. De pruebas de adherencia programadas / No. De pruebas de adherencia realizadas | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/09/01 | Se anexó el análisis de precios unitarios del agua envasada y transportada. | El cuadro anexo corresponde al análisis de precios unitarios del agua envasada y transportada, mostrando un valor final de \$26.903. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.790.982) por la falta de revisión, supervisión y control por parte de la interventoría, en la revisión y aprobación de los A.P.U. presentados por el Contratista y en la ejecución del Contrato No 2013-1205, porque el contratista Teveseñal S.A., no utiliza los elementos y equipos establecidos en los A.P.U. para el lavado y pintura de los postes del sistema semaforico de Bogotá, D.C. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 54 | 2. Realizar las pruebas de adherencia de pintura al 10% de los 1.325 postes, siendo la pintura el objetivo a lograr con este ítem.(Interventoría) | 1. A.P.U. " Suministro de agua para labores en vía" 2. No. De pruebas de adherencia programadas / No. De pruebas de adherencia realizadas | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/09/01 | Se allega registro fotográfico . | El registro fotográfico aportado corresponde a 132 pruebas de adherencia efectuadas sobre las señales de tránsito y del cuaderno donde se conservan cada uno de las muestras realizadas. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por las deficiencias en el control realizado por la Universidad Distrital, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, por parte del Contratista Teveseñal S.A., referente al suministro del taller-bodega para la reparación de postes. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 64 | Realizar vistas quincenales a la bodega del contratista por parte de la SISO de Interventoría con el fin de verificar las condiciones ventilación, iluminación, orden y aseo, hasta la fecha de terminación del contrato de interventoría. | Número de vistas quincenales realizadas a la bodega/ Número de vistas quincenales programadas a la bodega | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/09/01 | La Dirección de Control y Vigilancia, anexó soporte del acompañamiento de Seguridad Industrial y salud Ocupacional (SISO) de la interventoría UD, en actividades de taller y bodega de postes, del contrato 2013 1205 SDM; comprendidas en dos visitas mensuales (cada 15 días.) informe GESTIÓN SISO BODEGA; Consecutivo INT-OFIC-058-14; | Lista de verificación elaborada por la señora Diana Álvarez Rodríguez, Asesora SISO interventoría C20131627 UD-SDM, en el formato de seguridad industrial a Contratistas, con registro fotográfico de cada visita . | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por las deficiencias en el control realizado por la Universidad Distrital relacionadas con la calidad y estado de la señalización temporal de obra, por parte del Contratista Teveseñal S.A. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 67 | Realizar revisión quincenal de la señalización de obra por parte de la interventoría y en caso que proceda la orden del replazo. | Número de revisiones realizadas quincenalmente de la señalización de obra/ Número de revisiones programadas quincenalmente de la señalización de obra. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/09/01 | La Dirección de Control y Vigilancia, allegó registro fotográfico de la revisiones efectuadas al estado de la señalización temporal de obra. Factura Unitted_20140813_204554 | Registro fotográfico efectuado en el mes de agosto a la señalización temporal de obra. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por las deficiencias en el control realizado por la Universidad Distrital en la instalación de las láminas metálicas en los postes nuevos, por parte del Contratista Teveseñal S.A. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 69 | Realizar registros fotográficos por parte de la interventoría que evidencien la visibilidad de la plaqueta de identificación al 10% de los postes fabricados al mes. | Número de registros fotográficos realizados al 10% de los postes fabricados/ Número de los registros fotográficos programados al 10% de los postes fabricados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/09/01 | Se anexa registro fotográfico. | Registro fotográfico de instalación visible de las plaquetas en los postes fabricados. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.8. Hallazgo administrativo por las condiciones en que se almacenan en el Patio No 4 de la SDM las señales verticales que han sido retiradas de la vía por su deterioro, lo que dificulta la revisión, clasificación y selección para su posterior adecuación. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 70 | 1. Distribución y aprovechamiento de los espacios entregados por el almacén para la custodia de las señales retiradas. | Solicitudes de adecuaciones atendidas / Total solicitudes de adecuaciones | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/05/23 | 2014/08/30 | Se allega memorando No. DCV-128867-14 del 24 de septiembre de 2014 , dirigido al Subdirector Administrativo. | A través del memorando de la referencia, la Dirección de Control y Vigilancia realiza solicitud a la Subdirección Administrativa, de asignación de espacio para almacenamiento de las señales de tránsito. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.2.8. Hallazgo administrativo por las condiciones en que se almacenan en el Patio No 4 de la SDM las señales verticales que han sido retiradas de la vía por su deterioro, lo que dificulta la revisión, clasificación y selección para su posterior adecuación. | INFORME DE AUDITORIA | 2. Asignación de espacios adecuados dentro del almacén para la custodia de las señales retiradas. | Solicitudes de adecuaciones atendidas / Total solicitudes de adecuaciones | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/05/23 | 2014/08/30 | Se anexan tres (3) fotografías de las actividades realizadas por parte del almacén de Intendencia referentes a la adecuación de espacio para el almacenamiento de las señales de tránsito de la SDM | Se están terminando de adecuar los espacios en patio 4. Del almacén de la SDM, se contempla hacer entrega formal al área de Control y Vigilancia para el mes de Marzo de la presente anualidad | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por deficiencias e inconsistencias presentadas en la etapa precontractual puntualmente en la elaboración de los Estudios Previos, por parte de la Dirección de Control y Vigilancia-DCV de la Secretaría Distrital de Movilidad. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 71 | Realizar los estudios previos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SDM | Estudios previos ajustados al Manual de Contratación / Total de Estudios Previos realizados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/08/30 | Se adjuntan estudios previos y contrato número 2014-995 | Estudios previos ajustados al manual de contratación | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|--|--|---|---|--|----------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 95/100 MCTE (\$425.567.296.95) por deficiencias en la estructuración del presupuesto de los Estudios Previos y en la supervisión y control por parte de la Dirección de Control y Vigilancia-DCV en la ejecución del Contrato Interadministrativo 2013-1627 suscrito con la Universidad Distrital. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 76 | 1. Se realizó un descuento disminuyendo el factor multiplicador de 2,19 a 2,16 para eliminar el valor correspondiente al SENA en la cuenta de cobro pagada en el mes de mayo de 2014 correspondiente al reconocimiento por el servicio prestado en el mes de abril. En la cuenta de cobro a realizar en el mes de Junio de 2014, se descontarán los valores pagados adicionalmente por este concepto desde el inicio del contrato hasta el mes de marzo de 2014. 2. Para la elaboración de los documentos precontractuales se establecerá expresamente que no se generará relación laboral entre la SDM y el personal que labora para el contratista. | 1. Descuentos del valor pagado por concepto de SENA. 2. Estudios previos elaborados. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se anexan cuentas de cobro e informes de supervisión | De acuerdo con la Ley 223/95, en las cuenta de cobro se realizó un descuento disminuyendo el factor multiplicador de 2,19 a 2,16 para eliminar el valor correspondiente a los aportes del SENA . | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 95/100 MCTE (\$425.567.296.95) por deficiencias en la estructuración del presupuesto de los Estudios Previos y en la supervisión y control por parte de la Dirección de Control y Vigilancia-DCV en la ejecución del Contrato Interadministrativo 2013-1627 suscrito con la Universidad Distrital. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 76 | 2. Para la elaboración de los documentos precontractuales se establecerá expresamente que no se generará relación laboral entre la SDM y el personal que labora para el contratista. | 2. Estudios previos elaborados. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/23 | 2014/12/30 | Se anexa copia del contrato 2014-995, Anexo 1 y 2 de los estudios previos, propuesta nuevo contrato vigencia 2014 de la Universidad Distrital, propuesta técnica de la Universidad Distrital, Invitación a Participar. | En la cláusula novena del citado contrato se establece la exclusión de la relación laboral. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Distrital hizo entrega de las hojas de vida del personal a vincular al proyecto, con posterioridad a la fecha establecida en el Contrato Interadministrativo No 2013-1627. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 83 | Para el nuevo proceso: Al momento de la suscripción del acta de inicio se verificará que se encuentre la totalidad de las condiciones requeridas en los documentos precontractuales. | Número de actas de inicio y documentos soportes entregados/ Número de actas de inicio y documentos soportes requeridos | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta acta de inicio del contrato 2014-995, soportes hoja de vida y oficio SDM-DCV-118949-2014 (Aprobación Hojas de Vida) | Las hojas de vida fueron aportadas dentro del plazo señalado en el nuevo proceso contractual. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de supervisión y control por parte de la Dirección de Control y Vigilancia de la SDM, al establecer que con corte a febrero 28 de 2014, la Universidad Distrital solo ha realizado una (1) de las tres (3) entregas de la actualización del Manual de Interventoría incumpliendo la obligación de realizar una entrega trimestral. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 84 | Solicitar entrega actualizada del Manual de Interventoría, so pena solicitarlas acciones legales pertinentes. | Manual actualizado o en su defecto la sanción contractual por el incumplimiento a la obligación. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta oficio SM-74051-14 el 9 de junio de 2014, emanado de la Dirección de Control y Vigilancia y el oficio radicado SDM 7982 del 16 de junio de 2014, proveniente de la Universidad Distrital. | La DCV solicitó Manual de Interventoría actualizado y la Universidad Distrital le realiza entrega a través del oficio radicado SDM 7982 del 16 de junio de 2014. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque durante la ejecución del Contrato, la Universidad Distrital no ha suministrado un Auxiliar de ingeniería electrónica, lo que podría afectar la calidad técnica de la prestación del servicio. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 85 | Para el nuevo proceso: Al momento de la suscripción del acta de inicio se verificará que se encuentre la totalidad de las condiciones requeridas en los documentos precontractuales. | Número de actas de inicio y documentos soportes entregados/Número de actas de inicio y documentos soportes requeridos. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta acta de inicio del contrato 2014-995, soportes hoja de vida y oficio SDM-DCV-118949-2014 (Aprobación Hojas de Vida) | Ajustándose a la acción planteada. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Distrital no entregó de forma oportuna el certificado del curso de trabajo seguro en alturas en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y 3673 de 2008 y el Anexo Técnico. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 86 | Para el nuevo proceso: Al momento de la suscripción del acta de inicio se verificará que se encuentre la totalidad de las condiciones requeridas en los documentos precontractuales. | Número de actas de inicio y documentos soportes entregados/Número de actas de inicio y documentos soportes requeridos. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta acta de inicio del contrato 2014-995, soportes hoja de vida y oficio SDM-DCV-118949-2014 (Aprobación Hojas de Vida) | En las evidencias allegadas se vislumbran certificaciones en curso de trabajo seguro en alturas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y 3673 de 2008 y el Anexo Técnico. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.3.7. Hallazgo administrativo por las inconsistencias relacionadas con la vinculación de personal establecidas en el Anexo Técnico elaborado por la Dirección de Control y Vigilancia-DCV de la Secretaría Distrital de Movilidad, para el Contrato Interadministrativo 2013-1627 suscrito con la Universidad Distrital. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 86 | Para el nuevo proceso: Se establecerá que en caso de que el contratista considere adicional personal con los mismos perfiles requeridos en la etapa precontractual estos costos adicionales correrán a cargo del mismo. | Estudios previos elaborados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Elaboración del 100% de los estudios previos en los cuales se establece que en caso de que el contratista considere adicional personal con los mismos perfiles requeridos en la etapa precontractual estos costos adicionales correrán a cargo del mismo. | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por asignar el presupuesto para el Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032 sin el debido análisis económico. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 92 | Estructuración de nuevo convenio interadministrativo entre la SDM y la Policía Metropolitana - Seccional de Bogotá, con su respectivo análisis económico. | Número de nuevos convenios interadministrativos con estudio económico/ Número de convenios interadministrativos celebrados por la SDM | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|---|--|---|--|----------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.2.2. Hallazgo administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal por no emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Certificado de Registro Presupuestal por el valor total del Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 97 | Para el nuevo Convenio se expedirá el CDP y CRP de los recursos que se le entreguen a la Policía, que estarán previamente estipulados en el punto de inversión del proyecto de inversión No. 6219. | Certificados expedidos | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2015/01/30 | 2015/02/28 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.2.3. Hallazgo administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal por no emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Certificado de Registro Presupuestal por el valor de la Adición No.1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 100 | Para el nuevo Convenio: Se realizará revisión puntual a los documentos precontractuales y a la minuta del Convenio con el fin de corregir la inconsistencia en haber incluido el valor total del proyecto de inversión con el valor del punto de inversión. Tanto para el contrato inicial como en el adicional. | Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal expedido para la celebración del nuevo convenio/ certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal solicitado para la celebración del nuevo convenio | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2015/01/30 | 2015/02/28 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.2.4. Hallazgo administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal por inconsistencias evidenciadas en el Acta de Terminación y Liquidación Definitiva del Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 102 | Acta y certificación de la titularidad en los cargos de los firmantes, donde se determina que la fecha de suscripción del acta de terminación y liquidación del Convenio 2012-1032 fue el 30 de octubre de 2013 y no el 23 de enero de 2014. | Acta y certificado. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/05/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.2.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque el Comité Técnico de Seguimiento no cumplió con las funciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 106 | Para el nuevo Convenio: Se especificará que las funciones del Comité técnico de seguimiento, serán solo para la etapa postcontractual. | Documentos postcontractuales, con ajuste de funciones del Comité Técnico / Total Documentos postcontractuales, con funciones del Comité Técnico | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.2.6. Hallazgo administrativo al determinar que la Secretaría Distrital de Movilidad no prevé, en los estudios previos, los riesgos involucrados en la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 107 | Para el nuevo Convenio: Se incluirá la evaluación de los riesgos a cargo de las partes. | Número de estudios previos con inclusión de los riesgos / Número de estudios previos realizados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por apropiación del presupuesto para el Convenio Interadministrativo de Cooperación 2013-1586 sin el respectivo análisis económico | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 110 | Estructuración de nuevo convenio interadministrativo entre la SDM y la Policía Metropolitana - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, con su respectivo análisis económico. | Número de nuevos convenios interadministrativos con estudio económico / Número de convenios interadministrativos celebrados por la SDM | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.2. Hallazgo administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal por no emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Certificado de Registro Presupuestal por el valor total del Convenio Interadministrativo de 2013-1586. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 114 | Para la estructuración del próximo Convenio con la Policía Metropolitana - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en los estudios previos se especificará que el valor del Convenio es el que corresponde al punto de inversión del proyecto de Inversión No. 6219, denominado "Convenio de Cooperación con la Policía" valor al cual se le constituirá el respectivo CDP y cuando se suscriba el Convenio se constituirá el CRP. | Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido para la celebración del nuevo convenio / Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal solicitado para la celebración del nuevo convenio | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el aumento injustificado de \$1.000 millones en los recursos entregados a la Policía Nacional, entre el Convenio Interadministrativo de Cooperación 2012-1032 y el Convenio Interadministrativo 2013-1586 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 116 | Realización de un detallado Estudio Económico de forma previa a la Estructuración de nuevo convenio interadministrativo entre la SDM y la Policía Metropolitana - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, (con su respectivo análisis económico). | Número de nuevos convenios interadministrativos con estudio económico / Número de convenios interadministrativos celebrados por la SDM | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.4. Hallazgo administrativo por reportar erróneamente el valor de Convenio Interadministrativo 2013-1586 al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 119 | Realizar la actividad de revisión al 100% de los datos ingresados en SIVICOF previa al envío de la información al Ente de Control | Registros revisados previos al envío de la información / Total de registros a reportar | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar que la Secretaría Distrital de Movilidad no prevé, en los estudios previos, los riesgos involucrados en la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 2013-1586. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 119 | Para el nuevo Convenio: Se incluirá la evaluación de los riesgos a cargo de las partes. | Número de estudios previos con inclusión de los riesgos / Número de estudios previos realizados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|---|--|--|---|----------------------------|------------|------------|--|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por entregar los recursos a la Policía Nacional sin los soportes que discriminen por rubro las necesidades que serán suplidas con el valor desembolsado por la Secretaría Distrital de Movilidad y que justifiquen el monto girado. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 121 | Para la estructuración del próximo Convenio con la Policía Metropolitana-Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en los estudios previos se especificará que el valor del Convenio es el que corresponde al punto de inversión del proyecto de Inversión No. 6219, denominado "Convenio de Cooperación con la Policía" valor al cual se le constituirá el respectivo CDP y cuando se suscriba el Convenio se constituirá el CRP. | Items incluidos en los estudios previos / Items requeridos por la Contraloría | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento del Supervisor, del Convenio Interadministrativo 2013-1586, designado por la Secretaría Distrital de Movilidad de las funciones designadas en el Memorando de Asignación y en la normatividad aplicable. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 123 | Fortalecimiento de la supervisión para el nuevo convenio interadministrativo entre la SDM y la Policía Metropolitana - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de igual manera entrega de los respectivos informes de acuerdo a los estipulado en el memorando de notificación y de la normatividad aplicable por parte del supervisor del convenio 1586-2013 | Número de informes mensuales presentados/Número de informes mensuales a presentar | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque el Comité Técnico de Seguimiento no cumplió con las funciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo 2013-1586. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 132 | Para el nuevo Convenio se especificará que las funciones del Comité Técnico de seguimiento, serán solo para la etapa postcontractual. | Documentos postcontractuales, con ajuste de funciones del Comité Técnico / Total Documentos postcontractuales con funciones del Comité Técnico | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.9. Hallazgo administrativo por el incumplimiento al numeral 2 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo 2013-1586, referente al número de profesionales de policía cuya disponibilidad se debe garantizar. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 134 | 1. El hallazgo se subsana con el informe entregado al 21 de Abril de 2014 por el Comdante de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, al Supervisor quién avaló la responsabilidad del personal mencionado en la cláusula. 2. Para el nuevo Convenio se exigirá el personal incluido en la cláusula respectiva, que corresponderá a una debida planeación. | Número de Agentes de policía cuya disponibilidad fue garantizada/ Número de Agentes de policía cuya disponibilidad se debe garantizar según convenio | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.4.3.9. Hallazgo administrativo por el incumplimiento al numeral 2 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo 2013-1586, referente al número de profesionales de policía cuya disponibilidad se debe garantizar. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 134 | 2. Para el nuevo Convenio se exigirá el personal incluido en la cláusula respectiva, que corresponderá a una debida planeación. | Número de Agentes de policía cuya disponibilidad fue garantizada/ Número de Agentes de policía cuya disponibilidad se debe garantizar según convenio | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/23 | 2014/12/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.5.1. Hallazgo administrativa con posible incidencia disciplinaria por la falta de control en los documentos contractuales elaborados en la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, toda vez que la entidad suministró a este Ente de Control dos (2) versiones diferentes de los estudios previos del Contrato Interadministrativo No. 2013-1786, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 137 | Emitir una circular por parte del Secretario de Movilidad donde se establezca el procedimiento para atender los requerimientos y entrega de la información solicitada por: entes de control, clientes internos y externos | Número de procedimientos gestionados a la OCJ/ Número de procedimientos requeridos para garantizar la unificación de entrega de información a los Entes de Control | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / OFICINA DE CONTROL INTERNO | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/12/31 | Se anexa copia de la Circular No. 008 del 29 de agosto de 2014 emanada por la Secretaría Distrital de Movilidad | Con la expedición de la Circular No. 008, se conmina a todos los servidores de la Entidad a dar cumplimiento a las instrucciones referentes a la visita y entrega de información a Entes de Control. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.5.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la SDM, a través del supervisor del Contrato y la Interventoría realizada por la Universidad Distrital, aprobaron hojas de vida de personal que no cumplía con los requisitos establecidos en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No. 2013-1786, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 138 | Para el nuevo proceso: Al momento de la suscripción del acta de inicio se verificará que se encuentre la totalidad de las condiciones requeridas en los documentos precontractuales. | Número de actas de inicio y documentos soportes entregados/Número de actas de inicio y documentos soportes requeridos | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/07/31 | Considerando que la entidad realizó los cambios solicitados en los nuevos estudios previos, se considera se dio cumplimiento al 100% de la acción de mejora planteada, hecho que se puede comprobar en los estudios previos que forman parte integral del contrato y de los cuales se anexa copia. | Con la inclusión de los requerimientos del plan de mejoramiento en los estudios previos se plantea el hallazgo como cumplido al 100% y por tanto se solicita el cierre del mismo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.5.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque los Estudios Previos realizados por la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM para suscribir el Contrato Interadministrativo No. 2013-1786, presentan deficiencias en su estructuración. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 140 | 1. Justificación en la modalidad de selección del contratista de mantenimiento eléctrico, incluyendo el estudio de mercado que determine el valor del presupuesto del contrato junto con el anexo técnico. 2. Solicitud a los oferentes de la descripción detallada de los ítem técnicos de la propuesta presentada por el mismo. | Items incluidos en los estudios previos / Items requeridos por la Contraloría | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/08/31 | Considerando que la entidad realizó los cambios solicitados en los nuevos estudios previos, se considera se dio cumplimiento al 100% de la acción de mejora planteada, hecho que se puede comprobar en los estudios previos que forman parte integral del contrato y de los cuales se anexa copia. | Con la inclusión de los requerimientos del plan de mejoramiento en los estudios previos se plantea el hallazgo como cumplido al 100% y por tanto se solicita el cierre del mismo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|---|---|--|---|---|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.5.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque los Estudios Previos realizados por la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM para suscribir el Contrato Interadministrativo No. 2013-1786, presentan deficiencias en su estructuración. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 140 | 2. Solicitud a los oferentes de la descripción detallada de los ítem técnicos de la propuesta presentada por el mismo. | Ítems incluidos en los estudios previos / Ítems requeridos por la Contraloría | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/08/31 | Considerando que la entidad realizó los cambios solicitados en los nuevos estudios previos, se considera se dio cumplimiento al 100% de la acción de mejora planteada, hecho que se puede comprobar en los estudios previos que forman parte integral del contrato y de los cuales se anexa copia. | Con la inclusión de los requerimientos del plan de mejoramiento en los estudios previos se plantea el hallazgo como cumplido al 100% y por tanto se solicita el cierre del mismo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.6.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad, no exigió a CENTELSA único proponente del proceso SDM - PSA - SI-53 - 2013, la presentación de la carta del fabricante del cable donde se indica el tiempo ofrecido como garantía de calidad de los bienes suministrados, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3 de los Estudios Previos. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 142 | 1. Solicitar el Certificado de Garantía expedido por el fabricante de los bienes, solamente será exigido una vez se entreguen los mismos a la SDM. | Ítems incluidos en los estudios previos / Ítems requeridos por la Contraloría | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/12/31 | En el entendido que las existencias actuales de cable de los dos calibres que se adquirieron mediante la licitación a la que hacen referencia los hallazgos se encuentran en uso y toda vez que el consumo en los últimos ocho meses no ha sido significativo se ha procedido a realizar un estudio que soporte esta situación de manera tal que se hace necesario abstenerse de realizar compra alguna de cable por este momento, situación que resulta contraria a la acción de mejora planteada en el hallazgo puesto que se habla de estudios previos para una nueva adquisición; sin embargo, se considera que esta acción tendría cumplimiento del 100% si se tiene en cuenta el análisis de las cantidades y la necesidad que ha sido realizado por la Dirección y como se manifiesta arrojo que no es necesario hacer la adquisición | Se considera que pese a que no se realizó la acción de mejora planteada se da cumplimiento del 100% puesto que luego del análisis realizado no se considera necesario y procedente realizar la adquisición. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.6.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque el contrato de compraventa No. 2013-2048 no inició el 2 de enero de 2014 como estaba previsto contractualmente, debido a que el contratista realizó la corrección de las vigencias de los amparos establecidos en la garantía única sólo hasta el 21 de enero de 2014. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 144 | Elaboración o actualización de un procedimiento que unifique los criterios para la revisión y aprobación de la Garantía Única de los contratos | Procedimiento de revisión y aprobación de garantía única de los contratos elaborado y publicado en intranet | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/12/31 | En el entendido que las existencias actuales de cable de los dos calibres que se adquirieron mediante la licitación a la que hacen referencia los hallazgos se encuentran en uso y toda vez que el consumo en los últimos ocho meses no ha sido significativo se ha procedido a realizar un estudio que soporte esta situación de manera tal que se hace necesario abstenerse de realizar compra alguna de cable por este momento, situación que resulta contraria a la acción de mejora planteada en el hallazgo puesto que se habla de estudios previos para una nueva adquisición; sin embargo, se considera que esta acción tendría cumplimiento del 100% si se tiene en cuenta el análisis de las cantidades y la necesidad que ha sido realizado por la Dirección y como se manifiesta arrojo que no es necesario hacer la adquisición | Se considera que pese a que no se realizó la acción de mejora planteada se da cumplimiento del 100% puesto que luego del análisis realizado no se considera necesario y procedente realizar la adquisición. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo 1 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.6.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad suscribió y legalizó el Contrato 2013-2048 sin que CENTELSA allegara certificación de cuenta bancaria, incumpliendo lo establecido en los pliegos de condiciones, numeral 6.1 – suscripción del contrato. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR 2013, PAGINA 145 | Realizar los estudios previos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SDM | Estudios previos ajustados al Manual de Contratación / Total de Estudios Previos realizados | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/12/31 | En el entendido que las existencias actuales de cable de los dos calibres que se adquirieron mediante la licitación a la que hacen referencia los hallazgos se encuentran en uso y toda vez que el consumo en los últimos ocho meses no ha sido significativo se ha procedido a realizar un estudio que soporte esta situación de manera tal que se hace necesario abstenerse de realizar compra alguna de cable por este momento, situación que resulta contraria a la acción de mejora planteada en el hallazgo puesto que se habla de estudios previos para una nueva adquisición; sin embargo, se considera que esta acción tendría cumplimiento del 100% si se tiene en cuenta el análisis de las cantidades y la necesidad que ha sido realizado por la Dirección y como se manifiesta arrojo que no es necesario hacer la adquisición | Se considera que pese a que no se realizó la acción de mejora planteada se da cumplimiento del 100% puesto que luego del análisis realizado no se considera necesario y procedente realizar la adquisición. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------------------|--|--|---|---|---|----------------------------|------------|------------|--|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.1.6.4. Hallazgo administrativo porque la Secretaría Distrital de Movilidad admite que el formato de pruebas realizadas al cable adquirido bajo el Contrato 2013-2048, no tenga la fecha en que se realizaron. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013, PAGINA 146 | Para el nuevo proceso, incluir: La fecha de la realización de las pruebas técnicas en el formato de las mismas. | Items incluidos en los estudios previos / Items requeridos por la Contraloría | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/06/01 | 2014/12/31 | En el entendido que las existencias actuales de cable de los dos calibres que se adquirieron mediante la licitación a la que hacen referencia los hallazgos se encuentran en uso y toda vez que el consumo en los últimos ocho meses no ha sido significativo se ha procedido a realizar un estudio que soporte esta situación de manera tal que se hace necesario abstenerse de realizar compra alguna de cable por este momento, situación que resulta contraria a la acción de mejora planteada en el hallazgo puesto que se habla de estudios previos para una nueva adquisición; sin embargo, se considera que esta acción tendría cumplimiento del 100% si se tiene en cuenta el análisis de las cantidades y la necesidad que ha sido realizado por la Dirección y como se manifiesta arrojo que no es necesario hacer la adquisición | Se considera que pese a que no se realizó la acción de mejora planteada se da cumplimiento del 100% puesto que luego del análisis realizado no se considera necesario y procedente realizar la adquisición. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1.4.3.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información del proyecto 6219 suministrada a la Contraloría de Bogotá en desarrollo del proceso auditor. | Diferencias en la información suministrada en diferentes momentos del proceso auditor. | Generar una circular donde se establezca la manera y los medios y encargados de entregar la información a los entes de control al momento de un proceso auditor. | Circular generada | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUIS ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/06/01 | 2014/08/30 | Se anexa Circular 008 de 29 de Agosto de 2014 | Se observa que ha raíz de la acción concertada la subsecretaría emitió la circular producto de la acción concertada para el cumplimiento del hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.2.2.1 Hallazgo Administrativo porque la entidad presenta incoherencias entre la información del cumplimiento de metas y la proporción de la población beneficiada, evidenciando inadecuada supervisión en el manejo de la información. | Incoherencia entre el porcentaje de cumplimiento de metas del proyecto, 89,4% y el porcentaje de población beneficiada de 43,5% además de la información de la población atendida se desconoce por cuanto la entidad no mantiene actualizada la información en algunas de las metas. | Se adelantará con los responsables de la ejecución del proyecto 339, mesa de trabajo para articular el reporte de ejecución en magnitud y presupuesto de las metas con la población beneficiada de las mismas. | Ajuste de población beneficiada en las metas / Total de metas del proyecto 339 | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | JULIETH ROJAS BETANCOURT | 2014/06/03 | 2014/07/15 | Se anexa acta de Cierre 2013 Apertura 2014 unidad 1 actas. | Se observa que en mesas de trabajo realizadas por la OAP, se reitera la importancia de calcular la población proyectada / beneficiada. | 3 2 | 2 1 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 3.1.1.6.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal porque la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Ofrosi Modificadorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 1029 de 2010, suprimió como causal de terminación del convenio "el incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes que impida la correcta ejecución del PROYECTO", decisión que va en contravía de los intereses estatales impidiendo que se ejerza el debido control sobre la ejecución del Convenio. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013, PAGINA 245 | Generar y suscribir el Ofrosi modificadorio No.2 del Convenio Interadministrativo 1029, en donde se agregue "el incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes que impida la correcta ejecución del PROYECTO" como causal de Terminación del Convenio | Otrosi Modificadorio No.2 del Convenio Interadministrativo 1029 suscrito entre las partes | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/05/30 | 2014/10/30 | No se logro evidenciar documento modificadorio. De conformidad con lo informado por la Ingeniera Luz Mery Sarmiento el documento se encuentra en proceso de firmas en la ETB | No se logro evidenciar documento modificadorio. De conformidad con lo informado por la Ingeniera Luz Mery Sarmiento el documento se encuentra en proceso de firmas en la ETB | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 3.1.3.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.639.092.881,00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2013, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" la Secretaría Distrital de Movilidad, adquirió treinta y un (31) vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013, PAGINA 246 | 1. La compra de los vehículos de la modalidad de cesión de renta a través del FMCS, no se viene autorizando por parte del Comité de Verificación del Fondo, a partir del 5 de Diciembre de 2012, por decisión administrativa. | 1. Actas de comité posteriores al 5 de Diciembre de 2012. 2. Actas de mesas de trabajo con el reporte de los compromisos. 3. Concepto jurídico respecto a la vigencia y la presunción de legalidad del Decreto. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/01/06 | 2014/12/31 | Se adjuntan acta No. 29 y 30 de compra vehículos, a través del FMCS. | Este indicador hace referencia a la compra de vehículos cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento del FMCS se considera que el hallazgo se ha cumplido en relación a la compra de vehículos con las actas 29 y 30 del año 2013. Por otra parte, se solicitó ajustes a la Contraloría Distrital, mediante OFICIO SDM-OCI-155580 del 13 de Noviembre de 2014 en relación con las otras acciones. | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 3.1.3.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.639.092.881,00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2013, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" la Secretaría Distrital de Movilidad, adquirió treinta y un (31) vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013, PAGINA 246 | 2. Realizar mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de clarificar la titularidad de los recursos del FMCS y su destinatario final, para realizar los ajustes de registro contable a que diere lugar. | 1. Actas de comité posteriores al 5 de Diciembre de 2012. 2. Actas de mesas de trabajo con el reporte de los compromisos. 3. Concepto jurídico respecto a la vigencia y la presunción de legalidad del Decreto. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/01/06 | 2014/12/31 | Como prueba de la labor desarrollada se envía copia correo electrónico del Contador de la Entidad dirigido a la Subdirectora Financiera, haciendo una descripción de los registros contables efectuados. | La dependencia encargada reporta que efectuaron mesa de trabajo entre funcionarios de la Subsecretaría de Gestión Corporativa (Financiera) y de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. Los delegados de la Subdirección Financiera de la SDM, se comprometieron a realizar los ajustes en registros, previo pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda. Por otra parte, se solicitó ajustes a la Contraloría Distrital, mediante OFICIO SDM-OCI-155580 del 13 de Noviembre de 2014 en relación con las otras acciones. | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013 Ciclo I | RESULTADOS OBTENIDOS | 3.1.3.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.639.092.881,00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2013, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" la Secretaría Distrital de Movilidad, adquirió treinta y un (31) vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cambiando la destinación específica original del fondo. | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2013, PAGINA 246 | 3. Por otra parte, cabe advertir que el Decreto 309/09 en su Art. 24, norma que ordeno la implementación del SITP, en beneficio del bienestar ciudadano, se encuentra vigente y goza de presunción de legalidad y por tanto de obligatorio cumplimiento. | 1. Actas de comité posteriores al 5 de Diciembre de 2012. 2. Actas de mesas de trabajo con el reporte de los compromisos. 3. Concepto jurídico respecto a la vigencia y la presunción de legalidad del Decreto. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/01/06 | 2014/12/31 | Se adjunta concepto jurídico de la Alcaldía | El indicador hace referencia a la solicitud de un concepto legal y el mismo ya ha sido solicitado tanto en la Dirección Jurídica Distrital como en la Dirección de Asuntos Legales de la SDM se considera que la DCV ha cumplido con la solicitud que se colocó como indicador en este numeral y por tanto el nivel de avance sería del 100%. | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-----------------------|---|---|---|--|--|---------------------------------|------------|--|--|--|-----|--------------|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.1.1.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencias+ fiscal en cuantía de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.199.882.973.00) al determinar la Omisión de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria con ocasión del incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 1628 celebrado el 24 de diciembre de 2010, entre la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD -SDM y el contratista UNIÓN TEMPORAL MÓDULOS LEDS BOGOTÁ | Haber suscrito un documento de acuerdo al cual erradamente se le denominó contrato de transacción. Que en dicho documento se indicará la revocatoria de los actos anteriores, lo cual para la contraloría lleva a concluir que no se iba a realizar dicho cobro. | Suscripción del Acta | DESAPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA AICASTRO | 2014/06/03 | 2014/12/30 | Se anexa Acta por medio de la cual se deja sin efectos un acuerdo titulado "Contrato de Transacción", " Para solucionar las controversias surgidas entre el Distrito Capital-Secretaría Distrital de Movilidad y la Unión Temporal Módulos Leds Bogotá en relación con el contrato de compraventa No 1628 de 2010. | Se observa que la SDM como producto de las acciones concertadas con la Contraloría en relación al hallazgo de la referencia suscribió Acta que deja sin efectos Contrato de Transacción. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 | |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.1.1.4. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal al determinar Contradicciones en las actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Movilidad referente a la sanción contractual impuesta por las Resoluciones 045 del 4 de julio de 2012 y 049 del 17 de julio de 2012 y la posterior celebración de contrato de transacción identificando flagrante desconocimiento de los Principios de Planeación y de Coordinación, pretermitiendo el procedimiento administrativo contractual (Estudio Previo, número de identificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, etc), sustrayendo ilegalmente la competencia del Comité de Conciliación de la SDM y tácitamente generando pérdida de fuerza ejecutoria de decisiones administrativas ajustadas a derecho | Suscripción de documentos decisivos de prevención del daño antijurídico que no son sometidos a la aprobación del Comité Interno de Conciliación de la Entidad para garantizar el estricto cumplimiento de los procedimientos reglados | Modificar el documento erróneamente denominado como "contrato de transacción" y someter el borrador modificado a aprobación del Comité Interno de Conciliación | Documento modificado; acta del comité interno de conciliación | DESAPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA AICASTRO | 2014/05/23 | 2014/11/23 | Se anexa Acta por medio de la cual se deja sin efectos un acuerdo titulado "Contrato de Transacción", " Para solucionar las controversias surgidas entre el Distrito Capital-Secretaría Distrital de Movilidad y la Unión Temporal Módulos Leds Bogotá en relación con el contrato de compraventa No 1628 de 2010. | Se observa que la SDM como producto de las acciones concertadas con la Contraloría en relación al hallazgo de la referencia suscribió Acta que deja sin efectos Contrato de Transacción. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.1.1.2.1 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por las deficiencias en la revisión y aprobación de la garantía única del contrato de obra No. 2013-1205 toda vez que la garantía fue aprobada el 16 de mayo de 2013 y el 17 de mayo se requiere al contratista para que allegue un anexo aclaratorio incluyendo al contratista como asegurado e incluyendo otros riesgos. | NO SE REALIZA PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL PRESENTE HALLAZGO, YA QUE SEGUN LO HABLADO CON EL DOCTOR BERDUGO DE LA CONTRALORIA, EXISTIO UN ERROR DE APRECIACION POR PARTE ELLOS AL EXAMINAR LA INFORMACION. PUESTO QUE SE ESTÁ HABLANDO DE DOS POLIZAS DIFERENTES LAS CUALES TIENEN TRAMITES Y APROBACION FUERON ADELANTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. SITUACION QUE EN SU MOMENTO Y POR ESCRITO SE EXPLICO DETALLADAMENTE. POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR FALLA QUE DE PIE A UN HALLAZGO NO EXISTE ACCION CORRECTIVA QUE APLICAR. | NO SE REALIZA PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL PRESENTE HALLAZGO, YA QUE SEGUN LO HABLADO CON EL DOCTOR BERDUGO DE LA CONTRALORIA, EXISTIO UN ERROR DE APRECIACION POR PARTE ELLOS AL EXAMINAR LA INFORMACION. PUESTO QUE SE ESTÁ HABLANDO DE DOS POLIZAS DIFERENTES LAS CUALES TIENEN TRAMITES Y APROBACION FUERON ADELANTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. SITUACION QUE EN SU MOMENTO Y POR ESCRITO SE EXPLICO DETALLADAMENTE. POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR FALLA QUE DE PIE A UN HALLAZGO NO EXISTE ACCION CORRECTIVA QUE APLICAR. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/05/23 | 2014/05/23 | NO ES PROCEDENTE LA ACCION DE MEJORA | NO ES PROCEDENTE LA ACCION DE MEJORA | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 | |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.1.4.3.4 Hallazgo administrativo por reportar erróneamente el valor del convenio interadministrativo 2013 1586 al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | Falta de control al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 2. Estructuración de nuevo convenio interadministrativo entre la SDM y la Policía Metropolitana - Seccional de Bogotá, con su respectivo análisis económico. | Documentos precontractuales debidamente reestructurados en donde se dé cumplimiento a los principios de la contratación administrativa pública, esto es: Planeación, estudio económico y cumplimiento de la finalidad contractual. Recogiendo las observaciones del organo de control. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2014/08/01 | 2015/06/30 | Se adjunta convenio No. 2015-008 y acta de inicio | En el nuevo convenio se tuvieron en cuenta las acciones de mejora frente a los hallazgos evidenciados por el ente de control | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.1.4.3.4 Hallazgo administrativo por reportar erróneamente el valor del convenio interadministrativo 2013 1586 al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | Falta de control al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 1. SOLICITAR A LA CONTRALORIA LA MODIFICACION DEL CAMPO. ESTRUCTURA DEL SIVICOF. | Número de registros revisados / Número de registros ingresados | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/08/01 | 2015/06/30 | No se presenta ninguna novedad actividad en ejecución | No se presenta ninguna novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el componente energético por cuanto el porcentaje de la meta de ahorro alcanzado del 7% no corresponde a la realidad ya que por el contrario se produjo un mayor consumo del 18,05%. | Falta de control y revisión al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 1. Confrontar y verificar mensualmente los datos de los consumos generados, incluyendo la Estación de Metropolitana de Tránsito. | (Número de seguimientos realizados / Número de seguimientos programados)*100 | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/02/28 | Acción cumplida a 31 de diciembre, se realizaron los análisis correspondientes al tercer periodo del año 2014, confrontando la base de datos con los recibos originales. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el componente energético por cuanto el porcentaje de la meta de ahorro alcanzado del 7% no corresponde a la realidad ya que por el contrario se produjo un mayor consumo del 18,05%. | Falta de control y revisión al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 2. Desarrollar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos a aparatos, elementos y otros del sistema energético y redes eléctricas de las diferentes sedes de la SDM. | (Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas)*100 | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/02/28 | Se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos con respecto a la parte eléctrica en distintas áreas de la entidad tales como: Oficina de Información Sectorial, cafetería, fachada sede calle 13, pasillo de la entrada principal. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-----------------------|---|---|--|---|--|---------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el componente energético por cuanto el porcentaje de la meta de ahorro alcanzado del 7% no corresponde a la realidad ya que por el contrario se produjo un mayor consumo del 18,05%. | Falta de control y revisión al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 3. Realizar capacitaciones y/o sensibilizaciones sobre el manejo adecuado del recurso energético en las diferentes sedes de la SDM. | (Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas)*100 | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/02/28 | Se realizaron las siguientes capacitaciones y sensibilizaciones en el tema del componente energético: En la Semana Ambiental se capacitaron con la participación de CODENSA en la cual ilustraron la forma de comprender la factura, consumos y valores. La hora del Planeta. Día mundial de la energía y también se realizaron mensajes institucionales de Sensibilización y concientización dirigido a los funcionarios a realizar buenas prácticas ambientales tales como: Apagar el computador cuando termine la jornada laboral, apagar la luz cuando esta no sea necesaria, entre otras. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.1.2. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el componente hidrico por cuanto el porcentaje de la meta de ahorro alcanzado del 1% no corresponde a la realidad ya que por el contrario se produjo un mayor consumo del 36,13%. | Falta de control y revisión al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 1. Confrontar y verificar mensualmente los originales contra las bases de datos de los consumos generados, incluyendo la Estación de Metropolitana de Tránsito. | (Número de seguimientos realizados / Número de seguimientos programados)*100 | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/02/28 | Acción cumplida a 31 de diciembre, se realizaron los análisis correspondientes al tercer periodo del año 2014, confrontando la base de datos con los recibos originales. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.1.2. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el componente hidrico por cuanto el porcentaje de la meta de ahorro alcanzado del 1% no corresponde a la realidad ya que por el contrario se produjo un mayor consumo del 36,13%. | Falta de control y revisión al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 2. Desarrollar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos a aparatos, elementos y otros del sistema hidrico y redes eléctricas de las diferentes sedes de la SDM. | (Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas)*100 | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/02/28 | Se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos con respecto a la parte hidrica en los diferentes baños de la entidad, actividades como cambio de sanitarios, orinales, puhs con sistemas ahorradores para disminuir el consumo del recurso. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.1.2. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el componente hidrico por cuanto el porcentaje de la meta de ahorro alcanzado del 1% no corresponde a la realidad ya que por el contrario se produjo un mayor consumo del 36,13%. | Falta de control y revisión al ingresar los datos al sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF. | 3. Realizar capacitaciones y/o sensibilizaciones sobre el manejo adecuado del recurso hidrico en las diferentes sedes de la SDM. | (Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas)*100 | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/02/28 | Se realizaron las siguientes capacitaciones y sensibilizaciones en el tema del componente hidrico: En la Semana Ambiental se realizó capacitación con la participación del Acueducto de Bogotá en la cual se explicó de la factura los costos, proceso y cantidad que se debe tener en cuenta al consumir este recurso. Igualmente se han realizado campañas de Sensibilización y concientización, así: el buen uso baños limpios y gente amable. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.4.3.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información del proyecto 339 suministrada a la Contraloría de Bogotá en el desarrollo del proceso auditor. | Se presentó un error de digitalización por parte del profesional produciendo incongruencia entre el presupuesto programado y el ejecutado | Revisar y cotejar mensualmente la información generada y reportada por la Subsecretaría de Política Sectorial y verificar el registro de la misma. | Número seguimientos realizados / Número de seguimientos programados | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y DE SERVICIOS / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE | 2014/03/06 | 2015/02/06 | Se realizó seguimiento en el mes de agosto en el PACA, con registros del PGA, PDD, Proyecto entidad Bogotá Humana. Seguimiento de las metas y acciones con presupuesto de inversión Bogotá Humana. Para el mes de noviembre se realizó seguimiento a las acciones planteadas y de igual forma con los responsables de cada uno de los proyectos y la Oficina Asesora de Planeación y establecieron unos compromisos. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.6.5.1 Hallazgo administrativo por inconsistencia de la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor correspondiente a las modificaciones presupuestales. | Falta de puntos de control y desconocimiento de la forma de atender los entes de control. | 1. Emitir una circular por Secretario de Movilidad donde se establezca el procedimiento para atender los requerimiento y entrega de la información solicitada por entes de Control y clientes internos y externos. . | Circular Emitida y Socializada | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/08/15 | Se anexa copia de la Circular No. 008 del 29 de agosto de 2014 emanada por la Secretaría Distrital de Movilidad | Con la expedición de la Circular No. 008, se conmina a todos los servidores de la Entidad a dar cumplimiento a las instrucciones referentes a la visita y entrega de información a Entres de Control. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.6.6.1 Hallazgo administrativo por inconsistencia en el suministro de la información relacionada con el cumplimiento de la Circular No. 27 2013 referente a los CDP que amparan a los procesos de contratación en curso a diciembre 31/2013. | Falta de puntos de control y desconocimiento de la forma de atender los entes de control. | 1. Emitir una circular por Secretario de Movilidad donde se establezca el procedimiento para atender los requerimiento y entrega de la información solicitada por entes de Control y clientes internos y externos. . | Circular Emitida y Socializada | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/08/15 | Se anexa copia de la Circular No. 008 del 29 de agosto de 2014 emanada por la Secretaría Distrital de Movilidad | Con la expedición de la Circular No. 008, se conmina a todos los servidores de la Entidad a dar cumplimiento a las instrucciones referentes a la visita y entrega de información a Entres de Control. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.6.6.1 Hallazgo administrativo por inconsistencia en el suministro de la información relacionada con el cumplimiento de la Circular No. 27 2013 referente a los CDP que amparan a los procesos de contratación en curso a diciembre 31/2013. | Falta de puntos de control y desconocimiento de la forma de atender los entes de control. | 1. Emitir una circular por Secretario de Movilidad donde se establezca el procedimiento para atender los requerimiento y entrega de la información solicitada por entes de Control y clientes internos y externos. . | Circular Emitida y Socializada | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/08/15 | Se anexa copia de la Circular No. 008 del 29 de agosto de 2014 emanada por la Secretaría Distrital de Movilidad | Con la expedición de la Circular No. 008, se conmina a todos los servidores de la Entidad a dar cumplimiento a las instrucciones referentes a la visita y entrega de información a Entres de Control. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-----------------------|---|---|---|--|---|---------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.6.6.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el suministro de la información relacionada con el cumplimiento de la Circular No. 27 2013 referente a los CDP que amparan a los procesos de contratación en curso a diciembre 31/2013. | Falta de puntos de control y desconocimiento de la forma de atender los entes de control. | 2. Verificar previamente la información solicitada por los entes de control, contra los originales. | Número de requerimientos revisados / número de requerimientos solicitados | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION FINANCIERA | MAURO BOTERO | 2014/06/03 | 2014/12/30 | Para los meses octubre, noviembre y diciembre los Entes de Control no solicitaron información a la Subdirección Financiera, Independiente de ello, la Entidad reporta la información mensual de forma electrónica y escrita | Para los meses octubre, noviembre y diciembre los Entes de Control no solicitaron información a la Subdirección Financiera, Independiente de ello, la Entidad reporta la información mensual de forma electrónica y escrita | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.6.8.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia de la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor, correspondiente a las cuentas por pagar a diciembre de 2013. | Falta de puntos de control y desconocimiento de la forma de atender los entes de control. | 1. Emitir una circular por Secretario de Movilidad donde se establezca el procedimiento para atender los requerimiento y entrega de la información solicitada por entes de Control y clientes internos y externos. . | Circular Emitida y Socializada | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/06/15 | 2015/08/15 | Se anexa copia de la Circular No. 008 del el 29 de agosto de 2014 emanada por la Secretaría Distrital de Movilidad | Con la expedición de la Circular No. 008, se conmina a todos los servidores de la Entidad a dar cumplimiento a las instrucciones referentes a la visita y entrega de información a Entes de Control. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.1.6.8.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia de la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor, correspondiente a las cuentas por pagar a diciembre de 2013. | Falta de puntos de control y desconocimiento de la forma de atender los entes de control. | 2. Verificar previamente la información solicitada por los entes de control, contra los originales. | Número de requerimientos revisados / número de requerimientos solicitados | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION FINANCIERA | MAURO BOTERO | 2014/08/01 | 2015/06/30 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar reiteradas inconsistencias en la información reportada por el Sistema Contravencional SICON correspondiente a la Cartera de Multas provenientes de la imposición de comparendos a infractores del transporte público y que afectan la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. (sic) | Falta de controles procedimentales, del sistema y contractuales que eviten el ingreso de datos inconsistentes del infractor (sin nombre del infractor y sin número de documento de identidad) que proviene de la información de las ordenes de comparendo que es registrada en el sistema SICON por las áreas y/o responsables de esta labor. | 1. Incluir en el nuevo contrato que se suscriba para la digitalización y digitación de los comparendos manuales las Cláusulas penal pecuniaria y los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS- | Contrato incluido con Cláusula penal pecuniaria y los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS- | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO | RODOLFO BELTRAN | 2014/08/01 | 2015/05/22 | Reporte a efectuar por parte de la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar reiteradas inconsistencias en la información reportada por el Sistema Contravencional SICON correspondiente a la Cartera de Multas provenientes de la imposición de comparendos a infractores del transporte público y que afectan la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. (sic) | Falta de controles procedimentales, del sistema y contractuales que eviten el ingreso de datos inconsistentes del infractor (sin nombre del infractor y sin número de documento de identidad) que proviene de la información de las ordenes de comparendo que es registrada en el sistema SICON por las áreas y/o responsables de esta labor. | 2. Capacitar a los agentes de Tránsito donde se recalque la obligatoriedad de registrar información clara y completa de los nombres de los infractores. Temas: ETICA, MORALIDAD, ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE, DILIGENCIAMIENTO DE COMPARENDOS con el número de identificación del infractor, entre otras. | (Número de agentes capacitados / número total de agentes de Tránsito) *100 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/08/01 | 2015/05/22 | Reporte a efectuar por parte de la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad y Subsecretaría de Gestión Corporativa | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar reiteradas inconsistencias en la información reportada por el Sistema Contravencional SICON correspondiente a la Cartera de Multas provenientes de la imposición de comparendos a infractores del transporte público y que afectan la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. (sic) | Falta de controles procedimentales, del sistema y contractuales que eviten el ingreso de datos inconsistentes del infractor (sin nombre del infractor y sin número de documento de identidad) que proviene de la información de las ordenes de comparendo que es registrada en el sistema SICON por las áreas y/o responsables de esta labor. | 3. Actualizar y socializar los procedimientos de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito (PM06-PR02; PM06-PR03 y PM06-PR04) con el fin de establecer políticas para el ingreso obligatorio de datos completos del presunto infractor. Así mismo, incluir en los procedimientos controles periódicos que permitan detectar las inconsistencias de la información cargada por esta Subdirección. | Procedimientos (PM06-PR02; PM06-PR03 y PM06-PR04) de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito, actualizados con puntos de control y publicados en la Intranet, con evidencias de socialización de los mismos. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO | RODOLFO BELTRAN | 2014/06/24 | 2015/05/22 | En razón a la nueva plataforma estratégica adoptada por la Entidad, los Procedimientos (PM06-PR02; PM06-PR03 y PM06-PR04) fueron actualizados conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento PE01-PR01 Control de Documentos y enviados a la Oficina de Asesora de Planeación para su revisión y posterior publicación. Avance: 60% | Diligenciamiento por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar reiteradas inconsistencias en la información reportada por el Sistema Contravencional SICON correspondiente a la Cartera de Multas provenientes de la imposición de comparendos a infractores del transporte público y que afectan la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. (sic) | Falta de controles procedimentales, del sistema y contractuales que eviten el ingreso de datos inconsistentes del infractor (sin nombre del infractor y sin número de documento de identidad) que proviene de la información de las ordenes de comparendo que es registrada en el sistema SICON por las áreas y/o responsables de esta labor. | 4. Construir y hacer el seguimiento del requerimiento que se va a presentar al Administrador del Sistema de Información Contravencional SICON, para que se incorpore en el aplicativo la captura obligatoria de los campos nombre y número de documento de identidad del infractor. | Requerimiento radicado al Administrador del Sistema de Información Contravencional SICON, para que se incorpore en el aplicativo la captura obligatoria de los campos nombre y número de documento de identidad del infractor. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO / OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL | RODOLFO BELTRAN | 2014/06/24 | 2015/05/22 | En el mes de agosto del año 2014, se informo sobre la radicación del requerimiento No 18456 en el cual se solicitó: "Incorporar en todos los procesos contravencionales en el sistema SICON la captura obligatoria de los campos tipo de documento de identificación, nombre, apellido, y número de documento de identidad del infractor, a fin de que sin estos no se de el paso siguiente para seguir con el proceso contravencional". Avance: 100% | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar reiteradas inconsistencias en la información reportada por el Sistema Contravencional SICON correspondiente a la Cartera de Multas provenientes de la imposición de comparendos a infractores del transporte público y que afectan la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. (sic) | Falta de controles procedimentales, del sistema y contractuales que eviten el ingreso de datos inconsistentes del infractor (sin nombre del infractor y sin número de documento de identidad) que proviene de la información de las ordenes de comparendo que es registrada en el sistema SICON por las áreas y/o responsables de esta labor. | 5. Verificar la incorporación en el Sistema de Información Contravencional SICON, del control que permite la captura obligatoria de los campos nombre y número de documento de identidad del infractor, de acuerdo con el requerimiento presentado. | Verificación en el Sistema de Información Contravencional SICON del control que permite la captura obligatoria de los campos nombre y número de documento de identidad del infractor. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO / OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL / SUBDIRECCIÓN FINANCIERA | RODOLFO BELTRAN | 2014/06/24 | 2015/05/22 | El contratista ETB informo que en el mes de noviembre finalizo la etapa de análisis reportando el cumplimiento del 100% del requerimiento respecto a las fases de diseño y de construcción. Así mismo, se ha venido adelantado con la SCT la fase de las pruebas verificando el funcionamiento en el Sistema SICON del control solicitado. (Se adjunta soporte). Avance: 90% | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---|---|--|---|---|----------------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | 2. RESULTADOS DE AUB | 2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar reiteradas inconsistencias en la información reportada por el Sistema Contravencional SICON correspondiente a la Cartera de Multas provenientes de la imposición de comparendos a infractores del transporte público y que afectan la razonabilidad de los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. (sic) | Falta de controles procedimentales, del sistema y contractuales que eviten el ingreso de datos inconsistentes del infractor (sin nombre del infractor y sin número de documento de identidad) que proviene de la información de las ordenes de comparendo que es registrada en el sistema SICON por las áreas y/o responsables de esta labor. | 6. Elaborar un plan de trabajo que incluya actividades tales como: a). Análisis de la información base del hallazgo 2.3.1.3.1 y b). Identificación y ubicación de los datos faltantes respecto al nombre y número de documento de identidad del infractor, con el fin de subsanar los que sean encontrados. | Plan de trabajo elaborado y aprobado que incluya actividades tales como: a). Análisis de la información base del hallazgo 2.3.1.3.1 y b). Identificación y ubicación de los datos faltantes respecto al nombre y número de documento de identidad del infractor, con el fin de subsanar los que sean encontrados. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO / OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN FINANCIERA | RODOLFO BELTRAN | 2014/06/24 | 2015/05/22 | Reporte a efectuar por parte de la Oficina de Información Sectorial | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.3.1.3.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar diferencias entre información suministrada por la Dirección Distrital de Tesorería frente a los registros del sistema contravencional SICON, correspondientes a los recaudos de multas provenientes de la imposición de comparendos. | No coincidencia de la información entre SICON y Tesorería Distrital. | Conciliar mensualmente los ingresos cargados en el sistema SICON contra los reportados por las entidades recaudadoras a la Tesorería Distrital | (Número de conciliaciones realizadas en la vigencia / número de conciliaciones programadas de la vigencia) *100 | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBDIRECCIÓN FINANCIERA | MAURO BOTERO | 2014/06/03 | 2015/02/27 | De acuerdo con el Procedimiento para la Conciliación de Ingresos por Pago de Comparendos PA03-PRO14, se realiza mensualmente la conciliación contra los archivos planos de las entidades recaudadoras, versus las notas crédito de bancos y las Actas de Legalización de la Secretaría Distrital de Hacienda. Es importante aclarar que de acuerdo a lo pactado en convenios suscritos por las partes (Bancos y Secretaría Distrital de Movilidad), los dineros de dicho recaudo permanecen 54 días como reciprocidad en contraprestación a los bancos, de hay el tiempo que hay entre la fecha de recaudo y la fecha de legalización. Se encuentra conciliado hasta el mes de diciembre/14 (Banco de Occidente, Caja Social y SIMIT). La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.3.1.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.179.381.176 al establecer condonación ácida del cobro de interés moratorios en el proceso judicial en contra de la empresa de transportes Buses Amarillos y Rojos S.A. BARSÁ por renunciar al mismo. | Condonación tácita del cobro de intereses moratorios en el proceso judicial en contra de la empresa BARSÁ | NO ES PRESENTE EL HALLAZGO, YA QUE COMO SE MANIFESTO A LO LARGO DEL ESCRITO DE DESCARGOS DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXISTE UNA DECISIÓN TOMADA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ENTIDAD QUE EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ACATANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE TENIENDO COMO FINALIDAD PROTEGER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTA DECISIÓN FUE AVALADA POR EL PROCURADOR 135 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO Y HOMOLOGADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, CONTANDO ENT ONCES CON TODA LA FORMALIDAD PROCEDIDA | NO ES RECIBO EL PRESENTE HALLAZGO, YA QUE COMO SE MANIFESTO A LO LARGO DEL ESCRITO DE DESCARGOS DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXISTE UNA DECISIÓN TOMADA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ENTIDAD QUE EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ACATANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE TENIENDO COMO FINALIDAD PROTEGER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTA DECISIÓN FUE AVALADA POR EL PROCURADOR 135 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO Y HOMOLOGADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, CONTANDO ENT ONCES CON TODA LA FORMALIDAD PROCEDIDA | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/05/23 | 2014/05/23 | NO ES PROCEDENTE LA ACCIÓN DE MEJORA | NO ES PROCEDENTE LA ACCIÓN DE MEJORA | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 2.3.1.3.7. Hallazgo Acta administrativa con posible incidencia disciplinaria al establecer el incremento del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Movilidad con operaciones cuyo origen es posiblemente ilegal toda vez que los recursos que originaron este registro contable provienen del fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio para la compra de vehículos para el transporte público factor de calidad manejado mediante un patrimonio autónomo. | Operaciones cuyo origen es posiblemente ilegal | Convocar al Comité Sectorial para solicitar la constitución de títulos ejecutivos provenientes del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad y Servicios, FACTOR DE CALIDAD. | Comité efectuado | DESPACHO / SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/06/03 | 2015/02/28 | Si novedad actividad en ejecución | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 3.2.1.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00), por la suscripción del convenio No. 2009-1252 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al determinar la inclusión, en los censos realizados correspondientes al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal VTA, de ochenta y dos (82) personas al parecer fallecidas, y verse la entidad abocada a realizar nueva contratación para realizar | Al determinar la inclusión, en los censos realizados correspondientes al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal VTA, de ochenta y dos (82) personas al parecer fallecidas, y verse la entidad abocada a realizar nueva contratación. | 1. Realizar un cruce de la base de datos de la población censada en el año 2010, producto presentado por la Universidad Distrital según Convenio 1252 de 2009, con la base de los datos observados por el Ente de Control para verificar, ampliar, y actualizar. | Número de datos verificados y ajustados/Número de datos observados | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y DE SERVICIOS | ADRIANA RUTH IZA CERTUQUE | 2014/05/23 | 2014/07/22 | Se anexan relación de archivos cruzados y verificados y archivo que contiene la información de la Contraloría confrontados con los soportes de la SDM | Con los informes emanados y confrontados se puede cumplir con los censos de VTA. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

FILA_1

1

FILA_1

FILA_1

1

FILA_1

FILA_1

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-----------------------|---|---|--|--|--|----------------------------------|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2014 CICLO 1 | CAPITULO II RESULTADO | 3.2.1.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00), por la suscripción del convenio No. 2009-1252 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al determinar la inclusión, en los censos realizados correspondientes al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal VTA, de ochenta y dos (82) personas al parecer fallecidas, y verse la entidad abocada a realizar nueva contratación para realizar | Al determinar la inclusión, en los censos realizados correspondientes al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal VTA, de ochenta y dos (82) personas al parecer fallecidas, y verse la entidad abocada a realizar nueva contratación. | 2. Incluir una columna de observaciones en cada registro observado por el Ente de Control, donde se registre la información de la función de acuerdo a lo que reporta la Registraduría. | Número de datos verificados, actualizados y con observaciones/Tot al de datos observados por el Ente de Control | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y DE SERVICIOS | ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE | 2014/05/23 | 2014/07/22 | Se anexan relación de archivos cruzados y verificados y archivo que contiene la información de la Contratación, confrontados con los soportes de la SDM | Con los informes emanados y confrontados se puede cumplir con los censos de VTA. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA REGULAR PAD 2014 PERIODO I | 2. RESULTADOS DE AUI | 2.3.1.3.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer registro de cuentas de cobro con deficiente gestión para su recuperación, de los valores a amortizar, correspondientes a los vehículos vinculados al SITP, adquiridos con cargo al Patrimonio autónomo del Fondo para el mejoramiento de la Calidad del Servicio "Factor de calidad" | La no existencia de un título ejecutivo que permita ejercer el cobro coactivo correspondiente al incumplimiento del pago de las rentas por parte de COOBUS y EGOBUS causadas a 31 de Dic/13. | Conjuntamente se tomaran las acciones de carácter administrativo, legal y financiero, con el fin de constituir el título ejecutivo con observación del debido proceso, que le permita a la Entidad, iniciar un proceso de cobro coactivo por rentas causadas a 31 de Dic./13. | Títulos ejecutivos ejecutoriados para cobro por rentas causadas a 31 de Dic./13 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/06/01 | 2015/05/22 | Si novedad actividad en ejecución. La dependencia reporta que en el mes de diciembre, teniendo en cuenta que no se recibieron las respuestas a los oficios de la Fiduciaria, a trasmilenio y a la DAL, NO SE puede reportar grado de avance | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA REGULAR PAD 2014 PERIODO I | 2. RESULTADOS DE LA | 2.3.1.3.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por haberse perdido la posibilidad de cobrar ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$11.542.956.381), al generarse la Pérdida de Fuerza Ejecutoria y Prescripción de Multas provenientes de la imposición de Comparendos a Infractores de las Normas de Tránsito. | Falta de controles procedimentales que permitan realizar una adecuada labor de vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las Normas de Tránsito, que proporcionen a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva información de las obligaciones sobre las cuales se pueda perder la posibilidad de cobrar. | 1). Elaborar y socializar un procedimiento para la vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las normas de tránsito. | Procedimiento para la vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las normas de tránsito publicado en la Intranet, con evidencias de socialización del mismo. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2014/06/24 | 2015/05/22 | 1). El 17 de diciembre de 2014, la Dirección de Procesos Administrativos convocó a una reunión a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, con el fin de reiterar el modo de ejecutar las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 2.3.1.3.3 y 2.3.1.3.4., para que esta Subdirección inicie con su ejecución y el reporte de los mismos (Se anexa listado de asistencia). Avance: 0% | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA REGULAR PAD 2014 PERIODO I | 2. RESULTADOS DE LA | 2.3.1.3.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por haberse perdido la posibilidad de cobrar ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$11.542.956.381), al generarse la Pérdida de Fuerza Ejecutoria y Prescripción de Multas provenientes de la imposición de Comparendos a Infractores de las Normas de Tránsito. | Falta de controles procedimentales que permitan realizar una adecuada labor de vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las Normas de Tránsito, que proporcionen a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva información de las obligaciones sobre las cuales se pueda perder la posibilidad de cobrar. | 2). Construir y hacer el seguimiento del requerimiento que se va a presentar al Administrador del Sistema de Información Contravencional SICON, para que suministre a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva un reporte periódico que mantenga la misma estructura, con datos inherentes al proceso de Cobro Coactivo de multas por infracciones a las normas de tránsito que se determinen en el procedimiento a desarrollar. | Requerimiento radicado al Administrador del Sistema de Información Contravencional SICON, para que suministre a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva un reporte periódico que mantenga la misma estructura, con datos inherentes al proceso de Cobro Coactivo de multas por infracciones a las normas de tránsito. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2014/06/24 | 2015/05/22 | 1). El 17 de diciembre de 2014, la Dirección de Procesos Administrativos convocó a una reunión a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, con el fin de reiterar el modo de ejecutar las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 2.3.1.3.3 y 2.3.1.3.4., para que esta Subdirección inicie con su ejecución y el reporte de los mismos (Se anexa listado de asistencia). Avance: 0% | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA REGULAR PAD 2014 PERIODO I | 2. RESULTADOS DE LA | 2.3.1.3.4. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$221.906.600) al expedirse los actos administrativos mediante los cuales se reconoce la pérdida de la posibilidad de cobrar al generarse la Prescripción y Pérdida de Fuerza Ejecutoria de Multas provenientes de la Imposición de Comparendos a Infractores de las Normas de Tránsito. | Falta de controles procedimentales que permitan realizar una adecuada labor de vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las Normas de Tránsito, que proporcionen a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva información de las obligaciones sobre las cuales se pueda perder la posibilidad de cobrar. | 1). Elaborar y socializar un procedimiento para la vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las normas de tránsito. | Procedimiento para la vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las normas de tránsito publicado en la Intranet, con evidencias de socialización del mismo. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2014/06/24 | 2015/05/22 | 1). El 17 de diciembre de 2014, la Dirección de Procesos Administrativos convocó a una reunión a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, con el fin de reiterar el modo de ejecutar las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 2.3.1.3.3 y 2.3.1.3.4., para que esta Subdirección inicie con su ejecución y el reporte de los mismos (Se anexa listado de asistencia). Avance: 0% | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE AUDITORIA REGULAR PAD 2014 PERIODO I | 2. RESULTADOS DE LA | 2.3.1.3.4. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$221.906.600) al expedirse los actos administrativos mediante los cuales se reconoce la pérdida de la posibilidad de cobrar al generarse la Prescripción y Pérdida de Fuerza Ejecutoria de Multas provenientes de la Imposición de Comparendos a Infractores de las Normas de Tránsito. | Falta de controles procedimentales que permitan realizar una adecuada labor de vigilancia de los procesos de cobro coactivo por infracciones a las Normas de Tránsito, que proporcionen a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva información de las obligaciones sobre las cuales se pueda perder la posibilidad de cobrar. | 2). Construir y hacer el seguimiento del requerimiento que se va a presentar al Administrador del Sistema de Información Contravencional SICON, para que suministre a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva un reporte periódico que mantenga la misma estructura, con datos inherentes al proceso de Cobro Coactivo de multas por infracciones a las normas de tránsito que se determinen en el procedimiento a desarrollar. | Requerimiento radicado al Administrador del Sistema de Información Contravencional SICON, para que suministre a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva un reporte periódico que mantenga la misma estructura, con datos inherentes al proceso de Cobro Coactivo de multas por infracciones a las normas de tránsito. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2014/06/24 | 2015/05/22 | 1). El 17 de diciembre de 2014, la Dirección de Procesos Administrativos convocó a una reunión a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, con el fin de reiterar el modo de ejecutar las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 2.3.1.3.3 y 2.3.1.3.4., para que esta Subdirección inicie con su ejecución y el reporte de los mismos (Se anexa listado de asistencia). Avance: 0% | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|-------------------------|---|---|---|---|---|----------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de ciento treinta y un millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos (\$131.534.906), toda vez que en virtud del numeral 12.7.3 del Reglamento del Contrato de Concesión 075 de 2007, la Secretaría Distrital de Movilidad pagó los servicios de patios (Alamos) y grúas de los vehículos particulares involucrados en una causa penal al concesionario, pero no dispone de instrumento jurídico-procesal alguno para el cobro del referido valor a la Fiscalía General de la Nación. | Ausencia de un instrumento jurídico-procesal para el cobro de los \$131.534.906 a la Fiscalía General de la Nación | A) Reiterar a la Fiscalía General de la Nación que la SDM es una entidad de carácter administrativo, por lo tanto el principio de gratuidad contenido en el Código de Procedimiento Penal no se aplica en cuanto a la prestación del servicio de patios y grúas. Así mismo, reiterar que no procede la exoneración de pago por dichos conceptos. El ciudadano deberá pagar para poder retirar el vehículo del patio. B) Determinar el mecanismo que permita el cobro jurídico de los dineros adeudados por la FGN por concepto de patios y grúas | A) Oficio dirigido a la Fiscalía B) Inicio, seguimiento e impulso de los procesos judiciales a que haya lugar con el fin de recuperar los dineros adeudados. | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO. B) DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/12/30 | 2015/06/30 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.4. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de ochenta millones cuatrocientos siete mil cuarenta y seis pesos (\$180.407.046), ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no dispone de instrumento jurídico procesal alguno para el cobro del servicio administrativo de patios (Alamos) y grúas prestado a los vehículos particulares involucrados en una causa penal a la Fiscalía General de la Nación | Ausencia de un instrumento jurídico-procesal para el cobro del servicio administrativo de patios (Alamos) y grúas, prestado a los vehículos particulares involucrados en una causa penal a la Fiscalía General de la Nación. | A) Reiterar a la Fiscalía General de la Nación que la SDM es una entidad de carácter administrativo, por lo tanto el principio de gratuidad contenido en el Código de Procedimiento Penal no se aplica en cuanto a la prestación del servicio de patios y grúas. Así mismo, reiterar que no procede la exoneración de pago por dichos conceptos. El ciudadano deberá pagar para poder retirar el vehículo del patio. B) Determinar el mecanismo que permita el cobro jurídico de los dineros adeudados por la FGN por concepto de patios y grúas | A) Oficio dirigido a la Fiscalía B) Inicio, seguimiento e impulso de los procesos judiciales a que haya lugar con el fin de recuperar los dineros adeudados. | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO. B) DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/12/30 | 2015/06/30 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.5. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de ciento treinta y tres millones sesenta y nueve mil trescientos pesos (\$133.069.200), toda vez que la Secretaría Distrital de Movilidad no dispone de instrumento jurídico procesal alguno para el cobro del servicio administrativo de patios (Fontibón) y grúas prestado a los vehículos de servicio público involucrados en una causa penal a la Fiscalía General de la Nación | Ausencia de un instrumento jurídico-procesal para el cobro del servicio administrativo de patios (Fontibón) y grúas, prestado a los vehículos de servicio particular involucrados en una causa penal a la Fiscalía General de la Nación. | A) Reiterar a la Fiscalía General de la Nación que la SDM es una entidad de carácter administrativo, por lo tanto el principio de gratuidad contenido en el Código de Procedimiento Penal no se aplica en cuanto a la prestación del servicio de patios y grúas. Así mismo, reiterar que no procede la exoneración de pago por dichos conceptos. El ciudadano deberá pagar para poder retirar el vehículo del patio. B) Determinar el mecanismo que permita el cobro jurídico de los dineros adeudados por la FGN por concepto de patios y grúas | A) Oficio dirigido a la Fiscalía B) Inicio, seguimiento e impulso de los procesos judiciales a que haya lugar con el fin de recuperar los dineros adeudados. | DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO. B) DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/12/30 | 2015/06/30 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - PATIOS 2014 | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.2 Hallazgo Administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal por la cesión del contrato de Concesión No. 075 de 2007, celebrado por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM - y la UNIÓN TEMPORAL COLOMBO ARGENTINA SEGRUP - SERVICIOS DE GRUAS Y PATIOS BOGOTÁ, toda vez que el contratista cesionario estaba inhabilitado por el numeral 1.12 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR y no reúnía la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3.3 EXPERIENCIA del pliego de condiciones. | Cesión del Contrato de Concesión 075/2007 a La UT Colombo Argentina SEGRUP - sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Adicionalmente la autorización de la cesión, desconoció los numerales 1.12 Quienes puedes participar y no reúnía la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3.3. Experiencia, exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública SDM-LP-008-2007 | 1) La Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá una CIRCULAR, informando a todos los servidores y Directivos que de presentarse cesiones de contratos que se encuentren en ejecución, deberá respetarse lo reglado en el Manual de Contratación adoptado por Resolución 360 del 26 de diciembre de 2012, el cual fue modificado por la Resolución No. 450 del 30 de diciembre de 2013, haciendo énfasis en que toda modificación que surta un contrato, deberá ceñirse a dicho manual. 2) La Secretaría Distrital de Movilidad, dará trámite ante la Personería de Bogotá de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá. | CIRCULAR EMITIDA Y SOCIALIZADA | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/07/15 | 2014/08/22 | Se anexa copia de la Circular No. 004, del 1 de septiembre de 2014 emanada por la Directora de Asuntos Legales de la SDM | Con la expedición de la Circular No. 004, se conmina a todos los servidores de la Entidad a dar cumplimiento al Manual de Contratación. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - PATIOS 2014 | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.2 Hallazgo Administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal por la cesión del contrato de Concesión No. 075 de 2007, celebrado por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM - y la UNIÓN TEMPORAL COLOMBO ARGENTINA SEGRUP - SERVICIOS DE GRUAS Y PATIOS BOGOTÁ, toda vez que el contratista cesionario estaba inhabilitado por el numeral 1.12 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR y no reúnía la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3.3 EXPERIENCIA del pliego de condiciones. | Cesión del Contrato de Concesión 075/2007 a La UT Colombo Argentina SEGRUP - sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Adicionalmente la autorización de la cesión, desconoció los numerales 1.12 Quienes puedes participar y no reúnía la experiencia mínima requerida en el numeral 4.3.3.3. Experiencia, exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública SDM-LP-008-2007 | 2) La Secretaría Distrital de Movilidad, dará trámite ante la Personería de Bogotá de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá. | OFICIOS REMSORIOS | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD/DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/07/15 | 2014/08/23 | se envió oficio a la personería informando de la cesión contrato de PONCE DE LEON a SEGRUP | se anexa oficio - SDM-89596 y circular 04 de 2014 de cumplimiento al manual de contratación de la entidad | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|-------------------------|---|--|--|--|---|----------------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - PATIOS 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.3.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de ciento ochenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$189.262.500), en razón de la imposibilidad jurídica de hacer efectivas las multas impuestas con las Resoluciones 002 y 003 de 2011, y confirmadas por las Resoluciones 007 y 008 de 2011, ya que en la cesión del Contrato No. 075 de 2007 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM– y la UNION TEMPORAL COLOMBO ARGENTINA SEGRUP – SERVICIOS DE GRUAS Y PATIOS BOGOTA, el concesionario no se hace responsable ni asume ningún tipo de compromiso por obligaciones impuestas a PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES. | No incluir la multa contenida en las Resoluciones 002 y 003 de 2011, confirmadas por las Resoluciones 007 y 008 de 2011 en el Contrato de Cesión suscrito entre Ponce de León, la UT Colombo Argentina SEGRUP y la Secretaría Distrital de Movilidad. | 1) La Secretaría Distrital de Movilidad continuará la ejecución del Cobro Coactivo a instancias de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Entidad. | LIBRAR(EXPEDIR) MANDAMIENTO DE PAGO POR EL VALOR TOTAL DE LA MULTA (\$189,265,500) | SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA | MANUEL ROMERO | 2014/07/15 | 2014/09/30 | Se anexan copia de los oficios emanados por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva No. DPA SJC 153085 - 2014 del 10 de noviembre de 2014, dirigido a la Compañía de Seguros Generales Cónдор S.A. y a la Sociedad Ponce de León Ingenieros Asociados, citándolos para notificarles el mandamiento de pago. | Con las actividades realizadas por parte de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, se logró que la Sociedad Ponce de León Ingenieros asociados cancelaran lo adeudado a la SDM, de igual se anexo comprobante de pago No. 911646 - 498873 del 19 de Diciembre de 2014 emanado por la Secretaria de Hacienda. | 3 2 | 2 1 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - PATIOS 2014 | 2. RESULTADOS OBTEN | 2.3.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de ciento ochenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$189.262.500), en razón de la imposibilidad jurídica de hacer efectivas las multas impuestas con las Resoluciones 002 y 003 de 2011, y confirmadas por las Resoluciones 007 y 008 de 2011, ya que en la cesión del Contrato No. 075 de 2007 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM– y la UNION TEMPORAL COLOMBO ARGENTINA SEGRUP – SERVICIOS DE GRUAS Y PATIOS BOGOTA, el concesionario no se hace responsable ni asume ningún tipo de compromiso por obligaciones impuestas a PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES. | No incluir la multa contenida en las Resoluciones 002 y 003 de 2011, confirmadas por las Resoluciones 007 y 008 de 2011 en el Contrato de Cesión suscrito entre Ponce de León, la UT Colombo Argentina SEGRUP y la Secretaría Distrital de Movilidad. | 2) La Subsecretaría de Servicios de la Movilidad mediante Memorando solicitará darle prioridad a este cobro. | Comunicación | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD | LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO | 2014/07/15 | 2014/09/30 | Se adjunta recibo de pago de fecha 19 de diciembre de 2014 de la multa a la SDM como parte de las obligaciones impuestas a PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES. | Se observa la secretaria adelanta las gestiones necesarias para el logro del pago de la multa impuesta a la Sociedad Ponce de León. | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - PATIOS 2014 | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.4 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de planeación de la Secretaría Distrital de Movilidad en la estructuración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública SDM-LP-008-2007 y en la elaboración del Reglamento del Contrato de Concesión No. 075 de 2007, al disponer de un predio que no era idóneo para la ejecución del Contrato y para la prestación del servicio de patios para vehículos de servicio diferente al público. | FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-008-2007 | Llevar a cabo mesas de concertación con el Concesionario a fin de encontrar alternativas que permitan la posible modificación al Contrato de Concesión 075/07 - Clausula Segunda del Ofrosi No. 6 en lo relacionado con la entrega del predio por parte de la Secretaría y a su vez adoptar las medidas tendientes a garantizar que los dineros correspondientes a la inversión en la infraestructura sean reconocidos y/o restituidos al Distrito Capital | Garantizar que el Concesionario realice la inversión del valor correspondiente al valor de la infraestructura contenida en el contrato | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD/DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/07/15 | 2014/09/30 | se realizo modificación al contrato de concesión | se anexa Resolución 158 de 2014 | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - PATIOS 2014 | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.5 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al evidenciar incumplimiento contractual por la falta de ejecución del Plan de Medios contenido en el Numeral 9.2 del Reglamento de la Concesión, para el servicio de inmovilización de: a. Patios para vehículos de servicio diferente al público, y b. El servicio de grúas para la ciudad de Bogotá. | Suscripción del Ofrosi No. 9 al Contrato de Concesión 075/07 mediante el cual se prorroga la ejecución de la obligación del Concesionario de invertir y ejecutar el Plan de Medios hasta el 31 de agosto de 2014 | Seguimiento a la Ejecución del Plan de Medios formulado por el Concesionario el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad | Actividades ejecutadas Plan de Medios / Actividades Programadas Plan de Medios x 100 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD/DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2014/07/15 | 2014/08/31 | La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - SIM 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.1 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de los principios de la contratación estatal y la indebida adición y prórroga del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, celebrado el 14 de diciembre de 2007, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD –SDM– y el contratista CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD SIM integrado por las personas jurídicas TABORDA VELEZ & CIA S. EN C., DATA TOOLS S.A., CREATIVESOFT LTDA y QUIPUX S.A.; por un plazo de ejecución de OCHO (8) años y DOS (2) meses; el interventor es el CONSORCIO C&S integrado por las personas jurídicas C&M CONSULTORES S.A. y SERTIC S.A. | No existen los presupuestos fácticos y jurídicos que permitan la celebración del cuestionado cuarto (4) Ofrosi del 10 de febrero de 2014, y la decisión adoptada por el gestor fiscal de prorrogar el contrato en 6 años, vulnera los principios de la contratación estatal anteriormente analizados y pretermite el mecanismo de selección previsto por el legislador, es decir, la licitación pública. | Actualizar y socializar en la Entidad el Manual de Contratación y los procedimientos que de éste se derivan, donde están contemplados los principios de la contratación estatal. | Manual de Contratación actualizado y socializado | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/05/30 | 2015/05/29 | Se anexa Circular 004 de 2014, donde se reitera el cumplimiento del manual de contratación en la Entidad y la Resolución 346 de 31 de julio de 2014. Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la SDM. | Se observa que la Secretaría de Movilidad emitió la Circular 004 y la Resolución 346 para así dar cumplimiento a las acciones concertadas con ocasión el hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - SIM 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del deber de planeación en el Contrato de Concesión No. 071 de 2007, celebrado el 14 de diciembre de 2007, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD –SDM– y el contratista CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD –SIM, integrado por las personas jurídicas TABORDA VELEZ & CIA S. EN C., DATA TOOLS S.A., CREATIVESOFT LTDA y QUIPUX S.A.; por un plazo de ejecución de OCHO (8) años y DOS (2) meses; el interventor es el CONSORCIO C&S integrado por las personas jurídicas C&M CONSULTORES S.A. y SERTIC S.A. | Carencia de coordinación y concertación al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, ya que por un lado, el Secretario Distrital de Movilidad faculta la cesión del contrato de concesión No.071 de 2007, y por otro, el Subsecretario de Servicios de Modalidad niega la pretendida cesión por el contratista CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD SIM. | Actualizar y socializar en la Entidad el Manual de Contratación, discriminando las responsabilidades del Secretario y Subsecretarios en materia de contratación, así mismo las responsabilidades derivadas de la ordenación del gasto. | Manual de Contratación actualizado y socializado | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/05/30 | 2015/05/29 | Se anexa Circular 004 de 2014, donde se reitera el cumplimiento del manual de contratación en la Entidad y la Resolución 346 de 31 de julio de 2014. Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la SDM. | Se observa que la Secretaría de Movilidad emitió la Circular 004 y la Resolución 346 para así dar cumplimiento a las acciones concertadas con ocasión el hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|----------------------------|--|--|--|--|---|----------------------------------|------------|------------|--|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - SIM 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.3. Hallazgo Administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal, por pretermittir el proceso licitatorio y la indebida prórroga del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, celebrado el 14 de diciembre de 2007, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -SDM y el contratista CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM integrado por las personas jurídicas TABORDA VELEZ & CIA S. EN C., DATA TOOLS S.A., CREATIVESOFT LTDA y QUIPUX S.A.; por un plazo de ejecución de OCHO (8) años y DOS (2) meses; el interventor es el CONSORCIO C&S integrado por las personas jurídicas C&M CONSULTORES S.A. y SERTIC S.A. | El acto administrativo emitido en el oficio No. SDM 8176 – 2014 a través del cual el Secretario Distrital de Movilidad acepta la referida cesión, no analiza el cumplimiento, experiencia, organización, capacidad técnica y jurídica de los criterios objetivos de cada uno de los contratistas cesionarios y en consecuencia, materializa una ausencia de motivación en las razones de orden técnico y financiero en la cuestionada decisión administrativa. | 1. Ampliar la descripción de las actividades dentro del procedimiento PA03-PR03- Procedimiento para la Contratación por Licitación Pública, donde se contemplan y se perfeccionen adiciones, prórrogas y demás. | Procedimiento PA03-PR03 actualizado y socializado | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/05/30 | 2015/05/29 | En ejecución | Si novedad actividad en ejecución | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - SIM 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.3. Hallazgo Administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal, por pretermittir el proceso licitatorio y la indebida prórroga del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, celebrado el 14 de diciembre de 2007, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -SDM y el contratista CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM integrado por las personas jurídicas TABORDA VELEZ & CIA S. EN C., DATA TOOLS S.A., CREATIVESOFT LTDA y QUIPUX S.A.; por un plazo de ejecución de OCHO (8) años y DOS (2) meses; el interventor es el CONSORCIO C&S integrado por las personas jurídicas C&M CONSULTORES S.A. y SERTIC S.A. | No participación del Interventor en la estructuración del Estudio de Justificación y Conveniencia para la celebración del Otro SI No. 4 y las inconsistencias encontradas en el numeral "3.2 Necesidad y conveniencia de Prorrogar el Contrato de Concesión Existente". | 2. Actualizar y socializar en la Entidad el Manual de Contratación, discriminando las responsabilidades y funciones para los supervisores e interventores. | Manual de Contratación actualizado y socializado | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/05/30 | 2015/05/29 | Se anexa Circular 004 de 2014, donde se reitera el cumplimiento del manual de contratación en la Entidad y la Resolución 346 de 31 de julio de 2014. Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la SDM. | Se observa que la Secretaría de Movilidad emitió la Circular 004 y la Resolución 346 para así dar cumplimiento a las acciones concertadas con ocasión el hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - SIM 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.3. Hallazgo Administrativo con posibles incidencias disciplinaria y penal, por pretermittir el proceso licitatorio y la indebida prórroga del Contrato de Concesión No. 071 de 2007, celebrado el 14 de diciembre de 2007, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -SDM y el contratista CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM integrado por las personas jurídicas TABORDA VELEZ & CIA S. EN C., DATA TOOLS S.A., CREATIVESOFT LTDA y QUIPUX S.A.; por un plazo de ejecución de OCHO (8) años y DOS (2) meses; el interventor es el CONSORCIO C&S integrado por las personas jurídicas C&M CONSULTORES S.A. y SERTIC S.A. | Presunto irrespeto de los principios rectores de transparencia, igualdad, deber de selección objetiva, planeación y libertad de concurrencia dada la existencia de tiempo suficiente para estructurar un nuevo procedimiento licitatorio | 3. Actualizar y socializar en la Entidad el Manual de Contratación y los procedimientos que de éste se derivan, donde están contemplados los principios de la contratación estatal. | Manual de Contratación actualizado y socializado | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/05/30 | 2015/05/29 | Se anexa Circular 004 de 2014, donde se reitera el cumplimiento del manual de contratación en la Entidad y la Resolución 346 de 31 de julio de 2014. Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la SDM. | Se observa que la Secretaría de Movilidad emitió la Circular 004 y la Resolución 346 para así dar cumplimiento a las acciones concertadas con ocasión el hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL - SIM 2014 | RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3.4. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria por las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Contrato de Concesión No. 071 de 2007 | Modificaciones efectuadas en el Reglamento del Contrato de Concesión No. 071 de 2007 | Actualizar y socializar en la Entidad el Manual de Contratación, ampliando en su marco general las diferentes clases de contrato que se pueden presentar en la gestión de la Entidad y los documentos que hacen parte de los mismos. | Manual de Contratación actualizado y socializado | DESPACHO | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/05/30 | 2015/05/29 | Se anexa Circular 004 de 2014, donde se reitera el cumplimiento del manual de contratación en la Entidad y la Resolución 346 de 31 de julio de 2014. Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la SDM. | Se observa que la Secretaría de Movilidad emitió la Circular 004 y la Resolución 346 para así dar cumplimiento a las acciones concertadas con ocasión el hallazgo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.1. Se evidenció que en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-017; 2014-241; 2014-145; 2014-209; 2014-021; 2014-053; 2014-117; 2014-146; 2014-035; 2014-073; 2014-094; 2014-149; 2014-100; 2014-026; 2014-080; 2014-122; 2014-274; 2014-224; 2014-018; 2014-192; 2014-206; 2014-279; 2014-106; 2014-027; 2014-201; 2014-214; 2014-275; 2014-232; 2014-105; 2014-238; 2014-219; 2014-024; 2014-127; 2014-015; 2014-261; 2014-258; 2014-042; 2014-019; 2014-119; 2014-265; 2014-262; 2014-155; 2014-236; 2014-052; 2014-240; 2014-276; 2014-225; 2014-253; 2014-112; 2014-215; 2014-116; 2014-247; 2014-120; 2014-013; 2014-014; 2014-111, no se encuentra el certificado correspondiente a los aportes a seguridad social o el que se encuentra desactualizado. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 1. Hacer una verificación de la documentación que soporta la afiliación y pago al Sistema de seguridad social eb los contratos suscritos en la vigencia 2014, de tal manera que se acredite el cumplimiento a la misma | No. de contratos verificados / No. Total de contratos suscritos en la vigencia por la SDM. | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/04/15 | Por medio de acta de fecha 02 de diciembre de 2014, se realiza informe sobre la revisión realizada un total de 93 contratos señalados en el hallazgo, con el propósito de determinar su cumplimiento en cuanto a la afiliación a salud y pensión al momento de suscribir los contratos en cuestión. De la revisión se pudo determinar que cumplen con el requisito señalado (se anexa a la carpeta contractual reporte emitido por el RUMI). La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.1. Se evidenció que en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-017; 2014-241; 2014-145; 2014-209; 2014-021; 2014-053; 2014-117; 2014-146; 2014-035; 2014-073; 2014-094; 2014-149; 2014-100; 2014-026; 2014-080; 2014-122; 2014-274; 2014-224; 2014-018; 2014-192; 2014-206; 2014-279; 2014-106; 2014-027; 2014-201; 2014-214; 2014-275; 2014-232; 2014-105; 2014-238; 2014-219; 2014-024; 2014-127; 2014-015; 2014-261; 2014-258; 2014-042; 2014-019; 2014-119; 2014-265; 2014-262; 2014-155; 2014-236; 2014-052; 2014-240; 2014-276; 2014-225; 2014-253; 2014-112; 2014-215; 2014-116; 2014-247; 2014-120; 2014-013; 2014-014; 2014-111, no se encuentra el certificado correspondiente a los aportes a seguridad social o el que se encuentra desactualizado. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 2. Actualizar la lista de chequeo de los requisitos para la contratación directa y el anverso de la minuta del contrato (socializar los cambios) | Formatos lista de chequeo de los requisitos para la contratación directa ajustado del procedimiento PA-03-PR14 y el anverso de la minuta del contrato en el aplicativo SICAPITAL | SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/05/31 | Por medio de acta de fecha 02 de diciembre de 2014, se realiza informe sobre la revisión realizada un total de 93 contratos señalados en el hallazgo, con el propósito de determinar su cumplimiento en cuanto a la afiliación a salud y pensión al momento de suscribir los contratos en cuestión. De la revisión se pudo determinar que cumplen con el requisito señalado (se anexa a la carpeta contractual reporte emitido por el RUMI). La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente procedimiento de contratación directa con sus correspondientes anexos | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--|--|--|--|---|----------------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.1. Se evidenció que en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-017; 2014-241; 2014-145; 2014-209; 2014-021; 2014-053; 2014-117; 2014-146; 2014-035; 2014-073; 2014-094; 2014-149; 2014-100; 2014-026; 2014-080; 2014-122; 2014-274; 2014-224; 2014-018; 2014-192; 2014-206; 2014-279; 2014-106; 2014-027; 2014-201; 2014-214; 2014-275; 2014-232; 2014-105; 2014-238; 2014-219; 2014-024; 2014-127; 2014-015; 2014-261; 2014-258; 2014-042; 2014-019; 2014-119; 2014-265; 2014-262; 2014-155; 2014-236; 2014-052; 2014-240; 2014-276; 2014-225; 2014-253; 2014-112; 2014-215; 2014-116; 2014-247; 2014-120; 2014-013; 2014-014; 2014-111, no se encuentra el certificado correspondiente a los aportes a seguridad social o el que se encuentra desactualizado. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 3. Verificar y remitir de acuerdo a la lista de chequeo contenida en el procedimiento la documentación soporte de los contratos, debidamente foliada por parte de los Ordenadores del Gasto | No. solicitudes de contratación devueltas por la DAL por inconsistencias / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPECHO / SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Por medio de acta de fecha 02 de diciembre de 2014, se realiza informe sobre la revisión realizada un total de 93 contratos señalados en el hallazgo, con el propósito de determinar su cumplimiento en cuanto a la afiliación a salud y pensión al momento de suscribir los contratos en cuestión. De la revisión se pudo determinar que cumplían con el requisito señalado (se anexo a la carpeta contractual reporte emitido por el RUAF). La dependencia reporta 27.3% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.1. Se evidenció que en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-017; 2014-241; 2014-145; 2014-209; 2014-021; 2014-053; 2014-117; 2014-146; 2014-035; 2014-073; 2014-094; 2014-149; 2014-100; 2014-026; 2014-080; 2014-122; 2014-274; 2014-224; 2014-018; 2014-192; 2014-206; 2014-279; 2014-106; 2014-027; 2014-201; 2014-214; 2014-275; 2014-232; 2014-105; 2014-238; 2014-219; 2014-024; 2014-127; 2014-015; 2014-261; 2014-258; 2014-042; 2014-019; 2014-119; 2014-265; 2014-262; 2014-155; 2014-236; 2014-052; 2014-240; 2014-276; 2014-225; 2014-253; 2014-112; 2014-215; 2014-116; 2014-247; 2014-120; 2014-013; 2014-014; 2014-111, no se encuentra el certificado correspondiente a los aportes a seguridad social o el que se encuentra desactualizado. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 4. Aplicar de manera rigurosa en la DAL, la lista de chequeo actualizada y estandarizada para cada tipo de contrato, so pena de no tramitar la solicitud en caso de faltar cualquier documento. | No. contratos con verificación de la lista de chequeo realizado antes de firma / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Durante el año 2014, se suscribieron 1547 contratos, los cuales todos fueron revisados y avalados en su totalidad por lo abogados de la DAL, a quienes fueron asignados. Esto de conformidad con lo solicitado para cada caso. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.2. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-094; 2014-274; 2014-100; 2014-106; 2014-018; 2014-116; 2014-275; 2014-243; 2014-244; 2014-027; 2014-214; 2014-042; 2014-109; 2014-127; 2014-015; 2014-219; 2014-128; 2014-189; 2014-220; 2014-164; 2014-228; 2014-208; 2014-160; 2014-277; 2014-119; 2014-258; 2014-175; 2014-074; 2014-221; 2014-052; 2014-259; 2014-145; 2014-211; 2014-165; 2014-114; 2014-117; 2014-146; 2014-110; 2014-093; 2014-230; 2014-278; 2014-242; 2014-166; 2014-188; 2014-192; 2014-111; 2014-236; 2014-045; 2014-124; 2014-201; 2014-137; 2014-198; 2014-138; 2014-035; 2014-238; 2014-171; 2014-215; 2014-029; 2014-026; 2014-261; 2014-021; 2014-025; 2014-080; 2014-082; 2014-265, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) - Persona Natural. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 1. Hacer una verificación de la documentación que soporta la afiliación y pago al Sistema de seguridad social de los contratos suscritos en la vigencia 2014, de tal manera que se acredite el cumplimiento a la misma | No. de contratos verificados / No. Total de contratos suscritos en la fecha de la verificación por la SDM. | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/04/15 | Por medio de acta de fecha 02 de diciembre de 2014, se realiza informe sobre la revisión realizada un total de 93 contratos señalados en el hallazgo, con el propósito de determinar su cumplimiento en cuanto a la afiliación a salud y pensión al momento de suscribir los contratos en cuestión. De la revisión se pudo determinar que cumplían con el requisito señalado (se anexo a la carpeta contractual reporte emitido por el RUAF). La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.2. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-094; 2014-274; 2014-100; 2014-106; 2014-018; 2014-116; 2014-275; 2014-243; 2014-244; 2014-027; 2014-214; 2014-042; 2014-109; 2014-127; 2014-015; 2014-219; 2014-128; 2014-189; 2014-220; 2014-164; 2014-228; 2014-208; 2014-160; 2014-277; 2014-119; 2014-258; 2014-175; 2014-074; 2014-221; 2014-052; 2014-259; 2014-145; 2014-211; 2014-165; 2014-114; 2014-117; 2014-146; 2014-110; 2014-093; 2014-230; 2014-278; 2014-242; 2014-166; 2014-188; 2014-192; 2014-111; 2014-236; 2014-045; 2014-124; 2014-201; 2014-137; 2014-198; 2014-138; 2014-035; 2014-238; 2014-171; 2014-215; 2014-029; 2014-026; 2014-261; 2014-021; 2014-025; 2014-080; 2014-082; 2014-265, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) - Persona Natural. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 2. Actualizar la lista de chequeo de los requisitos para la contratación directa y el anverso de la minuta del contrato (socializar los cambios) | Formatos lista de chequeo de los requisitos para la contratación directa ajustado del procedimiento PA-03-PR14 y el anverso de la minuta del contrato en el aplicativo SICAPITAL | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/05/31 | Pendiente procedimiento de contratación directa con sus correspondientes anexos | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.2. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-094; 2014-274; 2014-100; 2014-106; 2014-018; 2014-116; 2014-275; 2014-243; 2014-244; 2014-027; 2014-214; 2014-042; 2014-109; 2014-127; 2014-015; 2014-219; 2014-128; 2014-189; 2014-220; 2014-164; 2014-228; 2014-208; 2014-160; 2014-277; 2014-119; 2014-258; 2014-175; 2014-074; 2014-221; 2014-052; 2014-259; 2014-145; 2014-211; 2014-165; 2014-114; 2014-117; 2014-146; 2014-110; 2014-093; 2014-230; 2014-278; 2014-242; 2014-166; 2014-188; 2014-192; 2014-111; 2014-236; 2014-045; 2014-124; 2014-201; 2014-137; 2014-198; 2014-138; 2014-035; 2014-238; 2014-171; 2014-215; 2014-029; 2014-026; 2014-261; 2014-021; 2014-025; 2014-080; 2014-082; 2014-265, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) - Persona Natural. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 3. Verificar y remitir de acuerdo a la lista de chequeo contenida en el procedimiento la documentación soporte de los contratos, debidamente foliada por parte de los Ordenadores del Gasto | No. solicitudes de contratación devueltas por la DAL por inconsistencias / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPECHO / SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Por medio de acta de fecha 02 de diciembre de 2014, se realiza informe sobre la revisión realizada un total de 93 contratos señalados en el hallazgo, con el propósito de determinar su cumplimiento en cuanto a la afiliación a salud y pensión al momento de suscribir los contratos en cuestión. De la revisión se pudo determinar que cumplían con el requisito señalado (se anexo a la carpeta contractual reporte emitido por el RUAF). La dependencia reporta 27.3% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

FILA_1

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--|----------------------------|--|--|---|--|--|----------------------------------|------------|------------|--|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.2. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos 2014-094; 2014-274; 2014-100; 2014-106; 2014-018; 2014-116; 2014-275; 2014-243; 2014-244; 2014-027; 2014-214; 2014-042; 2014-109; 2014-137; 2014-015; 2014-219; 2014-128; 2014-189; 2014-220; 2014-164; 2014-228; 2014-208; 2014-160; 2014-277; 2014-119; 2014-258; 2014-175; 2014-074; 2014-221; 2014-052; 2014-259; 2014-145; 2014-211; 2014-165; 2014-114; 2014-117; 2014-146; 2014-210; 2014-293; 2014-230; 2014-278; 2014-242; 2014-166; 2014-188; 2014-192; 2014-111; 2014-236; 2014-045; 2014-124; 2014-201; 2014-137; 2014-198; 2014-138; 2014-035; 2014-238; 2014-171; 2014-215; 2014-029; 2014-026; 2014-261; 2014-021; 2014-025; 2014-080; 2014-082; 2014-265, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) - Persona Natural. | Desactualización del contenido de la lista de chequeo y el anverso de la minuta del contrato | 4. Aplicar de manera rigurosa en la DAL, la lista de chequeo actualizada y estandarizada para cada tipo de contrato, so pena de no tramitar la solicitud en caso de faltar cualquier documento. | No contratos con verificación de la lista de chequeo realizado antes de firma / No. de solicitudes radicadas en la DAL para trámite | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Durante el año 2014, se suscribieron 1547 contratos, los cuales todos fueron revisados y avalados en su totalidad por lo abogados de la DAL, a quienes fueron asignados. Esto de conformidad con lo solicitado para cada caso. | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.3. En los estudios previos del contrato No. 2014-253 se requería el siguiente perfil: "Abogado titulado con tarjeta profesional vigente, tener título de especialización en áreas del servicio y experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima de un (1) año relacionadas con el objeto del contrato", sin embargo, no se adjuntó copia del diploma de especialización en áreas del derecho. De igual manera, en los estudios previos no establecieron equivalencias entre estudios y experiencia y éstos fueron aceptadas. Tampoco se adjuntó la certificación laboral que acreditara la experiencia específica requerida para el cargo, tal y como lo exigen los estudios previos. La carpeta del contrato No. 2014-258 no contiene el diploma de la especialización, solo se encuentra un certificado de aprobación de asignaturas del programa de obras civiles. | No se incluyó en los estudios previos (del hallazgo) los requisitos de estudios y experiencia | 1. Establecer que todos los estudios previos de los contratos contengan la descripción exacta del perfil requerido, y de ser necesario establecer las equivalencias entre estudios y experiencia. | Nº de solicitudes de contratación que no cumplen con el perfil requerido / No. de solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPACHO / SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICAstro | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Se anexa documentación de Socialización Contratación, Memorando SDM-DAL-22767-2014, Memorando SDM-DAL-22777-2014 | Se observa que la Dirección de Asuntos Legales a través de los memorandos emitidos y socializados a todo el personal de la SDM, adelanto las acciones pertinentes para el cumplimiento de los hallazgos. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.3. En los estudios previos del contrato No. 2014-253 se requería el siguiente perfil: "Abogado titulado con tarjeta profesional vigente, tener título de especialización en áreas del servicio y experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima de un (1) año relacionadas con el objeto del contrato", sin embargo, no se adjuntó copia del diploma de especialización en áreas del derecho. De igual manera, en los estudios previos no establecieron equivalencias entre estudios y experiencia y éstos fueron aceptadas. Tampoco se adjuntó la certificación laboral que acreditara la experiencia específica requerida para el cargo, tal y como lo exigen los estudios previos. La carpeta del contrato No. 2014-258 no contiene el diploma de la especialización, solo se encuentra un certificado de aprobación de asignaturas del programa de obras civiles. | No se incluyó en los estudios previos (del hallazgo) los requisitos de estudios y experiencia | 2. Aplicar de manera rigurosa en la DAL, la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los estudios previos, so pena de no tramitarse la solicitud en caso de faltar cualquier documento. | No contratos verificados (requisitos) al cumplimiento de los estudios previos realizado antes de firma / No. de solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPACHO / SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICAstro | 2014/03/03 | 2014/12/31 | Se anexa documentación de Socialización Contratación, Memorando SDM-DAL-22767-2014, Memorando SDM-DAL-22777-2014 | Se observa que la Dirección de Asuntos Legales a través de los memorandos emitidos y socializados a todo el personal de la SDM, adelanto las acciones pertinentes para el cumplimiento de los hallazgos. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.4. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos incluidos en el cuadro 2014-017; 2014-206; 2014-127; 2014-189; 2014-171; 2014-563; 2014-219; 2014-019; 2014-221; 2014-242; 2014-117; 2014-106; 2014-220; 2014-215; 2014-236; 2014-116; 2014-274; 2014-253; 2014-023; 2014-198; 2014-024; 2014-217; 2014-160; 2014-165; 2014-265; 2014-042; 2014-145; 2014-224; 2014-093; 2014-265; 2014-128; 2014-155; 2014-074; 2014-025; 2014-021; 2014-262; 2014-175; 2014-211; 2014-082; 2014-163; 2014-018; 2014-247; 2014-110; 2014-137; 2014-188; 2014-124; 2014-027; 2014-052; 2014-026; 2014-119; 2014-209; 2014-015; 2014-114; 2014-164; 2014-230; 2014-035, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema General del Riesgos Laborales. | Imposibilidad realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales antes de la legalización del contrato | 1. Hacer una verificación e incorporación de las certificaciones de afiliación de los contratos suscritos en la vigencia 2014, de tal manera que se establezca el cumplimiento de los requisitos definidos por la normalidad vigente, incluyendo la muestra relacionada por el ente de control. | No. de contratos verificados y ajustados / No. total de contratos suscritos en la vigencia 2014 | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Pendiente procedimiento de contratación directa con sus correspondientes anexos | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.4. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos incluidos en el cuadro 2014-017; 2014-206; 2014-127; 2014-189; 2014-171; 2014-563; 2014-219; 2014-019; 2014-221; 2014-242; 2014-117; 2014-106; 2014-220; 2014-215; 2014-236; 2014-116; 2014-274; 2014-253; 2014-023; 2014-198; 2014-024; 2014-217; 2014-160; 2014-165; 2014-265; 2014-042; 2014-145; 2014-224; 2014-093; 2014-265; 2014-128; 2014-155; 2014-074; 2014-025; 2014-021; 2014-262; 2014-175; 2014-211; 2014-082; 2014-163; 2014-018; 2014-247; 2014-110; 2014-137; 2014-188; 2014-124; 2014-027; 2014-052; 2014-026; 2014-119; 2014-209; 2014-015; 2014-114; 2014-164; 2014-230; 2014-035, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema General del Riesgos Laborales. | Imposibilidad realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales antes de la legalización del contrato | 2. Incluir el acta de compromiso de afiliación a la ARL, en el procedimiento para la contratación directa y en la lista de chequeo de requisitos (documentos debidamente socializados) | Procedimiento y anexos actualizados e implementados | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/05/30 | Pendiente procedimiento de contratación directa con sus correspondientes anexos | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 1 0 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

1

FILA_1

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--|---|--|--|---|----------------------------------|------------|------------|--|---|-----|-----|--------------|------------|
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.4. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos incluidos en el cuadro 2014-017; 2014-206; 2014-127; 2014-189; 2014-171; 2014-053; 2014-219; 2014-019; 2014-221; 2014-242; 2014-117; 2014-106; 2014-220; 2014-215; 2014-236; 2014-116; 2014-274; 2014-253; 2014-023; 2014-198; 2014-024; 2014-217; 2014-160; 2014-165; 2014-265; 2014-042; 2014-145; 2014-224; 2014-093; 2014-265; 2014-128; 2014-155; 2014-074; 2014-025; 2014-021; 2014-262; 2014-175; 2014-211; 2014-082; 2014-163; 2014-018; 2014-247; 2014-110; 2014-137; 2014-188; 2014-124; 2014-027; 2014-052; 2014-026; 2014-119; 2014-209; 2014-015; 2014-114; 2014-164; 2014-230; 2014-035, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema General del Riesgos Laborales. | Imposibilidad realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales antes de la legalización del contrato | 3. Verificar y remitir de acuerdo a la lista de chequeo contenida en el procedimiento la documentación soporte de los contratos, debidamente foliada por parte de los Ordenadores del Gasto | No. solicitudes de contratación devueltas por la DAL por inconsistencias / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPECHO / SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Duran el mes de diciembre la Subsecretaría de Política Sectorial remitió a la Dirección de Asuntos Legales mediante memorando SDM-DTI 158590, 158606, 162054, 162105, 162208, 162162, 162284, 166211, SDM - OIS 163183, 149369, SDM -DSVCT 153493, 155095, 150475 de 2014 solicitudes de contratación junto con sus anexos para revisión y validación, teniendo tres devoluciones correspondientes a las carpetas SISCO 1448, 1450, 1458 que se atiende mediante memorandos SDM-DTI 167517, 169091, 167517 de 2014. La dependencia reporta 23.7% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 2 1 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.4. Se evidenció que, en las carpetas correspondientes a los contratos incluidos en el cuadro 2014-017; 2014-206; 2014-127; 2014-189; 2014-171; 2014-053; 2014-219; 2014-019; 2014-221; 2014-242; 2014-117; 2014-106; 2014-220; 2014-215; 2014-236; 2014-116; 2014-274; 2014-253; 2014-023; 2014-198; 2014-024; 2014-217; 2014-160; 2014-165; 2014-265; 2014-042; 2014-145; 2014-224; 2014-093; 2014-265; 2014-128; 2014-155; 2014-074; 2014-025; 2014-021; 2014-262; 2014-175; 2014-211; 2014-082; 2014-163; 2014-018; 2014-247; 2014-110; 2014-137; 2014-188; 2014-124; 2014-027; 2014-052; 2014-026; 2014-119; 2014-209; 2014-015; 2014-114; 2014-164; 2014-230; 2014-035, no se encuentra el documento mediante el cual se acredite la afiliación al Sistema General del Riesgos Laborales. | Imposibilidad realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales antes de la legalización del contrato | 4. Aplicar de manera rigurosa en la DAL, la lista de chequeo actualizada y estandarizada para cada tipo de contrato, so pena de no tramitar la solicitud en caso de faltar cualquier documento. | No. contratos con verificación de la lista de chequeo realizado antes de firma / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Durante el año 2014, se suscribieron 1547 contratos, los cuales todos fueron revisados y evaluados en su totalidad por los abogados de la DAL, a quienes fueron asignados. Esto de conformidad con lo solicitado para cada caso. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.5. Falta de Certificación original acerca de la inexistencia en planta de personal por parte del Subdirector Administrativo. | Inexistencia de un procedimiento para la expedición del certificado de no planta. | Elaborar e implementar el procedimiento y sus anexos para la expedición del Certificado de No Planta. (socializar el procedimiento) | Procedimiento y anexos, actualizados, socializados e implementados | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | JAIME AVENDAÑO | 2014/02/24 | 2014/04/30 | El procedimiento para su aprobación y publicación | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 2 1 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.6. Contrato 2014-232, el estudio previo firmado. Los estudios previos solo exigen experiencia general mínima de 2 años sin exigir experiencia específica en los temas sobre los cuales el contratista debe desarrollar sus actividades, ni la experiencia demostrada por el contratista, ni su perfil profesional de administrador de empresas corresponde a las necesidades del cargo por cuanto los planes de manejo de tránsito se relacionan con carreras de ingeniería. | Deficiencias en la identificación de las necesidades y su incorporación en los estudios previos del personal que se requiere contratar. | Elaborar estudios previos coherentes y ajustados a las necesidades de la entidad y a la normatividad vigente, a fin de que se incorporen criterios de proporcionalidad entre los requisitos que se exigen y las actividades a contratar. | No. estudios previos elaborados de acuerdo con las necesidades / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPECHO / SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Durante el año 2014, se suscribieron 1547 contratos, los cuales todos fueron revisados y evaluados en su totalidad por la DAL, a quienes fueron asignados. Esto de conformidad con lo solicitado para cada caso. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.6. Contrato 2014-244, suscrito con el siguiente objeto: "Revisión de diseños semafóricas, planes de manejo de tránsito y sistemas de información geográfica", estudio previo firmado en el cual se exigen los perfiles de ingeniero, ingeniero de transporte y vías, ingeniero catastral, ingeniero de sistemas y administrador de empresas, exigiendo experiencia mínima de 2 años sin exigir experiencia específica en los temas sobre los cuales el contratista debe desarrollar sus actividades, es incoherente que la asignación del contrato recaiga sobre el profesional que acredita la menor idoneidad para el ejercicio de las tareas previstas contractualmente. En este caso el administrador de empresas. | Deficiencias en la identificación de las necesidades y su incorporación en los estudios previos del personal que se requiere contratar. | Elaborar estudios previos coherentes y ajustados a las necesidades de la entidad y a la normatividad vigente, a fin de que se incorporen criterios de proporcionalidad entre los requisitos que se exigen y las actividades a contratar. | No. estudios previos elaborados de acuerdo con las necesidades / No. De solicitudes de contratación radicadas en la DAL para trámite | DESPECHO / SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD | MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Duran el mes de noviembre la Subsecretaría de Política Sectorial realizó TRECE estudios previos de acuerdo a las necesidades de la Subsecretaría y remitió a la Dirección de Asuntos Legales mediante memorando SDM-DTI 158590, 158606, 162054, 162105, 162208, 162162, 162284, 166211, SDM - OIS 163183, 149369, SDM -DSVCT 153493, 155095, 150475 de 2014. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.6. Contrato No. 2014-160 No se adjuntó la minuta del contrato. | Falta de control al revisar los documentos que conforman la carpeta que contiene el expediente contractual | 1. Adjuntar la minuta a la carpeta del contrato referido | Documento incorporado a la carpeta | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/12/31 | Por medio de acta de fecha 26 de noviembre de 2014, se deja constancia, acerca de que ya se encuentra incluida en el expediente contractual la minuta del contrato 2014-160. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |
| INFORME DE VISITA FISCAL CONTRATACION - FEBRERO 2014 | 2. RESULTADOS DE AUDITORIA | 2.1.6. Contrato No. 2014-160 No se adjuntó la minuta del contrato. | Falta de control al revisar los documentos que conforman la carpeta que contiene el expediente contractual | 2. Aplicar de manera rigurosa en la DAL la lista de chequeo, a fin de poder consolidar de manera completa los documentos que hacen parte de la carpeta que contiene el expediente contractual. | No. contratos con seguimiento realizado / No. de contratos suscritos. | SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA / DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES | CLARA ELENA ZABARIN URBINA | 2014/02/24 | 2014/12/31 | ACCION CUMPLIDA Durante el año 2014, se suscribieron 1547 contratos, los cuales todos fueron revisados y evaluados en su totalidad por los abogados de la DAL, a quienes fueron asignados. Esto de conformidad con lo solicitado para cada caso. La dependencia reporta 100% de cumplimiento | Pendiente revisión de efectividad y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno | 3 2 | 1 0 | 1 A. Abierta | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-------------------------|---|--|--|---|---|----------------------------|------------|------------|---|---|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II - FACTOR DE CALIDAD | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.386.513.600) PESOS, porque la Secretaría Distrital de Movilidad, con los recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio "Factor de Calidad, realizó adquisición de vehículos diferentes a los de propiedad de las empresas legalmente habilitadas. Hallazgo con posible incidencia disciplinaria | Las causa del hallazgo, se consignaron en el Informe de Visita Fiscal Sector Movilidad - PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II, Factor de Calidad, páginas 11 a 16, remitido con oficio radicado SDM 91457 del 10 de septiembre de 2012. | En relación a los vehículos adquiridos que menciona el hallazgo; cabe aclarar que para ese momento (2.003-2.008) el reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio - FMCS (Clausula 17 - Elegibilidad de vehículos a comprar), autorizaba dicha adquisición; es más, existía un listado de vehículos de radio de acción urbano y nacional que conformaban la sobreflota de transporte público colectivo de la ciudad, con base en el cual se realizó toda la compra. Sin embargo, la Entidad evidenció la necesidad de priorizar la compra de vehículos de transporte público colectivo del radio de acción urbano, para ello adoptó algunos ajustes al reglamento, que finalmente han llevado a la depuración y evolución del mismo de manera tal que | No. De vehículos comprados para desintegración/ No. De vehículos que cumplen con los requisitos del FMCS | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ | 2012/09/17 | 2013/09/09 | Se remite acta No. 30 del 10 de Diciembre de 2013 FMCS y acta de fecha 14 de noviembre de 2013. | Se efectuaron las adquisiciones de los vehículos de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.2.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar sucesivos cambios de interventoría y la inexistencia de informes de supervisión del primer año de ejecución del contrato de concesión 071 de 2007. | La Contraloría revisó la carpeta del contrato que se encontraba en la DAL, y los soportes de los Informes de Incumplimiento Reposaban en la DSC. | Teniendo en cuenta lo manifestado en el oficio SDM-DSC-97221-12 del 19 de octubre de 2012, se ubicaron los documentos solicitados: 10 informes y 33 actas relacionados con el ejercicio de la supervisión para el la vigencia 2008. Dichos documentos ya fueron allegados a la carpeta del Contrato. De igual forma se dará cumplimiento al Manual de Contratación de la Secretaría de Movilidad con el envío de los informes a la carpeta del Contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales. El Contrato de Interventoría actual culminará en la vigencia del 2013, y se continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones. | Número de actas de seguimiento/Número de meses que faltan de ejecución. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/06/30 | Se enviaron a la DAL 10 informes y 33 actas, para que hagan parte de los soportes del contrato oficio enviado a la contraloría | Se anexa las actas correspondientes y oficio SDM-81905-2013 donde informan del cumplimiento del hallazgo | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$5.309.581.190,00) originado en los sucesivos y reiterados incumplimientos, en la ejecución de la actividad Censo Taxis, que no han permitido que se cumpla el objetivo del proyecto. Actividad realizada mediante la Adición No. 1 al Contrato 071 de 2007 - SIM, sin el cumplimiento de los requisitos legales. Así mismo se establece posible incidencia disciplinaria y penal. | La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por las fallas técnicas que presento una versión del dispositivo. | Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Adición No. 1 al Contrato 071 de 2007 - SIM, y formular las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar. | *Actas de reunión de seguimiento *NP de Medidas correctivas ejecutadas / NP de medidas correctivas propuestas *NP de Medidas sancionatorias impuestas | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/02 | 2013/11/30 | La Dirección de Servicio al Ciudadano, mediante oficio - SDM-73702-2012 del 17 de agosto de 2012, remitió a determinar la viabilidad de iniciar el proceso sancionatorio respectivo. | Se adjunta oficio SDM-73702-2012 posible incumplimiento sancionatorio, formato de operativos en las diferentes localidades y acta de reuniones seguimiento con la interventoría C&S igualmente resolución numero 97 del 10 de diciembre de 2013 de posible incumplimiento | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4.1 Inclusión del pago correspondiente a las tarjetas electrónicas de operación, a cargo del Distrito Capital, cuando estaba previsto normativamente que deben ser asumidas por las empresas de transporte público a las cuales estén vinculados los vehículos automotores, como únicas responsables de su operación (art. 6 Decreto 113 de 2003) | La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por las fallas técnicas que presento una versión del dispositivo. | Continuar con el procedimiento actual de instalación y pago de los Dispositivos de Identificación Electrónica a cargo de los propietarios de los vehículos que prestan el servicio público de transporte individual, cuando los dispositivos requieran cambio por causa distinta a deficiencias técnicas de responsabilidad del fabricante. | Meses de ejecución/Actas de seguimiento mensuales de ejecución del contrato de concesión 071 de 2007 a cargo de la Interventoría. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/06/30 | se notifica mediante oficio SDM 73702 -2012 un presunto incumplimiento en la calidad de los dispositivos | Se adjunta oficio prueba de lectura huella viva, conectividad RUN indicadores, reuniones interventoría R&C y DSC actas, reuniones, seguimiento interventoría, con la participación de SDM, SIM y interventoría R&C | 3 2 | 2 1 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4.2. La Secretaría Distrital de Movilidad permitió que del valor de la adición No. 1 al contrato de Concesión 071-2007 se descontará la suma de \$290.418.810.00 de las actividades no ejecutadas, correspondiente a elementos de control primordiales para la adecuada ejecución de la adición. Igualmente la SDM no cuenta con el detalle de los valores descontados. | La imposibilidad de la instalación de los lectores de control de paso. | Presentar detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría del Contrato 071 de 2007, de conformidad con el informe presentado por dicha Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290.418,810. | Documento contenitivo del detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría, de conformidad con el informe presentado por la Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290.418,810. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/05/30 | la DSC requirió a la interventoría a través del oficio SDM 18025 del 21 de febrero de 2013 para que presente un informe detallado de los valores descontados, La interventoría emitió el concepto solicitado a través del oficio ISDM 177-13. | Se anexan los oficios de solicitud y el de la respuesta de los valores descontados | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-------------------------|--|---|--|---|--|----------------------------------|------------|------------|---|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4.3 Deficiencias que presentan los TAG DIE instalados en los vehículos de transporte individual tipo taxi. | La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por las fallas técnicas que presentó una versión del dispositivo. | Continuar el procedimiento de cambio por garantía de dispositivos de identificación electrónica cuando los mismos presentan deficiencias técnicas de responsabilidad del fabricante a cargo del Contratista. Adicionalmente se requerirá a la Interventoría hacer el seguimiento continuo a la implementación de dicho procedimiento. | Meses de ejecución/Actas de seguimiento mensuales de ejecución del contrato de concesión 071 de 2007 a cargo de la Interventoría. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/06/30 | se suscribieron las actas de seguimiento entre el SIM interventoría y DSC se han cambiado los TAG Die por garantía | Se anexan las actas de las reuniones efectuadas | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4.4.1 La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adición 01 al contrato de concesión 071 de 2007 - Censo Taxis, contrató la instalación de tres talanqueras de control de paso evidenciándose que solamente se instaló una (1) que no ha funcionado debidamente lo que hace inoperante el proyecto. | La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por que se tuvo que retirar el dispositivo de control de paso debido a las adecuaciones de las obras civiles que adelantaba la Terminal de Transportes. | Teniendo en cuenta que el Terminal de Transporte S.A., adelantó construcción y adaptaciones físicas en el área donde se encontraba instalada la talanquera entregada en virtud del Contrato de Comodato No. 1757 de 2009, se deberá adelantar el estudio técnico a cargo de la Interventoría, de reubicación de la talanquera a la luz del contrato de comodato y de objetivo de la adición 01 de 2008 al Contrato de Concesión No. 071 de 2007. En el evento que dicho estudio concluya la no viabilidad técnica de la reubicación se solicitará al Concesionario el reintegro de los dineros pagados por dicha talanquera. | Estudio técnico a cargo de la Interventoría del Contrato de Concesión 071 de 2007 | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/06/30 | requirió a través del oficio SDM-DSC-15365-13 del 18 de febrero de 2013 se definieron las condiciones se instalaron las talanqueras | Se anexa oficio SDM-DSC-15365-13 dirigido al terminal de transporte, informando la verificación exhaustiva de las talanqueras, actas de reunión de la terminal de transportes SAS A, SDM y interventoría del SIM y igualmente se anexan fotos | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4.4.2 La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adición 01 al contrato de concesión 071 de 2007 - Censo Taxis, contrató la instalación de (10) portales de control de paso operacionales que nunca fueron instalados lo que hace inoperante el proyecto. | La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por que se tuvo que retirar el dispositivo de control de paso debido a que la infraestructura de la ciudad no permitió la instalación de los mismos. | Presentar detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría del Contrato 071 de 2007, de conformidad con el informe presentado por la Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290,418,810. | Documento contenido del detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría, de conformidad con el informe presentado por la Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290,418,810. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/06/30 | requirió a la interventoría a través del oficio SDM 18025 del 21 de febrero de 2013 para que presente un informe detallado de los valores descontados de la adición por la no instalación V La interventoría emitió el concepto solicitado a través del oficio ISDM 177-13 en el cual presenta a la Entidad los valores descontados y mayor detalle de los mismos de dos talanqueras y 10 portátiles de control de paso. La interventoría emitió el concepto solicitado a través del oficio ISDM 177-13 en el cual presenta a la Entidad los valores descontados y mayor detalle de los mismos. | Se anexa oficio SDM-18025-13 de solicitud de información de la adición de la interventoría R & C y la respuesta con oficio ISDM-17713 | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - SIM | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.4.4.3 La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adición 01 al contrato de concesión 071 de 2007 - Censo Taxis, contrató la adquisición de (60) lectores móviles IPAQ que por falta de control no han cumplido a cabalidad el objetivo propuesto contractualmente. | Cuando la Contraloría realizó la verificación algunos policas no utilizaban los dispositivos de lectura. | Continuar con el reemplazo o reposición de los dispositivos IPAQ por dispositivos más robustos en la medida que se vayan presentando deficiencias en la operación de los dispositivos IPAQ. Adicionalmente se requerirá a la Interventoría hacer el seguimiento continuo a la implementación de dicho procedimiento. | Número de solicitudes de cambio de dispositivo/cambios efectivos de dispositivos | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO | MERCEDES GARCIA PEREZ | 2013/01/01 | 2013/06/30 | se solicitó el cambio por reparación de 20 dispositivos IPAQ, los cuales ya fueron entregados a la Entidad. | se adjunta formato de IPAQ a renovar y acta de reunión de la entrega de las IPAQ-PDA del SIM remitida por la interventoría | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - TRANSPORTE PUBLICO | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$487.780.377) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por caducidades presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte. | Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitan establecer el estado de las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público. | 1. Modificar y/o actualizar el procedimiento de investigaciones administrativas por presunta violación a las normas de transporte público, por parte de la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en el cual se establezcan puntos de control que permitan prevenir y evitar el acaecimiento del fenómeno jurídico de la caducidad | Procedimiento PM-06-PR-01 "INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" actualizado, con puntos de control y publicado en el Intranet, con actas de socialización del mismo. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2012/07/31 | 2013/07/31 | Se anexa procedimiento ajustado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación mediante Acta de aprobación No. 120 de 23 de Diciembre de 2013, memorando de gestión para la actualización de los procedimientos, material de socialización del procedimiento. | Se evidenció que la versión No 4.0 del Procedimiento de Investigaciones Administrativas por Infracciones a las Normas de Transporte Público, realizo la inclusión normatividad, ajuste de la plantilla a la nueva versión, ajuste del diagrama de flujo, ajuste de actividades, ajuste e inclusión de nuevos formatos y controles. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-------------------------|--|--|---|--|--|-------------------------------------|------------|------------|--|--|-----|-----|--------------|------------|
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - TRANSPORTE PUBLICO | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$497.780.377) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por caducidades presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte. | Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitan establecer el estado de las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público. | 2. Verificar en el aplicativo SICON el estado del módulo de investigaciones administrativas de transporte público, diagnosticando las necesidades del procedimiento y presentando los requerimientos necesarios al área técnica competente, para adelantar las investigaciones administrativas de competencia de la Subdirección en el aplicativo SICON. | Presentación de informes y/o requerimientos para la implementación del módulo de transporte público en el aplicativo SICON. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO | RODOLFO BELTRAN | 2012/07/31 | 2013/07/31 | Se anexa de actas requerimientos a SICON, constancias de informe de entrega ETB SICON, boletines de pruebas del desarrollo del módulo de transporte público en SICON y asistencias capacitación de la implementación del módulo | Se evidenció que mediante los requerimientos realizados por la Subdirección de Investigaciones al T.P, se implementó el módulo de transporte público en el aplicativo SICON. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - TRANSPORTE PUBLICO | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$497.780.377) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por caducidades presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte. | El estado de desarrollo del software que se hace por demanda o por cambios en la ley, en el momento de la auditoría, no había contemplado la generación de alertas que permitieran establecer los pasos procesales y estado de los expedientes de investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público. | 3. Desarrollo, implementación y funcionamiento del módulo de investigaciones de transporte público en el aplicativo SICON, de conformidad con los requerimientos presentados, junto con el establecimiento de alarmas, alertas y reportes que faciliten el control de términos procesales dentro de las investigaciones administrativas, evitando el acacimiento del fenómeno jurídico de la caducidad. | Implementación y funcionamiento del módulo de investigaciones administrativas en el aplicativo SICON | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL | BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA | 2012/07/31 | 2013/12/12 | Se anexa documentación denominada, Hallazgo 2.2 Acción 3 Desarrollo 15464, Hallazgo 2.2 ACTAS 3 092613 SITP, Hallazgo 2.2 ACTAS 092613 SITP, Hallazgo 2.2 OFICIO ETB-SICON-047-2013-SITP, Hallazgo 2.2 Acta entrega modulo transporte publico, Hallazgo 2.2 Modulo Transporte, Hallazgo 2.2.3 ACTA APERTURA, Hallazgo 2.2 Acción 3 Acta Apertura, Hallazgo 2.2 Acción 3 Entrega de Requerimientos, Hallazgo 2.2 Acción 3 Entrega de Requerimientos1, BOLETIN 6461.PUBLICIDAD_SEGUNDA INSTANCIA, Un botón para enviar a archivo PDF a color_6, BOLETIN_pruebas_TP, RECEPCION-FALLO-AUTOTRAMITE, Un botón para enviar a archivo PDF a color_7, REPARTO, PUBLICIDAD, Un botón para enviar a archivo PDF a color_5 | Se observa que la OIS a realizado mesas de trabajo con la SUBDIRECCIÓN DE investigaciones AL T.P, con el fin de socializar y presentar la implementación y funcionamiento del módulo de investigaciones administrativas en el aplicativo SICON | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - TRANSPORTE PUBLICO | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.364.653.774.00) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por prescripciones presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte. | Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitieran establecer el estado del proceso administrativo de cobro coactivo por las multas provenientes de infracciones a las normas de transporte público. | 1. Modificar y/o actualizar el procedimiento de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público, por parte de la Subdirección de jurisdicción coactiva, en el cual se establezcan puntos de control que permitan prevenir y evitar el acacimiento del fenómeno jurídico de la prescripción | Procedimiento PM06-PR-13 actualizado, con puntos de control y publicado en el Intranet, con actas de socialización del mismo. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2012/07/31 | 2013/07/31 | Se anexa procedimiento actualizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación mediante acta No 072 y 076 modificación del manual de procesos. | Se evidenció que la versión No 4.0 del Procedimiento de Recauda de las Sanciones al Transporte Público, Actualizó la normatividad, e incluyo puntos de control en el flujograma. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - TRANSPORTE PUBLICO | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.364.653.774.00) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por prescripciones presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte. | Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitan establecer el estado del proceso administrativo de cobro coactivo por las multas provenientes de infracciones a las normas de transporte público. | 2. Presentar los requerimientos necesarios al área técnica competente, para adelantar los procesos de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público de competencia de la Subdirección en el aplicativo SICON. | Presentación de requerimientos para la implementación del módulo de transporte público en el aplicativo SICON. | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD / DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS / SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION COACTIVA | RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS | 2012/07/31 | 2013/07/31 | Se anexa Boletín informativo 1,2,3,4,5 de Dataoob sobre el desarrollo del modulo de cobro coactivo, Actas Capacitación Modulo Coactiva, Informe cierre Hallazgos 2.2 y 2.3 Módulos SICON y Informe de Entrega ETB SICON del modulo de cobro coactivo. | Se evidenció que la Subdirección realizo las gestiones necesarias mediante la presentación de requerimientos para la implementación del módulo de transporte público en el aplicativo SICON. | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |
| 1 | FILA_1 | INFORME DE VISITA FISCAL SECTOR MOVILIDAD - PLAN AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO II - TRANSPORTE PUBLICO | 2. RESULTADOS OBTENIDOS | 2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.364.653.774.00) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por prescripciones presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte. | 3 El estado de desarrollo del software que se hace por demanda o por cambios en la ley, en el momento de la auditoría, no había contemplado la generación de alertas que permitieran establecer los pasos procesales y de la gestión coactiva resultante de las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público. | 3. Desarrollo, implementación y funcionamiento del módulo de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público en el aplicativo SICON, de conformidad con los requerimientos presentados, junto con el establecimiento de alarmas, alertas y reportes que faciliten el control de términos procesales dentro del proceso de cobro, evitando el acacimiento del fenómeno jurídico de la prescripción | Implementación y funcionamiento del módulo de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público en el aplicativo SICON | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL / OFICINA DE INFORMACIÓN SECTORIAL | BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA | 2012/07/31 | 2013/12/12 | Se anexa Acta reunión 14 de junio - Modulo Coactiva SICON, Hallazgo 2.3 Acta reunión Mejoramiento Modulo Coactivo SICON, Hallazgos 2.2 y 2.3 Acta 29 de junio 2013, Hallazgo 2.3 Acta No 2 - Agosto 2 módulo coactivo, Hallazgo 2.3 Acta No 3 - agosto 9 Modulo Coactivo, Hallazgo 2.2.3 Consecutivo proyecto SICON 16949, Hallazgo 2.3 Acción 3 Anexos Acta 16949, Hallazgo 2.3 Acción 3ACTA DE ENTREGA.SP-16945-13, Hallazgo 2.3 Acción 3 ACTA DE ENTREGA.SP-16948-13 | Se observa que la OIS a realizado mesas de trabajo durante la vigencia 2013 con la Subdirección de Jurisdicción Coactiva con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del módulo de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público en el aplicativo SICON | 3 2 | 3 2 | 2 C. Cerrada | 2014/12/31 |